

REVISTA DE REVISTAS

I N D I C E

- Der Staat* (Berlín). Tomo 2, cuad. 1, 1963.—Pág. 330.
- Il Politico* (Pavia). Año XXVIII, núm. 2, 1963.—Pág. 331.
- Politische Studien* (Munich). Año 14, núm. 148, 1963.—Pág. 335.
- — Año 14, núm. 149, 1963.—Pág. 336.
- Revista Brasileira de Estudos Politicos* (Minas Gerais). Núm. 15, enero-julio 1963.—
Página 337.
- Revue Française de Science Politique* (París). Vol. XIII, núm. 2, 1963.—Pág. 338.
- The American Political Science Review* (Menasha/Wisconsin). Vol. LVI, núm. 4,
1962.—Pág. 341.
- — Vol. LVII, núm. 1, 1963.—Pág. 343.
- The Annals of the American Academy of Political and Social Science* (Filadelfia).
Volumen 345, enero 1963.—Pág. 347.
- — Vol. 346, marzo 1963.—Pág. 349.
- The Political Quarterly* (Londres). Vol. 34, núm. 1, 1963.—Pág. 349.
- — Vol. 34, núm. 2, 1963.—Pág. 352.
- The Review of Politics* (Notre Dame/Ind.). Vol. 25, núm. 1, 1963.—Pág. 355.
- — Vol. 25, núm. 2, 1963.—Pág. 357.
- The Western Political Quarterly* (Salt Lake City/Utah). Vol. XV, núm. 4, 1962.—
Página 360.
- — Vol. XVI, núm. 1, 1963.—Pág. 362.
- Zeitschrift für Politik* (Munich). Año 9, núm. 4, 1962.—Pág. 365.
- — Año 10, núm. 1, 1963.—Pág. 366.
- — Año 10, núm. 2, 1963.—Pág. 368.
- American Sociological Review* (Nueva York). Vol. 28, núm. 1, 1963.—Pág. 370.
- Cahiers Internationaux de Sociologie* (Le Havre). Año X, vol. XXXIV, 1963.—
Página 373.
- Public Opinion Quarterly* (Princeton/N. J.). Vol. XXVII, núm. 1, 1963.—Pág. 375.
- Revista Mexicana de Sociología* (Méjico). Vol. XXIV, núm. 3, 1962.—Pág. 379.
- Revue de L'Action Populaire* (París). Núm. 158, mayo 1963.—Pág. 380.

- The American Journal of Sociology* (Chicago). Vol. LXVIII, núm. 3, 1962.—Pág. 383.
 — — Vol. LXIX, núm. 1, 1963.—Pág. 384.
 — — Vol. LXIX, núm. 2, 1963.—Pág. 387.
- Bulletin of the Institute for the Study of the USSR* (Munich). Vol. X, núm. 1, 1963.
 Página 390.
 — — Vol. X, núm. 2, 1963.—Pág. 390.
 — — Vol. X, núm. 3, 1963.—Pág. 390.
 — — Vol. X, núm. 4, 1963.—Pág. 391.
 — — Vol. X, núm. 5, 1963.—Pág. 391.
 — — Vol. X, núm. 6, 1963.—Pág. 392.
 — — Vol. X, núm. 7, 1963.—Pág. 393.
- Estudios sobre la Unión Soviética* (Munich). Vol. III, núm. 5, 1963.—Pág. 393.
 — — Vol. III, núm. 6, 1963.—Pág. 393.
 — — Vol. III, núm. 7, 1963.—Pág. 394.
- Einheit* (Berlín-Este). Año 18, núm. 1, 1963.—Pág. 396.
 — — Año 18, núm. 3, 1963.—Pág. 397.
 — — Año 18, núm. 4, 1963.—Pág. 397.
 — — Año 18, núm. 5, 1963.—Pág. 398.
 — — Año 18, núm. 6, 1963.—Pág. 398.
 — — Año 18, núm. 7, 1963.—Pág. 399.
 — — Año 18, núm. 8, 1963.—Pág. 399.
 — — Año 18, núm. 9, 1963.—Pág. 399.
- Soviet Studies* (Oxford). Vol. XIV, núm. 3, 1963.—Pág. 400.
 — — Vol. XIV, núm. 4, 1963.—Pág. 400.
 — — Vol. XV, núm. 1, 1963.—Pág. 401.
- Atlántida* (Madrid). Vol. I, núm. 2, 1963.—Pág. 401.
 — — Vol. I, núm. 3, 1963.—Pág. 403.
 — — Vol. I, núm. 4, 1963.—Pág. 405.
- Journal of the History of Ideas* (Nueva York). Vol. 24, núm. 3, 1963.—Pág. 406.
- Philosophy* (Londres). Vol. XXXVIII, núm. 144, 1963.—Pág. 409.
- Revista de Occidente* (Madrid). Año I, 2.ª época, núm. 5, 1963.—Pág. 410.
 — — Año I, 2.ª época, núm. 6, 1963.—Pág. 413.
 — — Año I, 2.ª época, núm. 7, 1963.—Pág. 414.
- Archiv des Oeffentlichen Rechts* (Tubinga). Vol. 88, núm. 2, 1963.—Pág. 417.
 — — Vol. 88, núm. 3, 1963.—Pág. 418.
- Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político* (Salamanca). Núms. 28-29, 1963.
 Página 419.
- Res Publica* (Bruselas). Vol. 5, núm. 3, 1963.—Pág. 425.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid* (Madrid). Vol. IV,
 número 13, 1962.—Pág. 426.
- Revue du Droit Public et de la Science Politique* (París). Núm. 1, enero-febrero 1963.
 Página 427.
 — — Núm. 2, marzo-abril 1963.—Pág. 429.
 — — Núm. 3, mayo-junio 1963.—Pág. 430.
 — — Núm. 4, julio-agosto 1963.—Pág. 431.
- Anuario de Filosofía del Derecho* (Madrid). Tomo IX, 1962.—Pág. 432.
- Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie* (Neuwied/Rh.-Berlín). Tomo XLVIII, cua-
 derno 4, 1962.—Pág. 434.
 — — Tomo XLIX, cuad. 1, 1963.—Pág. 435.

- Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto* (Milán). Año XL, fasc. II, 1963.—Página 436.
- — Año XL, fasc. III, 1963.—Pág. 437.
- Historische Zeitschrift* (Munich). Tomo 196, núm. 2, 1963.—Pág. 439.
- International Review of Social History* (Amsterdam). Vol. VII, parte 2.^a, 1962.—Página 440.
- — Vol. VIII, parte 1.^a, 1963.—Pág. 441.
- Vierteljahrshefte für Zeitgeschichte* (Stuttgart). Año 11, cuad. 3, 1963.—Pág. 442.
- Preuves* (Paris). Núm. 151, septiembre 1963.—Pág. 443.
- Universitas* (Stuttgart). Año 18, cuad. 6, 1963.—Pág. 446.
- — Año 18, cuad. 7, 1963.—Pág. 447.

CIENCIA POLITICA

DER STAAT

Berlín

Tomó 2, cuaderno 1, 1963.

NOLTE, Ernst: *Max Weber vor dem Faschismus* (Max Weber ante el fascismo). Págs. 1-24.

Max Weber no ha conocido el fascismo, pero es posible confrontar su postura política con la de este último para señalar puntos de contacto o divergencia. Con este propósito el autor de este artículo examina los diversos aspectos de la obra política de Max Weber y su análisis arroja, como resultado, una discrepancia fundamental en lo que se refiere a la constitución interna del Estado (Max Weber era demócrata). En realidad Max Weber representaba la otra alternativa del fascismo, lo que Nolte llama la «síntesis europea», una especie de alianza entre ciertos elementos de la burguesía y la socialdemocracia. Pero frente a estas discrepancias fundamentales aparecen en la obra de Max Weber ciertos puntos de contacto con el fascismo: su nacionalis-

mo exaltado, ciertos atisbos de racismo, de irracionalismo, etc. Estos puntos de contacto se explican más por participación común en una misma atmósfera espiritual que por una influencia directa, que, claro está, no podía darse. Max Weber nunca llegó a prever el fascismo, a pesar de la proximidad en el tiempo. El hecho de que un hombre de la calidad intelectual de Max Weber manifieste ciertos puntos de contacto con el fascismo indica que este fenómeno no fué puramente circunstancial. El hecho de que no llegara a preverlo indica hasta qué punto este fenómeno resulta sorprendente y difícilmente explicable. Estas son las conclusiones de Nolte.

RYFFEL, Hans: *Der Mensch als politisches Wesen (Gegenwartsaspekte)*. (El hombre como ser político. Aspectos del presente). Págs. 25-39.

Partiendo de una base antropológica el autor «deduce» las características del Estado liberal-demócrata de la época moderna. A estas afirmaciones, presuntamente apriorísticas, se unen algunas otras de carácter empírico sobre los problemas con que se enfrenta en nuestra época la democracia. Dos, principalmente, retienen

la atención del autor: la complejidad de las cuestiones de gobierno, difícilmente accesibles al ciudadano, y el control del Estado por los grupos de intereses particulares. El autor acierta, a nuestro juicio, en el diagnóstico, pero no entra a estudiar la manera de resolver las dificultades señaladas, limitándose a manifestar su confianza en las posibilidades de la democracia.—L. S. M.

IL POLITICO

Pavía

Año XXVIII, núm. 2, junio 1963.

MARANINI, Giuseppe: *La crisi della giustizia in Italia* (La crisis de la justicia en Italia). Págs. 229-245.

Según el autor, todos los italianos razonables están de acuerdo en el hecho de que la justicia italiana se encuentra en situación deplorable. ¿Porqué existe una efectiva impopularidad de la justicia? Proceso lentísimo, tanto en el aspecto civil como en el penal. Apariencia de no humanidad en la consideración de los asuntos judiciales por el juez. Confusión, pues, entre la función inquisitiva del juez con la más simple del policía. Por demás, en Italia, el juez es en gran parte funcionario del Estado, y, en consecuencia del Gobierno, no representa a un poder soberano, dotado de la autoridad y medios necesarios para defender al ciudadano, no sólo contra los demás ciudadanos, sino también contra el poder político y contra la varia fronda feudal que tiende a desviar y confiscar el poder político. La justicia está mal pagada y se realiza en un ambiente triste, dentro de una sociedad en desarrollo. Las relaciones entre jueces y abogados son distantes, precisamente por las categorías estancas en que se encuentran, Maranini, que co-

noce bien el funcionamiento de la justicia inglesa, propugna un reclutamiento de los jueces entre los abogados. Estima que la Administración de justicia italiana es el sector más antiliberal y de menos garantía de toda la Administración pública. El profesor, mejor o peor pagado, es soberano en sus creencias y en su expresión. El poder político que ha dejado escapar esta libertad del profesor, «intenta recuperar por tortuosos caminos y no dejar irse al magistrado, por cuanto no le gusta el freno legal, y el magistrado libre significa la presencia efectiva de la ley». El autor pide el fin del juez-funcionario, siempre pendiente de la jerarquía superior, y la instauración del juez-magistrado, con el cual el proceso tenderá a concentrarse, humanizarse, hacerse justo. Mientras el ministerio público esté prácticamente a la merced del poder político, mientras los jueces estén pendientes de las angustias de una estructura jerárquica y de las preocupaciones de la carrera, no podrá hablarse de una reordenación de la Administración pública. La eficiencia de un Gobierno dentro de un vital sistema de libertad tiene como premisa la eficiencia y soberana independencia de la justicia.

NASH, Eric F.: *Agriculture and the E. E. C.* (Función de la agricultura en la Comunidad Económica Europea). Páginas 246-278.

Análisis de la estructura agrícola de Inglaterra, su escasa población activa en la agricultura (menos del 5 por 100), su básica importación del Commonwealth en este sector. El autor revisa igualmente la estructura agrícola del Mercado Común que ofrece un claro contraste con la primera. El problema de la integración de ambas agriculturas se plantea en el mantenimiento de un equilibrio entre oferta y demanda y la cuestión de los

excedentes del Mercado Común que habrían de ser absorbidos por la Gran Bretaña. El tema, como pudo comprobarse en Bruselas, no parece poder resolverse en unos meses de negociación sino que, por el contrario, habría de recurrir a fases experimentales de larga duración.

VAN DER KROEF, Justus M.: *Indonesia and the Future of West New Guinea* (Indonesia y el futuro de Nueva Guinea occidental). Págs. 279-315.

A consecuencia del Acuerdo firmado en Nueva York entre Holanda e Indonesia el 15 de agosto de 1962, Nueva Guinea Occidental (Irian Barat) pasará a escoger su independencia o integrarse en Indonesia tras un breve período de tutela gubernamental a cargo de las Naciones Unidas. La reivindicación de Nueva Guinea ha constituido el pretexto para homogeneizar las diferentes partes indonesias y proporcionar a las fuerzas armadas un control masivo sobre la Administración y el pueblo. Sukarno y su Estado Mayor gobiernan con un sistema de «democracia dirigida» denostando la antigua situación de «democracia liberal», es decir, de un Gobierno responsable ante el Parlamento. En realidad la adulación al Presidente, encarnación y personificación del carisma nacional, ha aumentado en el transcurso de los últimos años. Sukarno es ya «Guía supremo de la Revolución», o «Gran patriota y primer promotor de la reconstrucción nacional», y últimamente un semioficial comité «de defensa de la fama del Presidente Sukarno» proponía fuese nombrado Jefe de Estado vitalicio. Esta tendencia autoritaria no parece amainar una vez conseguido el objetivo Nueva Guinea, sino que por el contrario tiende a hacerse más fuerte, debido, ante todo, a la fuerza del P. K. I. —Partai Komunis Indonesia— y a los amplios poderes de que goza el Estado Mayor del Ejército anticomunista, para oponerse a él. Con más de dos millones de inscritos el P. K. I.

es el más grande del mundo no comunista. Su *leader*, D. N. Aidit, merced a un hábil programa, ha conseguido la simpatía de Sukarno que opone su influencia al Estado Mayor y se mantiene por encima de ambos. Pero ¿cuál será la reacción de la Nueva Guinea Occidental al espíritu y acciones de este Gobierno indonesio? En este territorio, a pesar de un retraso fuerte, la conciencia política prospera, y el antiguo deseo de autogobierno y reacción racial *papúe* contra Indonesia pueden ser dos factores muy importantes. Hay, por demás, desde 1962, una media docena de partidos políticos. Un sentimiento de independencia *papúe* para 1970 va cobrando entidad, y los notables han desencadenado una campaña anti-indonesia de gran envergadura, que no es producto, como dicen los indonesios, de una instigación holandesa, sino de una más profunda separación étnica, anterior incluso a la llegada holandesa. A esto debe añadirse la cláusula de los Acuerdos de 1962, exigiendo libertad de palabra y reunión en el territorio que contrasta con el rígido autoritarismo indonesio. Justus M. van der Kroef subraya, en su documentado trabajo, las características que en el orden del desarrollo económico se destacan tanto en Indonesia como en Nueva Guinea. Indonesia, dado su grado de evolución económica, no puede favorecer el desarrollo económico en Nueva Guinea, y el proceso en germen prendido en esta tierra puede ser, por el contrario, frenado y reducido a niveles inferiores a los de la ocupación holandesa. No parece, pues, que el Acuerdo suscrito en las Naciones Unidas sea el último eslabón del problema.

HODGES, Donald Clark: *Social Oppression and Identification* (Opresión social e identificación). Págs. 316-348.

Parte D. C. H., de la Universidad de Missouri, de una frase del Manifiesto comunista referente a la lucha de cla-

ses. El concepto de opresión, mutable como todo lo humano, adquiere a cada momento un significado particular y distinto. En general, el uso del término se ha referido, casi siempre, a la perspectiva de un «inframundo» social, pero puede concretarse en tres direcciones de política práctica y concepto teórico del movimiento socialista. Según la tradición del socialismo libertario, superviviente a través de las federaciones de trabajadores sindicados, el concepto opresión indica implícitamente la imposición de cargas de una clase a otra y la exclusión de una de ellas del gozo de ciertas fruiciones comunes de los bienes (Bakunin). En segundo lugar, según los estudiosos de la sociología, pertenecientes a la corriente sociológica de la democracia social, la opresión (cita según Kautsky) incluye el concepto de tiranía política, y no reglamentación o abolición de los privilegios civiles. En tercer lugar, el significado de opresión según los sociólogos bolcheviques (según Bukjarin); las clases son dos: una, la que manda, la cual monopoliza los instrumentos de producción; otra, la que sigue órdenes, que no dispone de medios de producción y que trabaja para la primera. D. C. H. termina su artículo de la siguiente, un tanto discutible, manera: «Si dividimos a los grupos oprimidos en sus correspondientes, resulta evidente que la socialdemocracia se identifica con los miembros instruidos de la clase oprimida, el bolchevismo con los grupos más numerosos o con los estratos intermedios, y el sindicalismo con los grupos más indocumentados e infortunados.»

STOPPINA, Mario: *La situazione dell'Occidente e l'unità dell'Europa* (La situación de Occidente y la unidad de Europa). Págs. 349-359.

Los datos de la realidad económica mundial se han visto alterados por dos hechos: de una parte, militar, el paso del

monopolio de la fuerza atómica por parte de Estados Unidos a una dispersión y facultad de réplica por parte de la U. R. S. S. que, según De Gaulle, abre una incógnita a la posibilidad de defensa de Europa por parte de la U. S. A.; en segundo lugar, un hecho económico, la progresiva crisis de la balanza de pagos norteamericana y la subida en flecha del poder económico europeo. Esto ha determinado la fricción entre la política del Presidente Kennedy y la de De Gaulle, este último reivindicando para Europa un derecho de réplica a la Unión Soviética en el aspecto nuclear, pero también la oposición a los planes norteamericanos de convertir a Europa, en caso de conflicto, en un campo experimental de guerra convencional donde, sin acudir a las armas atómicas, se ventilase dicho conflicto, permaneciendo intactas las sociedades rusa y americana. Al perder Inglaterra su poder atómico (abandono Skybolt), De Gaulle, que cuenta también con la integración atómica inglesa en el Mercado Común, cesa en el apoyo y opone el veto a su entrada. El autor llega a las siguientes conclusiones: 1. No se podrá conseguir la efectiva unidad política de Europa y la efectiva defensa y restauración de la democracia europea si no se pasa por el instrumento de una Federación europea. 2. El área en el cual ha de ser construída, o por lo menos iniciada, debe ser precisamente en la de los Seis del Mercado Común. 3. Las fuerzas políticas normales postulan alargar e incrementar la unidad confederal de Europa hasta tanto se consiga la Federación europea.

ASHFORD, Douglas E.: *National Organization and Political Development in Morocco* (Organización nacional y evolución política en Marruecos). Págs. 350-392.

El problema fundamental para un sistema político en rápida evolución lo cons-

tituye la necesidad de adquirir una burocracia, un ejército y un medio de comunicación con los ciudadanos recién advenidos a la ciudadanía. Estos requisitos de la «nacionalidad», que pueden considerarse forzosos en Occidente, han constituido para las naciones de reciente formación, uno de los obstáculos fundamentales. El autor escoge para poner de relieve este problema el caso de Marruecos y la experiencia de sus primeros años de independencia. Una vez más Marruecos tiene los tres ejemplos clásicos de este tipo nacional: la Administración pública, el Ejército y un partido nacionalista. Para los cambios económicos, sociales y políticos subsecuentes necesitan una mayor urdimbre y organización, pero están relacionados con los primeros. Apoya argumentos de la organización del partido nacionalista y la Administración pública en aquellas regiones llamadas a un mayor desarrollo. En el caso marroquí, a diferencia de Indonesia o Pakistán donde el Ejército ha jugado el papel organizador principal, debido, precisamente, a la ausencia de base de partidos y organizaciones civiles, se demuestra que a largo plazo una mínima estructura de organización civil puede dar excelentes resultados.

FIORETTA, Aldo: *Aspetti odierni dell'Algeria previsti da uno scrittore napoletano dell'ottocento* (Aspectos actuales de Argelia previstos por un escritor napolitano del siglo XIX). Págs. 393-402.

En 1865 un escritor napolitano, el marqués de Cosentino, escribía un libro (*L'Algérie en 1865. Coup d'oeil d'un colonisateur*) dedicado a los problemas y perspectivas de instalación de población europea en Argelia, algunos de sus puntos parecen destacarse casi un siglo más tarde. Primero hacer fértil la triste tierra una vez consolidada la ocupación, después un proceso civilizador. El futuro ar-

gelino para el marqués era claro: debía asegurarse una masiva inmigración europea, de diversa procedencia, no sólo francesa. Revalorizar a los ojos europeos esta tierra era función primordial (en época de guerra civil en los Estados Unidos y cuando se volvía los ojos a Sudamérica). Opone una colonización a la colonización militar que preconizaban los militares franceses. Tras esta colonización agrícola debía instalarse una amplia gama comercial (puertos, centros comerciales, vías de comunicación, finanzas, actividades industriales primarias, etc.). Las preocupaciones del viejo marqués fueron corroboradas cien años después y el no haberse seguido el método integrador que señalaba ha sido una de las causas que han determinado el proceso independizador moderno y la emigración masiva de la población europea.

REISMAN, George: *Contracyclical Fiscal Policy and the Choice Between Economic Systems* (La política fiscal anticíclica y la elección entre sistemas económicos). Págs. 403-406.

La característica peculiar de una depresión o recesión económica es la insuficiencia de inversiones netas. Si se quiere realizar una recuperación económica es preciso promover el incremento de la inversión neta por lo tanto. Este es un punto en que es general la unanimidad entre los economistas. Si un Gobierno está seriamente intencionado a aumentar la inversión neta, se encuentra sólo ante dos alternativas: o aumentar los gastos que las empresas comerciales sostienen por los medios de producción o reducir sus propios gastos de consumo. La política fiscal anticíclica, para estimular la inversión neta y ser realmente anticíclica, debe efectuar bien una *aproximación hacia el socialismo* (por medio de su participación directa en la actividad industrial y

comercial), bien una *reducción de los gastos de consumo del Gobierno*. Una tercera posibilidad no existe en la opinión del autor.—M. M. C.

POLITISCHE STUDIEN

Munich

Año 14, núm. 148, 1963.

UHLIG, Heinrich: *Alianzen und Integrationsansätze im neuen Afrika* (Alianzas y tendencias de integración en la nueva África). Págs. 140-144.

La situación política en el continente africano sigue siendo poco clara. Algunos acontecimientos se han presentado precipitadamente desde el punto de vista de la política tanto interior como exterior. Los países recientemente independizados se encuentran en una situación económica muy difícil y algunos de ellos intentan integrarse con sus vecinos. Otros, por su parte, miran hacia agrupaciones confederativas más grandes según el lema «África a los africanos».

Ultimamente iba hablándose, ante todo, de tres agrupaciones políticas en África del Norte y Central, concretamente, del: 1. Grupo de Brazzaville (con origen en octubre de 1960). 2. Grupo de Casablanca (de enero de 1961). 3. Grupo de Monrovia (de mayo de 1961).

El autor estudia estos tres grupos como principales factores políticos de las novísimas tendencias integradoras cuyo objetivo consiste en dar al continente negro una sólida forma de estructura política y económica.

FIGL, Leopold: *Oesterreichs Weg zum Staatsvertrag* (El camino de Austria hacia el Tratado del Estado). Páginas 164-168.

El período de 1945 a 1955 se caracteriza en la política austríaca por dos prin-

cipios: 1. Por el de la recuperación de la soberanía nacional, tal como se aseguraba ya en la famosa Declaración moscovita, de 1943. 2. Por el de la reconstrucción económica del país buscando medios para ajustar las diferentes formas de producción al desarrollo que se fué manifestando en otros países europeos.

Las negociaciones que sobre Austria se llevan a cabo dentro de las Conferencias de ministros de Asuntos Exteriores desde el final de la segunda guerra mundial fracasaban por la actitud de los soviets, que consideraban a la cuestión austríaca como parte del problema alemán.

El cambio favorable a Austria se produjo sólo después de la muerte de Stalin en 1953. Debido a la situación político-interna, los soviets se vieron obligados a ceder de sus exigencias anteriores y aunque en la Conferencia de los ministros de Asuntos Exteriores de las cuatro grandes potencias, celebrada en febrero de 1954 en Berlín, Molotov persistía en que las tropas aliadas se quedarían en Austria hasta la conclusión de un Tratado de paz con Alemania, en febrero de 1955 declaró Molotov ante el Soviet Supremo que existiría la posibilidad de separar la cuestión austríaca del problema alemán. Las negociaciones celebradas a continuación en Viena condujeron, en efecto, a la firma del Tratado, el 15 de mayo de 1955, en virtud del cual Austria llegó a obtener su plena independencia.

STEDRY, Vladimir: *Edvard Benesch's Dienst für Moskau* (El servicio prestado por E. Benes a Moscú). Páginas 169-178.

La postura prosoviética de Benes tiene sus raíces ya en 1922, postura que más tarde, durante la segunda guerra mundial, defendió con entusiasmo entre británicos, americanos y polacos exiliados. ¿Fué Benes socialista? Evidentemente, aunque según sus *Memorias* nunca llegó

a comprender al marxismo-leninismo en toda su amplitud.

Benes dimitió como Presidente de Checoslovaquia el 5 de octubre de 1938, y a pesar de haber cesado voluntariamente, los occidentales volvieron a reconocerle como «Presidente» de Checoslovaquia (que ni siquiera ya existía).

En diciembre de 1943 renueva con su firma de Moscú el Tratado checo-eslovaco-soviético de alianza de 1935 (firmado también por él). En marzo de 1945 acepta la lista con nombres de miembros del futuro Gobierno checoslovaco que le presenta el entonces jefe del partido comunista checo Gottwald, y el 25 de febrero de 1948 legaliza la composición del nuevo Gabinete que salió del llamado «golpe comunista». Este es el servicio que el «demócrata y liberal prestó a Moscú...—S. G.

Año 14, núm. 149, 1963.

LEIBER, Robert: *Das Vatikan und das Dritte Reich* (El Vaticano y el III Reich). Páginas 293-298.

El presente trabajo se basa en el original publicado en el libro de la editorial Olzog, de Munich, *Die Aussenminister der Päpste* («Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Papas»). Uno de ellos fué el posterior Papa Pío XII. Su actividad diplomática respecto a Alemania, tanto desde fuera como desde dentro, queda marcada sobre todo por la conclusión del *Reichskonkordat* entre la Santa Sede y el Gobierno del III Reich, Concordato discutido, por cierto, jurídicamente, pero que expresa el realismo del Vaticano hacia los católicos que están obligados a vivir e incluso a aceptar un determinado régimen político...

Este realismo fué constitutivo, ya que,

entre otras cosas, no fué la Santa Sede el promotor de dicho Concordato, sino precisamente el Gobierno de Berlín. De esta manera, el Vaticano tuvo la ventaja de poner ciertas condiciones no solamente para su negociación, sino también para su cumplimiento, ya que las cláusulas presentadas por el Vaticano fueron aceptadas por Hitler casi sin objeción alguna. La Santa Sede se interesaba, en primer lugar, por salvaguardar las libertades religiosas para los católicos alemanes en la medida en que fuera posible, y no tuvo, por lo tanto, motivos para rechazar la iniciativa de Berlín.

WALLNER, Leopold: *Staatskapitalismus in Oesterreich* (Capitalismo estatal en Austria). Págs. 299-313.

En los países democráticos de Occidente, el sistema de propiedad privada forma la base del orden económico y social. No obstante, desde los comienzos de este siglo viene afirmándose, cada vez más, la función pública, y en cuanto a Austria, el *New York Times* pudo constatar recientemente «que la estructura económica de Austria representa, desde el final de la última guerra, una forma mixta de capitalismo estatal y sistema empresarial privado». (Según *Oesterreichische Neue Tageszeitung*, de 28 de marzo de 1962.)

El estudio de Wallner concierne a las siguientes cuestiones: 1. El Estado domina la economía. 2. La República (de Austria) como el primer empresario del país. 3. Diferentes formas de empresas por parte del poder público. 4. La problemática de nacionalización (industria nacionalizada como generoso *partner* social o inversor). 5. La nacionalización como motivo para divergencias políticas (entre los demócratas cristianos y los socialistas). 6. Impacto de la Comunidad Económica Europea.—S. G.

REVISTA BRASILEIRA DE ESTUDOS
POLITICOS

Minas Gerais

Núm. 15, enero-julio 1963.

BRADESCO, Fausto: *A Ideia de Liberdade na Epoca Humanista* (La idea de la libertad en la época humanista). Páginas 73-126.

El mundo del humanismo profesa una noción de la libertad que viene a contraponerse polémicamente a la hasta entonces vigente. En la Edad Media, la libertad, concebida en un sentido acusadamente trascendente e inscrita en un orden preestablecido, ofrece un carácter conservador, en relación con las dimensiones políticas, sociales o religiosas de su existencia. Para los humanistas, sin embargo, la libertad es, en primer lugar, libertad en acto, aquí y ahora; una exigencia que se proyecta polémicamente sobre su realidad, reivindicando la facultad de actuar y pensar sin sujeción a trabas externas de ninguna índole. El individualismo humanista, que potencia al máximo la personalidad, experimenta al máximo la necesidad de liberarse de todas aquellas estructuras que parecieran susceptibles de lastrar el desarrollo humano.

Esta actitud de los humanistas, empero, no implicaba, al menos inmediatamente, una amenaza revolucionaria para el orden existente, ya que la libertad que reclamaba era, sobre todo, de índole intelectual, limitada a un estrecho círculo de iniciados, e iba acompañada por una casi absoluta inhibición frente a los problemas políticos y sociales. El criticismo de los primeros humanistas, no obstante, contribuyó, en gran medida, a desarticular los supuestos del mundo medieval y preparó el terreno para las grandes transformaciones sociales e ideológicas de la

siguiente centuria. El humanismo aparece así como un movimiento cuyas consecuencias y repercusiones posteriores trascendieron, con mucho, a la intención de sus protagonistas.

FERNANDES, Florestan: *Reflexões sobre a Mudança Social no Brasil* (Reflexiones sobre el cambio social en el Brasil). Páginas 31-71.

El fenómeno del «cambio social» constituye una de las preocupaciones máximas de la sociología actual, lógico correlato, en el plano científico, de una situación histórica en que los problemas de desarrollo y transformación de las estructuras sociales y económicas se plantean con la mayor intensidad. Estos temas, como es obvio, adquieren una especial resonancia en el amplio grupo de países que constituyen «El tercer mundo», entre los cuales figura el Brasil. En relación con los mismos se proclama universalmente la «necesidad de un desarrollo rápido», de una «aceleración del crecimiento económico y del progreso social», de una «transformación de sus estructuras», etcétera. Pero estas fórmulas, cuyo carácter es puramente ideológico, son interpretadas de forma muy diversa por los diferentes sectores sociales. En el caso brasileño, la aceptación calurosa de aquéllas no impide que los grupos dominantes opongan «una resistencia residual ultraintensa, que asume proporciones y consecuencias sociopáticas» a cualquier intento efectivo de renovación.

Por otra parte, las clases sociales que podrían acelerar el ritmo del progreso: la burguesía industrial y el proletariado, carecen todavía de coherencia y solidez, mientras que la *intelligentsia* se mantiene apegada, salvo raras excepciones, al conformismo tradicional. En Brasil se han producido, indiscutiblemente, transformaciones estructurales que tienden a mi-

nar las bases del «sistema establecido», pero si se pretende verdaderamente remover los obstáculos que se oponen, con formidable resistencia, al desarrollo, será precisa la conjunción de todas las energías renovadoras del país. En el plano político, esta opción supone una democratización efectiva de la vida brasileña, basada en una intensa planificación estatal compatible con la democracia y la sociedad libre.—A. G.

REVUE FRANÇAISE DE SCIENCE
POLITIQUE

París

Vol. XIII, núm. 2, junio 1963.

GOGUEL, François: *Le Référendum du 28 Octobre et les Elections des 18-25 Novembre 1962* (El Referéndum del 28 de octubre y las elecciones del 18 al 25 de noviembre de 1962). Págs. 289-314.

El mapa geográfico-electoral francés, establecido por el propio Goguel desde 1952 para toda Francia, había asentado determinadas regiones marcadas por su tradicional orientación hacia la izquierda o la derecha. El Referéndum del 28 de octubre indica que los bastiones tradicionales del conservadurismo —Francia del Oeste, Francia del Este, y en menor grado el corazón del Macizo Central— siguen en pie debiendo añadirseles la Francia del Norte, antes inclinada a la izquierda. Los sí han coincidido, pues, con estas regiones, y la sorpresa la constituye el aumento de una región muy dinámica y de gran población de la Francia contemporánea. Lo mismo ha sucedido con las grandes ciudades (32), de las cuales solamente dos —Marsella y Toulouse— han tenido mayoría no. Goguel examina,

con la técnica que le es habitual, las matizaciones y diferenciaciones del presente sí con los no anteriores.

Por lo que se refiere a los resultados de la consulta de noviembre, los hechos más destacados son: primero, el avance espectacular sobre todos los demás partidos de los candidatos investidos por la Asociación para la V República —U. N. R. y U. D. T. más los republicanos independientes— y segundo la permanencia casi inalterada de los votos comunistas conseguidos en noviembre de 1958. Esta estabilidad comunista marca el esfuerzo realizado por el partido comunista para atraer a la disciplina del voto a muchos de sus electores ausentes en otras consultas.

LANCELOT, Alain: *Note sur le second tour des Elections de Novembre 1962* (Nota acerca de la segunda vuelta de las elecciones de noviembre de 1962). Páginas 315-324.

Destaca los dos hechos mayores de la campaña: el «cartel de los no» y el «frente» socialista-comunista. El primero fué herido de muerte por el éxito de los sí en el Referéndum de octubre de 1962. El segundo plantea, en un plano tradicional, el enfrentamiento derecha-izquierda por la alianza de ambos partidos para hundir al gaullismo. La segunda vuelta de las elecciones puso de manifiesto que esta alianza no fué puramente teórica, sino que se desarrolló en la práctica con gran fuerza. Por ello la barrera anticomunista, tan potente desde la ruptura socialista con el comunismo, ha sido abierta, y en numerosas circunscripciones se ha vuelto contra el gaullismo. Considera el autor importantísimo este resurgir del nivel derecha-izquierda, por un lado, y la consecuencia lógica del final del bloque anticomunista, y lo ilustra con los datos de las circunscripciones más señaladas.

REMOND, René, y NEUSCHWANDER, Claude: *Télévision et comportement politique* (Televisión y comportamiento político). Págs. 325-347.

Los resultados decepcionantes para la oposición gaullista en el referéndum y elecciones legislativas, confirman y dan pábulo a la convicción de que un nuevo y potente factor se ha hecho irresistible a la opinión política: la televisión. En efecto, desde la retransmisión comercial del acto de la coronación de la Reina de Inglaterra, en 1953, la televisión no había nacido a la vida política en Francia hasta que desde 1958 lo hizo hizo gigantescamente De Gaulle y lo hicieron sus colaboradores. J. J. Schreiber llegó a decir que el gaullismo era «el poder personal más el monopolio de la televisión», y la proliferación sobre el tema ha trascendido a complicados y sutiles trabajos de especialistas. Los autores de este sugestivo trabajo han ido a la investigación estadística y han comprobado curiosas coincidencias entre los lugares donde hay más receptores y horas de escucha y las mayorías sí del Referéndum, estableciendo columnas con cifras brutas de unos y otras. Sin querer pretender que pese a todo el monopolio de la TV implica un vuelco de la opinión hacia quien lo detenta, por concurrir otros factores tradicionales como prensa, radio, etc., parece incuestionable que este nuevo elemento ha trastornado los datos clásicos del juego informativo político, con sus matices de influencia según el grado y clase social, tipos de opinión, etc. En ciencia política la investigación ha de tenerlo muy en cuenta.

Les forces politiques en France (décembre 1962 - avril 1963) (Las fuerzas políticas en Francia —diciembre 1962 - abril 1963—).

1. MICHELAT, Guy: *Les réactions de l'opinion publique à l'égard des*

forces politiques en décembre 1962. Eléments d'enquête (Las reacciones de la opinión pública respecto a las fuerzas políticas en diciembre de 1962. Elementos de investigación). Páginas 426-432.

Informa el autor sobre una encuesta realizada por la Fundación Nacional de Ciencias Políticas en colaboración con el Instituto francés de opinión pública, sobre una muestra de 1.512 personas, representativas de la población francesa. La opinión ha evolucionado favorablemente a la U. N. R. con porcentajes que aumentan del 11 por 100 al 27 por 100. Socialistas se mantienen y bajan los independientes entre septiembre y diciembre. Otra pregunta demuestra cómo lo que se ha pretendido fijar de la pérdida del prestigio por los grandes partidos no es cierto. Sin embargo más de dos tercios de la muestra son favorables a las reagrupaciones que reduzcan el número de los partidos. Para el liderazgo de las fuerzas de izquierda no parece destacarse predominantemente nadie aunque va en cabeza Guy Mollet, después Mendès-France y Thorez, casi en igualdad. Las imágenes más certeras se agrupan en torno al U. N. R. y al partido comunista.

2. LAVAU, Georges: *L'U. N. R.-U. D. T. au lendemain de sa victoire* (La U. N. R.-U. D. T. después de su victoria). Págs. 433-443.

La victoria de la U. N. R. y su alianza con la U. D. T. abría amplias perspectivas sobre su futuro papel en el Parlamento. Pero ¿cuál habría de ser ese gran papel? La colaboración con el Gobierno, pero también su estímulo en primer lugar; animación y vigilancia con respecto a los ministros. Actuar como intermediarios entre la sociedad —conflictos: mineros, regionales...— y la intransigencia del general por otra. Pero la resis-

tencia del Gobierno se ha mostrado bien clara en muchas ocasiones y los esfuerzos del U. N. R.-U. D. T. han sido en muchas ocasiones inútiles. Otro problema, que parecía solucionado con la elección de Michel Debré en la reunión, era el liderazgo del partido. Por ahora nada se ha esclarecido, aunque sí la posible fricción Pompidou-Debré ha perdido importancia. Propósito de muchos elegidos U. N. R.-U. D. T. era no conformarse con sostener y animar a los Gobiernos, sino más bien perseguir una regeneración de las estructuras y mentalidad francesas. La vía sindical no disfruta de las preferencias de todos los gaullistas, y algunos sindicatos encuentran en su seno gran hostilidad. Muchas dificultades que acaso pudieran limarse por los esfuerzos de cohesión y organización interna del partido. No obstante, U. N. R.-U. D. T., a pesar de su posición, deben transmutar muchos de sus elementos para arraigarse como partido de porvenir.

3. BOURDIN, Janine: *La crise des indépendants* (La crisis de los independientes). Págs. 443-450.

El eclipse impresionante que sufrió el C. N. I. P. (Centro Nacional de Independientes y Campesinos) ha intentado venir recuperándose de la derrota de las elecciones de 1962. No parece que hasta ahora hayan hecho más que desplegar muchos esfuerzos intentando ser polo de atracción para «aquéllos que creen en las libertades cívicas y económicas frente a la autoridad estatal o colectivista», encarnando la derecha liberal opuesta a la «derecha autoritaria». Y, desde luego, es-

te porvenir parece comprometido y difícil en su intento de recuperación de las posiciones de 1958.

4. COTTA, Michèle: *Le P. S. U. Les "couches nouvelles" et le régime* (El P. S. U. Los «nuevos estratos» y el régimen). Págs. 450-454.

Destaca y aclara M. Cotta la reciente lucha que ha enfrentado a dos diferentes sectores del P. S. U. De una parte, el grupo que presentó la moción B, Gilles Martinet y Eduard Depreux, representando una tendencia «modernista» y afirmando que el partido debería conquistar a los estratos que De Gaulle ganó aprovechando las transformaciones producidas por el moderno capitalismo. En definitiva, la lucha debiera atraerse fundamentalmente a estos «nuevos estratos». La opuesta facción presentaba la moción C, redactada por Poperen y Florian, a quienes se unió Claude Bourdet. En esta moción se estaba en contra de la moción B, considerándola «del régimen», y se insistía en el hecho de que la clientela del partido debiera basarse en las clases y estratos tradicionales del mismo, no en «los nuevos estratos» que no se sienten próximos al socialismo. Era la vuelta a la izquierda clásica. Estos debates tuvieron inmensa repercusión en la opinión, un tanto a través de la querrela del *France-Observateur*, pero según el autor traslada por cuanto el P. S. U. viene a ser «el microcosmos de la izquierda francesa». El porvenir de este partido se encuentra en grave aprieto y la vuelta a la presidencia de G. Martinet no aclara por ahora esta duda.—M. M. C.

THE AMERICAN POLITICAL
SCIENCE REVIEW

Menasha/Wisconsin

Vol. LVI, núm. 4, diciembre 1962.

HYNEMAN, Charles S.: *Free Speech: At What Price?* (Libertad de expresión ¿a qué precio?). Págs. 847-852.

Con ocasión de las bodas de plata de Frankfurter como juez del Tribunal Supremo, el autor recoge el resultado de la tarea jurisprudencial en relación con la libertad de expresión, discutidamente ampliada o recortada con el argumento de la Primera Enmienda.

Parte el autor del llamamiento del profesor Frankfurter a la colaboración de los economistas y de los sociólogos, absolutamente necesaria al jurista para que su trabajo sea fructífero.

Es particularmente interesante que la doctrina norteamericana vaya tomando cuenta del mundo —de la circunstancia— en que accedió al derecho aquella Enmienda. De entre las distintas interpretaciones (la que considera que implica una prohibición absoluta de rozar la materia de libertad de prensa, la que tiene en cuenta los distintos intereses en juego y la —más reciente— que señala aquella situación) el autor subraya el interés político originario que está claro si se profundiza en el terreno aludido por la tercera teoría. Ha sido el profesor de Chicago, Mikeljohn, quien ha insistido de manera más profunda en su torno. El autor recoge también las diversas vías de acción de tal libertad: comunicaciones en el seno del Gobierno, entre organizaciones no gubernamentales, al través de medios comunitarios... (Todo esto aparece de acuerdo con la clasificación expuesta por el recensor en el libro publicado por

el Instituto de Estudios Políticos en 1957 (1).

Se reconoce así que, junto a la importancia del mensaje hay que considerar como relevantes el carácter del receptor y la cualificación de la audiencia. La identificación, la diferenciación y la evaluación de los medios es extremadamente difícil, en cada una de las situaciones posibles, en cada una de las cuales puede aparecer como un problema singular. El análisis de toda esta materia debe servir para poder dar una respuesta a las cuestiones que se plantean los jueces y que no habrán de resolver sin la colaboración de los políticos y de los sociólogos.

SARTORI, Giovanni: *Constitutionalism: A Preliminary Discussion* (Constitucionalismo: una discusión previa). Págs. 853-864.

De modo paradójico, si tomamos cuenta de su imagen matriz (la de la Inglaterra moderna), el término Constitución se mostró durante el siglo XIX con una gran diafanidad, pues en la Gran Bretaña tenía un sentido ambiguo, oscuro y hasta contrastante con la versión continental.

El vocablo arranca de Roma para designar precisamente lo contrario de lo que señala en nuestro tiempo: las Constituciones del siglo II eran decretos imperiales; en la Edad Media los glosadores las vieron como sinónimos de edictos y de leyes. Parece como si el Derecho inglés tuviese particular empeño en confundir a los estudiosos de los demás países. En este caso se separa la letra del espíritu. Y la Constitución no está en una ley ni en un conjunto de leyes sino en una serie de principios, tales como la supremacía del Parlamento, que coloca a la Cámara de

(1) V. BENEYTO: *Mass Communications*. Páginas 14-16.

los Comunes en el primer lugar, pero que trasladado a conceptos continentales viene a corresponder al de soberanía del Estado. En Europa el término vino a ser interpretado como sistema de protección de la libertad del individuo.

De esta meditación resulta que si el término constitución no ha sido vertido textualmente, un concepto ha bullido en la tarea constitucionalizadora: el de «garantismo». La Constitución ha venido a significar así gobierno limitado. Y dentro de esa línea se ha tomado cuenta del «telos». De este modo, finalmente, se ha tenido que considerar cada uno de los países, o por lo menos cada una de las grandes zonas de despliegue del constitucionalismo. A los ciento cincuenta años, el término ha perdido su ambigüedad: implica garantías dentro de mundos políticos distintos, incluso dentro de sistemas diversos. Se ha producido, consecuentemente, una reconceptualización, entre otras cosas porque la política no puede prescindir de los políticos.

NIEBURG, H. L.: *The Threat of Violence and Social Change* (La amenaza de la violencia y el cambio social). Páginas 865-873.

La amenaza de la violencia y la ocasional práctica de la misma son elementos esenciales del cambio social pacífico, no solamente en el orden internacional, sino también dentro de las comunidades nacionales. Individuos y grupos la utilizan en materias que cada día se les ofrecen. El esfuerzo estatal por conseguir el monopolio absoluto de la violencia (y violencia es para el autor toda acción que directa o indirectamente se aplica a restringir, dañar o destruir personas o cosas) conduce a la represión totalitaria de cuantas actividades pueden crear una base antiestatal. Un sistema democrático preserva el derecho de organizar tal acción por medio

de grupos privados, y el régimen pluralista lo canaliza, asegurando posibilidades de política pacífica y de cambio social. Un sistema democrático ofrece estabilidad y viabilidad mayores que el totalitarismo, ya que no necesita crear una vigilancia absorbente de cuanto no sea estatal y potencialmente se dibuje como antiestatal.

La tesis del autor estriba en afirmar que el riesgo de la violencia es necesario y útil en las sociedades nacionales. El sistema político se apoya en el consentimiento, pero éste resulta de la búsqueda de los términos de una colaboración entre actitudes, opiniones o tesis opuestas. Solamente mediante el conflicto se descubre o se busca el consenso que crea las bases del compromiso. Las naciones cuentan con la ley que trata de cristalizar la situación establecida y con la sanción por la cual el aparato policíaco impone la fuerza del Estado. Pero junto al Derecho está la política, y en ésta se legitimizan ciertas formas de violencia potencial dentro de determinados límites. Incluso en las elecciones, los esfuerzos de los candidatos han de tenerse en cuenta por las consecuencias a que pueden conducir. Pensemos en los peligros que implicaría el repudio del resultado en la lucha entre Kennedy y Nixon, por parte de éste cuando estaba abiertamente apoyado por California e Illinois.

En el orden internacional, al contrario, la violencia tiende a crear la estabilidad y a mantener la paz, habida cuenta de la gran continuidad de la Nación-Estado, cuya proyección exterior apela a la violencia de modo más deliberado y vigilado. Y aunque el consentimiento y la concurrencia no son diversos fuera que dentro, en el campo internacional se procura sacar ventajas políticas a la carrera de los armamentos sin necesidad de utilizar la fuerza de los mismos.

El autor concluye en su fe democrática: la salud de las democracias permite a los

jefes políticos —y a quienes tratan de alcanzar esta categoría— ser conspiradores y complotistas. Lo pueden ser porque esta actividad constituye el corazón de la democracia política.

MCWILLIAMS, Carey Wilson: *Reinhold Niebuhr: New Orthodoxy for Old Liberalism* (Nueva ortodoxia para el viejo liberalismo). Págs. 874-885.

La influencia de Reinhold Niebuhr sobre el pensamiento norteamericano es profunda en teología, sociología y política. Se señala, sobre todo, en aquellas doctrinas que ha defendido: variedades o matices de socialismo y liberalismo, y hasta cierta especie de suave conservadurismo; en conjunto una mezcolanza ideológica que se explica solamente como respuesta a las condiciones cambiantes del mundo político.

El autor analiza la posición de Niebuhr para concluir que esencialmente se cifie al liberalismo, ya que sus posiciones coinciden con los cuatro puntos centrales de aquella doctrina: perfectibilidad del hombre, identificación de la libertad con el bien común, concepción contractual del Estado e idea del progreso en la Historia.

Cuando se ha citado a Niebuhr como realista se le ha querido presentar como crítico del liberalismo. Sin embargo, el realismo de Niebuhr se identifica con la comprensión de la naturaleza física, del mundo gobernado por una siniestra necesidad..., pero el hombre es más que física y necesidad; la libertad humana resulta trascendente, etc. Todo esto puede separarse al analizar los conceptos, pero no al considerar al hombre. Lo que Niebuhr ataca es la absolutización de las perspectivas finitas: el racionalismo católico y el marxismo-leninismo...

El punto de vista del hombre, del bien común y del Estado mejor, están directamente vinculados a su concepción

de la política internacional. Lo mismo que Kant y que los liberales, Niebuhr ve en el conflicto no sólo una realidad, sino una benéfica tendencia. Traslada al orden exterior su idea interna, o viceversa. Aboga por el pluralismo, y mantiene, frente al Estado universal y a la balanza de poderes una especie de moderada forma imperialista. El dilema de Niebuhr no es solamente su dilema sino el del liberalismo moderno y aún el de aquellas radicales ideas basadas en premisas liberales que han sido formuladas por el marxismo ortodoxo. Al vago universalismo liberal no le basta como suplencia el vago utopismo agregado por Niebuhr según algunos de sus críticos.

Sin embargo, como tantos pensadores americanos, se liga a la tradición liberal americana, con su concepción de la naturaleza y de los valores morales; su realismo busca el espíritu, su bien común mira a las obras. Su hombre libre es esencialmente el hombre bueno, porque para él la virtud es consecuencia de la libertad.—J. B.

Vol. LVII, núm. 1, marzo 1963.

COHEN, Jacob, y GROZINS, Morton: *How Much Economic Sharing in American Federalism?* (La distribución económica en el federalismo norteamericano). Páginas 5-23.

Contrariamente a las deducciones de algunos estudios recientes en los Estados Unidos, los autores estiman que el Gobierno federal y los Gobiernos estatales y locales no son puros compartimientos estancos sino que, en general, tienen sectores muy identificados, zonas interrelacionadas. Existen, pues, una implicación común en los mismos problemas por parte del Gobierno federal como en los Gobiernos estatales y locales. Bajo tres tipos de impactos económicos debe ser distin-

guidos: asignación de recursos entre el sector privado y el sector público, nivel de la demanda total (ingreso y empleo), y distribución de los ingresos entre las familias. Los autores utilizan igualmente dos experiencias para delimitar esta distribución económica: el primero, y más elemental, consiste en interrogar al Gobierno federal y a los locales cuáles son las repercusiones similares de este impacto económico, y el segundo, si en los Gobiernos federal y locales se promueven los impactos económicos combinados previstos como objetivos de la política fiscal. La mayor parte de la literatura sobre aspectos intergubernamentales se hallaba confinada en el análisis de los efectos en el total de la demanda y considerando fundamentalmente las experiencias de mayor depresión. Así concluían que los impactos fiscales en los dos niveles de gobierno eran contradictorios. Los autores aplican una nueva técnica de medida para comprobar y estimar este impacto. Terminan estableciendo la evidente existencia de una distribución económica y de una clara influencia en los impactos económicos de ambos Gobiernos.

MATTHEWS, Donald R., y PROTHRO, James W.: *Social and Economic Factors and Negro Voter Registration in the South* (Factores sociales y económicos y el registro del elector negro en el Sur). Págs. 24-44.

En el voto se encuentra la base de los derechos políticos y, en consecuencia, de todos los civiles. Los políticos blancos del Sur son responsables de la participación mayor o menor del negro americano en las elecciones y, sobre todo, en el registro previo para ser elector. Matthews y Prothro, haciéndose eco del movimiento pro Leyes de Derechos civiles que garanticen la igualdad del negro y que numerosas e importantes sociedades y asociaciones, aparte el estímulo de la Administración

Kennedy y el fiscal general, estudian en este artículo las variables y correlaciones existentes, especialmente en los Estados sudistas americanos, entre el registro como votantes (y no efectivamente el voto que da pie a otro trabajo diferente y que en gran medida estudiaron Lazarsfeld, Berelson y Hazel Gaudet en su obra clásica *The People's Choice*, de 1948) del negro americano y los factores sociales y económicos que en él inciden. El estudio se ha basado en datos de gran importancia: los censos oficiales y las poblaciones de los Condados (se han rechazado aquellos Condados donde hay un 1 por 100 ó menos de población negra). En total, 997 Condados para análisis del registro de los votantes negros y 822 para los blancos. Hasta 1944, fecha en que fué declarado anticonstitucional la primacía blanca en el voto, la participación de los negros era inferior al 5 por 100 del total de población negra adulta en edad de voto. A partir de 1947 se registra un 12 por 100, que va aumentando progresivamente hasta llegar al 28 por 100 en 1960. El aumento es, por lo tanto, considerable con respecto a las cifras anteriores a 1944. Los autores estudian las correlaciones entre estos porcentajes y los factores económicos y sociales no sólo entre la población negra sino también en la blanca, y las sitúan tanto en las áreas agrícolas como en las zonas urbanizadas e industrializadas, distinguiendo los niveles de grado educativo entre los blancos, su filiación religiosa y las repercusiones que se producen cuando el registro de los blancos es mayor que el de negros, y contrariamente. Concluyen en que el porcentaje del registro de votantes negros es bajo (un 28 por 100 en 1960) en los Estados del Sur pero precisamente por cuanto las características sociales y económicas, tanto de los negros como de los blancos, son bajas entre los sudistas. Estos hechos no son fácilmente modificables por una política legislativa o por medidas

de política activa. Constituyen una barrera para la reforma, pero también son o pueden ser, su mejor esperanza.

MILLER, Warren E., y STOKES, Donald E.: *Constituency Influence in Congress* (La influencia del grupo electoral en el Congreso). Págs. 45-56.

Suele pensarse que la influencia de los distritos electorales en la Cámara baja del Congreso constituye no sólo un principio normativo, sino una verdad incontestable en el Gobierno americano. Sin embargo, los autores consideran que, a pesar de haber sido el deseo de los padres fundadores de la República y de muchos científico-políticos el que hubiese esta identidad de representación, lo cierto es que no es más que una hipótesis. El hecho de que la Cámara de Representantes, comparada con la de los Comunes, ofrezca diferencias en la disciplina del voto no quiere decir que los diputados no sigan la línea del partido por responder a las presiones locales de sus distritos. Es más, el que los representantes sientan esta presión local no se aproxima tampoco a lo que un control local establecería con respecto a su representante. Este control por parte de los distritos locales es una de las controversias más importantes surgidas en los tiempos modernos, y este concepto se opone precisamente al concepto de representación general o nacional de Edmund Burke. Efectivamente, Burke estimaba que la representación habría de servir los intereses de los distritos electorales pero no precisamente sus singulares deseos. Este control de los distritos electorales se opone también a la concepción de gobierno por medio de partidos nacionales responsables.

El estudio, una vez planteado el problema, se detiene en considerar los datos empíricos de la representación, la evidencia o no evidencia del control local en las actitudes y comportamiento de los repre-

sentantes en la Cámara y también la identificación y conocimiento de los electores con respecto a los candidatos en el momento de la elección. En general, los distritos electorales presionan más directamente a sus representantes en las cuestiones sobre derechos civiles, mientras que en otros aspectos, por ejemplo la política exterior, están mucho más distanciados por desconocimiento o desinterés de estas esferas de la política, lo cual produce graves fricciones entre el Presidente y su Administración con los representantes de las Cámaras. Los autores terminan señalando que precisamente la representación ha de operar en este caso como representación nacional —en el sentido de Burke—, al poseer mayor entendimiento de los asuntos generales que los distritos locales.

FROMAN, Lewis A.: *Inter-party Constituency Differences and Congressional Voting Behavior* (Las diferencias entre los distritos electorales de los partidos y la actitud de los votantes en el Congreso). Págs. 57-61.

Los estudios convencionales sobre el *roll-call voting* (voto en el Congreso) suelen subrayar dos factores: primero, el grado sustancial de cohesión partidista las más de las veces dentro de dicha Cámara; segundo, la importancia decisiva de los condicionamientos locales en las desviaciones que se producen en el voto disciplinario al partido. El autor se propone demostrar en este estudio no que las diferencias entre demócratas y republicanos sean únicamente cuestión de color o ideología, sino que están ancladas en diferencias básicas que provienen de los distritos electorales (*Constituency*). Este factor de influencia local explica muchas de las diferencias que se producen dentro del propio partido en el interior del Congreso y a la hora de votar. Analizando las diferentes votaciones no sólo entre los par-

tidos republicano y demócrata, sino dentro de cada partido, los autores concluyen: 1.º Que los republicanos del Norte tienen más tinte liberal que los demócratas del Sur. 2.º Los votantes que registran votos más liberales proceden en general de distritos electorales demócratas, y en mucho menor medida, contrariamente. 3.º Que estas coincidencias en los distritos electorales se traducen en el Congreso muchas veces de manera independiente del partido político, es decir, perteneciendo a etiquetas demócratas o republicanas. (Conocido es el caso de las alianzas entre republicanos del Norte y demócratas del Sur.) Parece poder asegurarse igualmente que la tendencia de los representantes de los distritos electorales que votan en liberal es precisamente la demócrata, y en los casos conservadores, la republicana.

TAYLOR, Philip B. (Jr.): *Interests and Institutional Dysfunction in Uruguay* (Intereses y disfuncionalidad institucional en Uruguay). Págs. 62-74.

Se considera al Uruguay como el país más progresista entre los veinte del área iberoamericana. Su naturaleza «occidental» y su sistema político, utilizando conceptos recientemente incorporados al análisis político, muestran que sus instituciones políticas disfrutaron de un alto grado evolutivo. Sus estables y responsables clases medias, bien cualificadas y tecnificadas, presentan al uruguayo como un ciudadano ejemplar dentro de una práctica democrática. El autor se plantea severamente este enmarque intentando demostrar cómo no es exactamente parecido el esquema con la realidad. Traza el camino histórico de la República uruguaya desde el siglo XIX con las inevitables referencias al pasado colonialista, y termina preguntándose sobre si la experiencia política uruguaya es especial o susceptible de ser tenida en cuenta por las Repúbli-

cas hermanas para su propio beneficio. La disfuncionalidad de hecho observada por el funcionamiento del ejecutivo ha ocasionado un predominio de los partidos (blanco y colorado) que han acaparado decisiones y funciones que en otros países pertenecen a la esfera gubernamental y cuya práctica origina de hecho una contribución democrática en solución de continuidad. En la medida que esta experiencia es singular en Iberoamérica constituye una seria advertencia para los planificadores internacionales. Según el autor la Alianza para el Progreso debe contar con estas experiencias genuinas iberoamericanas puesto que estos países a la hora de realizar un cambio político deben confiar, ante todo, en su propia naturaleza y consistencia.

TRAPIDO, Stanley: *Political Institutions and Afrikaner Structures in the Republic of South Africa* (Instituciones políticas y estructuras sudafricanas en la República de Africa del Sur). Páginas 75-87.

Revisión de la estructura demográfica sudafricana, los aspectos elementales de su sistema político y las relaciones entre el nivel de población y la cimentación básica de sus instituciones sociales. Como resultado la espinosa cuestión de la viabilidad de un régimen político de tal tipología. El autor describe fundamentalmente las estructuras institucionales de carácter económico, religioso y educativo del país y cómo su sistema político posee una rigidez que limita al grupo blanco, y predominantemente al de habla inglesa, el disfrute del poder político y social. Como condición de sobrevivencia una tal comunidad debe escuchar a los grupos que exigen una integración dentro del mismo con argumentos legítimos que a su vez legitimarían el sistema. Dilema terrible para Sudáfrica que cuando más experimenta la necesidad de reformarse, sus

estructuras son incapaces de facilitarle ni conducirlo a tal reforma. Esta rigidez institucional y estructural origina necesariamente movimientos revolucionarios, y el hecho de reforzar la policía represiva es un paso aún mayor hacia esa situación progresiva de ilegitimación social y de provisoriedad del sistema político.

MAZRUI, Ali A.: *On the Concept of "We Are All Africans"* (Acerca del concepto de «todos somos africanos»). Págs. 88-97.

El despertar de los pueblos africanos es, sin duda, un importantísimo elemento en la Historia contemporánea. Pero el concepto Africa se presta a diversas interpretaciones, así, por ejemplo, Melville Herskovits entiende que es una ficción geográfica por la múltiple variedad de sus aspectos (diferencias muy grandes étnicas, climatológicas, lingüísticas, etc.). Pero, ¿qué hay de común entre tantos elementos dispares para constituir una unidad que se llama Africa? Negativamente pudiera responderse que todos estos países son africanos en la medida que colectivamente se diferencian del resto del mundo (argumentaciones utilizadas por Ghana, Argelia, Angola, para demostrar que no son una prolongación europea). También se menciona un elemento histórico, la colonización, que ha conseguido dar a los africanos un sentido unitario. No obstante pueden considerarse diferentes niveles en el nacionalismo africano, territorial —Nigeria—, tribal, continental. Este último es el que ofrece mayor contraste con la mentalidad europea reacia a uniones pluriétnicas o multilingüísticas. Otro elemento de unión reciente entre los africanos ha sido, sin duda, la lucha por la independencia. Todos estos elementos hacen considerarse a los africanos «hermanos», en la raza o en el conflicto que les opone a los anti-guos protectores, ambos muy conjuntamente.

WRIGHT, Benjamin F.: *The Rights of Majorities and Minorities in the 1961 Term of the Supreme Court* (Los derechos de las mayorías y las minorías ante la Corte Suprema, al término de 1961). Págs. 98-115.

El autor revisa la actividad de la Suprema Corte durante el año 1961, acaso uno de los más caracterizados entre los últimamente transcurridos. Sólo en sesenta y tres casos se ha tratado de interpretación de las actas del Congreso. La irrupción, desde 1937, del aumento de casos relacionados con la industrialización ha dejado paso a la consideración del caso de los derechos civiles en la mayoría y en la minoría negra del país. Sólo diecisiete casos se han presentado de problemas enfrentando a los Estados —federalismo—, y veintiuno respecto a legislación laboral (especialmente en la interpretación de la *Wagner Act* y de la *Taft-Hartley Act*). La interpretación sobre los impuestos federales ocupa cierto tiempo de la Alta Corte, así como en las jurisdicciones de las Cortes estatales. El autor dedica un largo comentario a las diferentes épocas de la Suprema Corte y a la importancia de las mayorías requeridas en los Acuerdos.—M. M. C.

THE ANNALS OF THE AMERICAN
ACADEMY OF POLITICAL AND SO-
CIAL SCIENCE

Filadelfia

Vol. 345, enero de 1963.

Transportation Renaissance (El renacimiento del transporte). Págs. 1-142.

El presente número de los *Anales de la Academia Americana de Ciencia Política y Social* se dedica al tema monográ-

fico del «transporte». Se examinan en una serie de artículos los diferentes aspectos políticos, económicos y sociales, del problema del transporte en nuestro tiempo. Por lo extremadamente especializado del tema nos limitamos a enunciar los artículos que en él se contienen, con un resumen de su contenido.

El volumen es prologado e introducido por George Fox Mott, «editor» especial del mismo, quien señala el impacto del *transporte en la civilización contemporánea*, con cambios en la concepción misma de la vida y la organización social y política (págs. 1-5). Una primera parte lleva el título genérico «El problema: el transporte en transición»; en ella se recogen trabajos de personas que centran su actividad profesional en la economía de los transportes. E. Grosvenor Plowman, vicepresidente de tráfico de la U. S. Steel Corporation, trata las cuestiones de *adaptación de las empresas transportistas a las necesidades del usuario* (págs. 6-13). El secretario de Comercio americano, Luther Hodges describe las líneas generales de la *política del Gobierno* en este sector (páginas 14-21). George M. Harrison, presidente del Sindicato de empleados administrativos de ferrocarril AFL-CIO, estudia las *relaciones entre coste de los servicios, remuneraciones salariales y gestión de empresas ferroviarias*, apuntando la posibilidad de una mejor administración en estas últimas, bajo la supervisión gubernamental, en beneficio de la industria del transporte y de la situación de los obreros a ella dedicados, este problema, como es bien sabido, tiene hoy una importancia vital para Estados Unidos (páginas 22-31). James K. Knudson, abogado especializado en la materia, trata del *derecho antimonopolio, competencia y uniones de empresas*, postulando una mayor libertad de formación de *trusts* en este terreno, en beneficio, precisamente, de

un aumento de la competencia (págs. 32-38). Kent T. Healy, economista también especializado en el sector transporte, considera el aspecto inversionista, en relación con los costes, determinados, a su vez, por el sistema de coordinación de transportes (págs. 39-46).

La segunda parte se titula «Los modos: Panorama del Transporte». Se inicia con un artículo de William B. Johnson, sobre las posibilidades de *control público* de la economía del transporte (págs. 47-57). Los restantes artículos de la sección tratan de aspectos parciales de esta industria: «Ferrocarriles», por Curtis D. Buford (páginas 58-65); «Vehículos de motor», por James F. Pinkney (págs. 66-72); «Aviación», por Delos W. Rentzel (págs. 73-80); «Navegación», por John M. Will (páginas 81-88); «Ríos», por Yates Catlin (páginas 89-94), y, por último, el «Puerto moderno», por Harry C. Brockel (páginas 95-102).

La tercera parte del anuario lleva por título «Los medios: La libertad de movimiento llega a su mayoría de edad». William Thomas Rice defiende la *concentración de empresas* dedicadas a esta actividad (págs. 103-108). E. C. R. Lasher, por el contrario, sostiene la *necesidad de aplicar la legislación antimonopolio* para conseguir una mayor diversificación industrial (págs. 109-114). Morris Forgash señala las ventajas de la *normalización de contenedores* (págs. 115-121). Ernest W. Williams, Jr., se ocupa del problema del *empleo*, especialmente en relación con los ferrocarriles (págs. 122-129).

George Fox Mott resume en un artículo final las perspectivas de la industria del transporte.

La Academia Americana de Ciencia Política y Social acentúa con este volumen su preocupación por temas predominantemente prácticos. Por su concreción a las

circunstancias económicas y sociales existentes en Estados Unidos, su interés es reducido fuera de dicho país.—M. M. O.

Vol. 346, marzo 1963.

Medicine and Society (Medicina y sociedad). Págs. 1-148.

Al igual que el número anterior se dedica al transporte, el actual se dedica a las relaciones entre medicina y sociedad. Prescindimos de la reseña de los artículos de más estricta psicología y de medicina estatizada, para referirnos con algún detalle al artículo de carácter más puramente sociológico de Talcott Parsons.

PARSONS, Talcott: *Social Change and Medical Organization in the United States: A Sociological Perspective* (El cambio social y la organización médica en los Estados Unidos: Una perspectiva sociológica). Págs. 21-33.

En un artículo basado en la experiencia americana, el destacado profesor de Harvard pone de relieve las contradicciones existentes entre la realidad económica y tecnológica del ejercicio actual de la medicina, y las reivindicaciones de la Asociación Médica Americana (A. M. A.). Con la complejidad que ha ido adquiriendo el ejercicio de la profesión médica y la creciente participación del sector público en la investigación, enseñanza y práctica médica, ésta última depende en gran medida hoy de la protección estatal. Sin embargo, la Asociación Médica mantiene una postura de liberalismo total, de «independencia», es decir, de remuneración de servicios de acuerdo con la estructura del «mercado», lo que hoy parece incompatible con la complejidad de la profesión.—M. M. O.

THE POLITICAL QUARTERLY

Londres

Vol. 34, núm. 1, enero-marzo 1963.
(Número monográfico consagrado al tema «Gran Bretaña y Europa».)

When Britain Joins (Cuando Gran Bretaña entrase...). Págs. 1-5.

El desarrollo y consolidación del proceso de integración europea ha situado a la Gran Bretaña ante uno de los más agudos dilemas de su historia, dilema que ha dado lugar a una vasta y enconada polémica doctrinal en torno a la posible inserción británica en la Comunidad Europea. El presente número monográfico, que vio la luz antes de que la petición de ingreso en el Mercado Común fuera rechazada, no pretende, en principio, tomar partido en esta cuestión, sino analizar, desde diferentes puntos de vista, las posibles consecuencias de una decisión positiva o negativa para la propia Gran Bretaña y para la Comunidad.

No obstante esta neutralidad de base, los editores de esta publicación llegan a la conclusión de que la vinculación del Reino Unido a la Comunidad Europea es a largo plazo, inevitable si es que el país no quiere verse reducido a un aislamiento incompatible con sus exigencias de desarrollo y su larga tradición de proyección internacional. Y es que, en realidad, no existe ninguna solución de intercambio en el panorama británico, ya que los lazos con la Commonwealth son cada día más débiles en lo político y en lo económico, mientras que la «relación especial» con los Estados Unidos, que otorgaba a Gran Bretaña una situación de preferencia, ha dejado de ser tal en los últimos años. En consecuencia, queda poco lugar para la elección, pues sólo Europa puede ofrecer, en la actualidad una

respuesta efectiva, en todos los planos, a las necesidades británicas. Sobre estos supuestos, la discusión queda abierta, no sólo en cuanto a las posibles fórmulas de asociación, sino en cuanto al futuro sentido y orientación de una Europa integrada que podría beneficiarse decisivamente con la aportación insular.

YOUNGER, Kenneth: *The Consequences for External Policy* (Las consecuencias para la política exterior). Págs. 6-17.

La actuación internacional del Reino Unido, en los años posteriores a la segunda guerra mundial, se ha caracterizado hasta fecha muy reciente por un esfuerzo tenaz destinado a mantener un equilibrio relacional con «los tres círculos envolventes de la política británica», calificación que empleó W. Churchill para referirse a Europa, Estados Unidos y la Commonwealth. Esta orientación, que se apoyaba en la posibilidad de sostener conexiones muy intensas con cada uno de estos «círculos», sin dañar a los dos restantes, era viable en tanto que ninguno de ellos exigiese a Gran Bretaña un compromiso más preciso o una vinculación institucional, ya que las fórmulas de asociación con las tres áreas citadas eran lo suficientemente flexibles para poder superponerse sin conflicto. En virtud de lo anterior resulta obvio que la Comunidad Europea ha venido a establecer una variable decisiva en este cuadro, pues, al situar a Inglaterra ante la perspectiva de una opción definitiva, altera los supuestos de base del sistema.

En un mundo crecientemente integrado en torno a grandes constelaciones político-económicas, el problema a resolver no es el de cómo preservar la plena libertad de acción —más formal que real por otra parte— sino el de obtener los mayores beneficios a cambio de una renuncia a la misma. En las condiciones presentes, por

las razones citadas en el artículo anterior, hay muchos motivos para pensar que la integración en la Comunidad sería una decisión positiva, política y económicamente. Es evidente, por otra parte, el riesgo que supone una opción de esta índole, ya que en buena medida, aquélla se presenta como una incógnita en cuanto a trayectoria y orientación futuras. Pero si Gran Bretaña decide asumir este riesgo con todas sus consecuencias, su acción se hará sentir decisivamente en la configuración de la Europa integrada del futuro.

WILLIAMS, Shirley: *The Consequences for Internal Politics* (Las consecuencias para la política interior). Págs. 18-28.

Todos los Gobiernos de los países del Mercado Común, a excepción del francés, los partidos representados en el «Parlamento europeo» y gran parte de los círculos financieros e industriales y de la opinión pública se muestran propicios, por unas u otras razones, a la participación de Gran Bretaña en la C. E. E. a la que sólo se opone, con verdadera decisión, la intransigencia del general De Gaulle.

El Parlamento de la Comunidad, sobre el que centra su análisis el autor, es, probablemente, el sector más interesado en la colaboración británica, ya que, verosímelmente, ésta vendría a suponer un refuerzo decisivo para la acción del juego parlamentario en el seno de una Europa integrada. ¿Cuál sería el efecto de la inserción del Reino Unido en la distribución de las fuerzas parlamentarias de la Comunidad? La respuesta es difícil en la situación actual, pero pueden aventurarse ciertas previsiones.

De los tres grandes grupos representados en la Asamblea comunitaria-socialistas, liberales y cristiano-demócratas, el primero sería, sin lugar a dudas, el más directamente afectado, en virtud de la presencia del *Labour Party*, que no de-

jaría de plantear serios problemas. Es evidente, por una parte, que contribuiría a reforzar decisivamente al socialismo parlamentario y al movimiento sindical, pero el laborismo británico, consciente de sus altas posibilidades actuales y orgulloso de los logros obtenidos en su etapa gubernamental, parece poco inclinado a enajenar su libertad de acción en una colaboración con los socialistas europeos, de los que les separan serias divergencias en muchos puntos. No obstante, parece posible la estrecha vinculación entre ambos grupos, si es que llega a establecerse un auténtico parlamentarismo europeo.

Mucho más problemática sería, en este aspecto la situación de los conservadores, dado que este partido, fuera de Escandinavia, no tiene ningún paralelo continental. Sus afinidades, en muchos aspectos, con la democracia cristiana son evidentes, pero las barreras ideológicas entre ambas agrupaciones son también considerables y dificultarán probablemente una conexión estable entre ellas.

En cuanto a los liberales, a pesar de sus fuertes peculiaridades, podrían unirse, sin grandes obstáculos, a sus homólogos continentales, si bien su aportación sería realmente insignificante.

PINDER, John: *The Consequences for Economic Structure* (Las consecuencias para la estructura económica). Págs. 29-43.

El ingreso de Gran Bretaña en el Mercado Común, considerado desde el punto de vista económico, plantea una doble serie de problemas, de carácter técnico, en unos casos, y político, en otros. Los primeros, por su propia naturaleza, permiten establecer predicciones con cierto rigor, mientras que los del segundo grupo se hallan íntimamente vinculados a opciones difícilmente controlables *a priori*. Figuran entre aquéllos los relativos a los efectos sobre la producción y el desarrollo económico, el tamaño de las unidades

productivas y su capacidad de competencia, las expectativas para las exportaciones, etc. En este aspecto, casi todas las previsiones se muestran de acuerdo en señalar los beneficios que supondría para la industria británica una ampliación del mercado a escala continental, por encima de ocasionales perturbaciones, dado que las grandes empresas del país, en general, podrían competir favorablemente en el concierto europeo. La gran amenaza que se cierne sobre la economía británica, en varios sectores clave, es la insuficiencia del mercado insular, con el consiguiente peligro de monopolización, circunstancias que vienen a reforzar la validez de las previsiones citadas.

En cuanto al segundo tipo de problemas interesan, sobre todo, los referentes a la política económica y social de la Comunidad. En este terreno, ciertamente, no existen, por el momento, sólidos criterios para fundamentar una decisión positiva de Gran Bretaña, cuyos temores ante una Europa monopolista y cerrada, no están completamente injustificados. No obstante, el autor considera, como los restantes colaboradores de este número, que la presencia británica contribuiría, en gran medida, a disipar aquellos peligros, determinando una actitud más flexible y progresiva en estas cuestiones.

CAINE, Sidney: *The Consequences for the Commonwealth and the Under-Developed World* (Las consecuencias para la Commonwealth y el mundo subdesarrollado). Págs. 55-56.

La polémica sobre el ingreso de Gran Bretaña en el Mercado Común se ha polarizado, con preferencia, en torno al análisis de sus posibles repercusiones sobre la Commonwealth y, en menor medida, sobre el mundo del subdesarrollo, en general.

La Commonwealth está basada económicamente en el sistema de la «Preferen-

cia Imperial» que supone unas tarifas aduaneras privilegiadas para los miembros de la misma, si bien el alcance de este régimen varía mucho de un país a otro y afecta con intensidad muy desigual a sus respectivas economías. En general, a pesar de la gran importancia que reviste el mercado británico, la mayor parte de las naciones integrantes podrían hacer frente, sin grandes trastornos, a la eventualidad de una quiebra de este régimen; pero existen algunos casos especiales, como los de Hong Kong y Nueva Zelanda, cuyas exportaciones se verían muy gravemente afectadas, al menos a corto plazo. El problema, sin embargo, no termina aquí, ya que muchos de los temores expresados apuntan, sobre todo, a una posible desaparición de la organización como tal, en el caso de que la fusión con Europa llegara a consumarse. Estos reparos, sin duda, no carecen de fundamento, pero es preciso tener en cuenta que la Commonwealth no es una auténtica entidad política dotada de instituciones definidas, sino una imprecisa construcción, apoyada sobre fundamentos consuetudinarios y culturales, cuya extraordinaria flexibilidad haría posible su adaptación, sin alteraciones sustanciales, al nuevo orden europeo.

Con respecto al Tercer Mundo, la «europeización» británica contribuiría, probablemente, a reforzar las tendencias liberales en el seno del Mercado Común, propiciando su apertura al exterior y una actitud más comprensiva y generosa para los problemas del subdesarrollo.—A. G.

Vol. 34, núm. 2, abril-junio 1963.

The London Government Bill (El proyecto de ley sobre el Gobierno de Londres). Páginas 115-120.

La estructura municipal de Londres establecida en el siglo XIX, estaba necesitando una reforma que fué preconizada

por Comisión Real, la Comisión Herbert, constituida para estudiar el problema. La reforma propuesta por la Comisión era esencialmente una proyección del sistema existente en el Condado de Londres al Gran Londres. El Gobierno aceptó los principios del informe de la Comisión, aunque se separó de las propuestas en algunos aspectos.

Las propuestas de reforma han sido atacadas de varios lados. Este editorial de *The Political Quarterly* examina y critica especialmente la actitud del partido laborista que controla los organismos municipales de Londres desde hace veintinueve años, y que intenta —afirma— conservar el Poder a toda costa, sin tener en cuenta ninguna otra consideración. En el Parlamento el partido laborista se opuso al Bill, señalando que tendría efectos perturbadores en los servicios existentes. Se trata —afirma el editorial— de una actitud conservadora impropia de un partido que se está preparando para una elección general y que desea presentarse como el partido del progreso, del dinamismo, de la oposición a los intereses creados, de la solución de las necesidades presentes y de la búsqueda del bienestar del pueblo.

A continuación examina el editorial los defectos del Bill, especialmente en los aspectos relativos a carreteras, tráfico, transportes públicos y planificación y termina lamentando que no haya sido objeto de la reforma la Corporación de la City.

WATT, D. C.: *Foreign Affairs, the Public Interest and the Right to Know* (Los asuntos exteriores, el interés público y el derecho a saber). Págs. 121-136.

Se refiere este artículo al tema del acceso del público a los archivos de documentos públicos recientes, regulado en Gran Bretaña por la «regla de los cincuenta años», que prohíbe el acceso a documentos de menos de cincuenta años de

antigüedad, y después de exponer la doctrina oficial tradicional sobre el problema, examina sus inconvenientes que radican fundamentalmente en la imposibilidad de hacer historia documentada del pasado reciente, lo que es causa de que muchas veces se den de los hechos versiones falsas o escritas desde el punto de vista de otras naciones. Le impide así —señala— que el historiador cumpla con un papel de custodia de la memoria nacional.

En la actualidad la información oficial sobre problemas internacionales es menor al no publicarse, como era usual antes, Libros azules, siendo así que, a la vez, el interés por los asuntos exteriores es cada vez mayor.

Examina seguidamente los principales elementos por medio de los cuales el Gobierno cumple con su misión de informar y que van desde las declaraciones ministeriales, las conferencias de Prensa, hasta la actividad de las oficinas de relaciones públicas del Gobierno, pasando por la publicación de documentos, folletos y libros. En todos estos procedimientos el control de lo que ha de decirse está en las manos de las autoridades, que pueden utilizar la información como un documento.

Seguidamente se refiere y estudia la legislación vigente en Gran Bretaña, sólo secretos oficiales (*Official Secrets Acts* de 1911 y 1920 y *Public Records Acts* de 1958) y examina algunos de los documentos que justifican tales normas, pero inmediatamente afirma que es necesario un cambio en este terreno, para adaptarse a la actual situación mundial. En muchas ocasiones el mantenimiento del secreto no es cuestión de interés público, sino de conveniencias administrativas.

Termina señalando lo que estima son las necesidades actuales en este campo, y haciendo varias propuestas que conducirán a que el público esté efectivamente bien informado por los hechos y no por

los rumores. Reitera, finalmente, el deseo de una mayor información que existe en la sociedad británica.

CHRISTOPH, James B.: *The Press and Politics in Britain and America* (La Prensa y la Política en Gran Bretaña y América). Págs. 137-150.

La Prensa periodística está pasando, en los países democráticos, por una época de transformaciones que las están forzando a remodelar su papel fundamental. También es objeto de incertidumbre en especial relación con la política, que no cabe duda se ha modificado. El autor se propone examinar fundamentalmente aspectos cotidianos de la tarea de informar e interpretar las acciones del Gobierno, considerando, además, que si a corto plazo la Prensa no es demasiado influyente como instrumento para cambiar las opiniones, su impacto a largo plazo sobre las imágenes populares del proceso político sigue siendo importante.

Analiza a continuación las tendencias comunes a la Prensa británica y americana (libertad, independencia, respecto de los grandes partidos políticos, grandes tiradas) deteniéndose especialmente en el examen de la tendencia al monopolio y en sus consecuencias y en el estudio del papel de las grandes agencias. Estudia después la organización y funciones de los servicios gubernamentales de información.

Pasa seguidamente a examinar los rasgos peculiares de la Prensa británica y de la americana que tienen su origen en el distinto grado de integración geográfica (falta de periódicos nacionales en Estados Unidos) de la facilidad de acceso a las noticias (secreto y reticencia en Gran Bretaña). También se refiere a la Prensa en calidad y a la popular (diferencia muy marcada en Gran Bretaña) y al *status* de educación de los periodistas, aspectos en los que también difieren grandemente los dos países.

Termina su estudio haciendo unas consideraciones sobre la legislación punitiva y sobre el valor de la Prensa para los políticos, señalando que la formación política fluye más libremente en sistemas laxamente organizados y compuestos de partes que compiten. Concluye afirmando que la Prensa británica se beneficiaría de una saludable dosis de periodismo estilo Pulitzer y que América se beneficiaría de un poco más de «monasticismo».

TIVEY, Leonard: *The Reform of the Firm* (La reforma de la empresa). Páginas 151-161.

Comienza el autor refiriéndose a la polémica entre propiedad pública y privada y señalando las críticas que se han hecho a esta última, que, sin embargo, no presenta las mismas características que hace un siglo como consecuencia sobre la introducción entre el hombre y la propiedad de un elemento intermedio: la compañía. Es preciso —afirma— que analicemos cuáles, entre los recientes desarrollos en el control industrial, son deseables y cuáles no lo son, y que ideemos medios para estimular los primeros y refrenar los últimos.

Pero su análisis profundo de la empresa ha de tener carácter político, esto es, considerado como un foco de poder e influencia, sujeto a ciertos controles y presiones y capaz de ejercer otros. La cuestión social no es quien tiene la propiedad, sino quien tiene el control. Continúa Tivey haciendo interesantes consideraciones sobre la naturaleza política de la empresa, cuya dirección es una actividad política o gubernamental, porque implica el ajuste y la reconciliación de una variedad de objetivos. En efecto, no tiene un solo fin, pues son diferentes las expectativas que con respecto a una empresa tienen los capitalistas, los trabajadores, los consumidores o la sociedad. Por todo ello se necesitan sistemas de control muy com-

plejos y más adecuados a las varias presiones, que la propiedad. Aun cuando la industria extraerá parte de su capital del ahorro privado, ha de lograrse que los accionistas particulares puedan ser privados de sus derechos de control, en especial el derecho a elegir los organismos de gobierno, y, por otra parte, ha de estimularse el crecimiento de la propiedad secundaria. También es necesario un cierto control público.

Examina después el tema de los trabajadores y preconiza una amplia medida de discusión interna y termina insistiendo que se precisa la ruptura de la propiedad y su aprovechamiento de los cambios que se están produciendo para lograr un sistema industrial y mercantil más democrático e igualitario, capaz de cumplir propósitos sociales. Pero esto sólo puede conseguirse por medio de la acción legislativa, esto es, política.

THORNBERRY, Cedric: *The Soblen Case* (El caso Soblen). Págs. 162-173.

Se estudia en este artículo el caso Soblen, lituano nacionalizado norteamericano, acusado y convicto de espionaje a favor de Rusia, que después de huir fué llevado a Londres donde se le negó el asilo político y se planeó su entrega a los Estados Unidos, que no llegó a realizarse pues Soblen murió como consecuencia de una sobredosis de drogas que injirió.

Thornberry se plantea este caso desde el punto de vista de la justicia natural y hace una crítica de la legislación vigente en Gran Bretaña y de los poderes del secretario del Interior, sólo controlables por el Parlamento, pero de un modo muy insuficiente.

JUCKER, Ninetta: *Italy in Transition* (Italia en transición). Págs. 185-193.

Examina este artículo el gran desarrollo económico iniciado en Italia en los años

1959-60, que conducirá, como aseguran los expertos al pleno empleo hacia 1965. Italia ha pasado de ser un país predominantemente agrícola a un país fuertemente industrial (1961, sólo 22,8 por 100 del producto nacional procedía de la agricultura y sólo el 20,8 por 100 de la fuerza laboral trabajaba en el campo). Se ha registrado, además, un cambio del eje económico del Norte al Sur. Aunque conserva su importancia el triángulo Milán-Turín-Génova la capital no sólo política sino económica, es Roma. Pero todavía las diferencias entre el Norte y el Sur son inmensas.

Por otra parte, Italia ha realizado una inteligente política de aproximación a los nuevos países africanos, en gran parte por iniciativa del fallecido Enrico Mattei.

Examina después N. Jucker el Mercado laboral en el que se están registrando cambios en las corrientes emigratorias y el papel de los Sindicatos, que aunque débiles están dirigidos por brillantes líderes. El influjo de la Iglesia católica, especialmente del Papa Juan XXIII, son factores que la articulista analiza, así como la política «de apertura sinistral», única alternativa democrática. Hace, finalmente, unas interesantes consideraciones sobre la hostilidad al gaullismo.

CRICK, Bernard: *What Should the Lords be Doing?* (¿Qué deberíamos hacer con los lores?). Págs. 174-184.

Estudia Crick las reformas propuestas y realizadas de la Cámara de los Lores, especialmente la de 1958, que creó los lores vitalicios y permitió que las mujeres pudieran formar parte de la Cámara Alta británica y la reciente modificación —fruto de un Comité conjunto— en virtud de lo cual se permite la dimisión de los lores, medida esta última que tuvo

origen en el caso Benn, que es recordado y examinado.

Crick cree, sin embargo, que todas estas reformas no abordan el verdadero problema, que es, no tanto el de la composición y poderes de la Cámara de los Lores, como el de su función y utilidad en el contexto del trabajo del Parlamento. Estima que la verdadera función de la Cámara Alta ha de ser la de ahorrar tiempo a las Comunes, analizando y revisando complejos proyectos que no pueden ser debidamente estudiados por la Cámara Alta y discutiendo y debatiendo problemas de administración. Se trataría de una Cámara despolitizada e incluso «desbordada», con un papel parecido al del Consejo de Estado francés. Sus funciones deberían estudiarse en relación con el trabajo de los Comunes. Resumiendo, Crick cree que las dos razones que aconsejan la reforma son que los Comunes estén agobiados de trabajo y que el prestigio de los lores ayuda a perpetuar el carácter no democrático de la vida inglesa.—A. M. A.

THE REVIEW OF POLITICS

Notre Dame/Indiana

Vol. 25, núm. 1, enero 1963.

WATT, D. C.: *America and the British Foreign Policy-making Elite, from Joseph Chamberlain to Anthony Eden, 1895-1956* (América y la élite influyente en la política exterior británica, de Chamberlain a Eden). Págs. 3-33.

El estudio de las actitudes británicas con respecto a Norteamérica se ha venido circunscribiendo a dos zonas: movimientos de masa en la opinión pública inglesa y acción de los grupos radicales y no conformistas en la sociedad británica. Am-

bas zonas no han resultado suficientemente iluminadas por tal estudio, a causa de que los movimientos de masa no pesan sobre el poder político y porque la política exterior de los últimos sesenta y un años ha sido entregada a los grupos radicales solamente seis años, y de modo limitado otros seis. Hay que advertir igualmente la oposición metodológica que allí descuella más que en otras partes entre historiadores y teorizantes. La izquierda inglesa marca la propuesta de una política alternativa; el tema del artículo se centra en las actitudes de quienes proponen una política exterior ortodoxa.

Para considerar tales actitudes, el autor ha atendido los distintos niveles de formulación de la política exterior: dirección, administración, influenciación. Se base fundamentalmente en memorias políticas y diplomáticas, así como documentos oficiales sobre el tema y la correspondiente prosopografía.

La primera hipótesis que se le presentó se apoyaba en la caracterización de los grupos sociales dirigentes, que en el período 1898-1906 establecieron un mutuo cambio de impresiones mediante viajes, estancias de temporada e incluso bodas. Hacia 1914 se podían señalar ciento cuarenta matrimonios de miembros de grupos influyentes en ambos países. Pero hay que considerar también la constitución de los partidos: así se explica que la gran victoria liberal inglesa de 1906 haya tenido menos importancia en tales relaciones que el advenimiento de Wilson. (También hay que notar casos como el de los Astor, inmigrantes norteamericanos, que compran el *Observer*). Otro elemento relevante es el de los funcionarios coloniales, que al ocupar puestos en la política exterior británica sitúan las relaciones angloamericanas en el cuadro de los instrumentos que favorecen el Imperio, gracias a consideraciones esencialmente realistas.

TORRES, José Arsenio: *The Political Ideology of Guided Democracy* (La ideología política de la democracia dirigida). Páginas 34-63.

La discusión presente de las formas políticas en uso, por cuanto toca a los procedimientos y a los valores constitucionales, no encuentra par en la historia del pensamiento. Y es fácil dar con la causa: la acción, la decisión y la comunicación coexisten con la filosofía política misma.

La revolución colonial ha conducido a nuevas formulaciones de la teoría democrática. Por otro lado, todos utilizan el término para apoyar sus diferentes aplicaciones: la democracia se decora con adjetivos y es: dirigida, básica, controlada, directa, popular, totalitaria, etc. El autor atiende particularmente a los nuevos ejemplos: Indonesia, Pakistán, Ghana..., donde el Gobierno democrático es más para el pueblo que por el pueblo, la unidad se impone sobre la diversidad, el consentimiento resulta coaccionado por la calificación que el disconforme tiene como enemigo...

La ideología política indonésica representa la más explícita y cándida formulación de principios que se levantan contra la democracia liberal occidental y se ejemplifican como su alternativa «dirigida». Para documentar esta tesis hace la autopsia del dualismo destructor de la unidad y de la concentración necesaria para la prosperidad. Busca una purificación de las ideas para que la acción resulte purificada. Importa rechazar tanto la anarquía liberal como la autocracia de las dictaduras; apoyarse en el consentimiento y en la consulta de los hombres representativos. En su discurso de 1945 Sukarno busca la unanimidad frente a la mayoría, el contenido frente a la forma, el puente entre el pasado colonial y el futuro socialista.

Análogos son los casos de Pakistán y

de Ghana, aunque en cada ejemplo haya substraídos diversos. Del estudio total, concluye el autor, que la democracia dirigida no es democracia, y que resulta dudoso que pueda desarrollarse hacia un orden democrático.

EBON, Martin: *Indonesian Communism: From Failure to Success* (Comunismo indonésico: del fracaso al triunfo). Páginas 91-109.

El 6 de octubre de 1960 el Presidente Sukarno presentaba a un grupo de sus colaboradores al Presidente Eisenhower. Entre ellos figura Dipa N. Aidit, secretario general del partido comunista. Esta presencia resultaba irónica y simbólica: porque trataba de hacer converger hacia el neutralismo el esfuerzo de captación de su país por los Estados Unidos, y porque colocaba en el Gobierno a un partido que en 1948 había perdido su posición. Sukarno hizo viajar seguidamente a Aidit a Belgrado y a Moscú, y mostró a los indonésicos que incorporaba a los comunistas como partido responsable. De este modo procuraba mantener el equilibrio y actuar de moderador, entre comunistas y militares.

La posición táctica del partido comunista indonésico es comparable literalmente a la del partido comunista checoslovaco antes de 1948, cuando los comunistas se impusieron por un golpe de Estado. Por otra parte el plan de desarrollo político indonésico acometido por los comunistas ha sido designado con el nombre de Plan Gottwald, en homenaje al jefe comunista checo. A mediados de 1948 los comunistas indonésicos eran dos o tres mil; últimamente tiene afiliados a dos millones, con influencia efectiva sobre ocho. La inserción del partido en el Frente nacional neutralista ha colocado los peones del modo más favorable para el triunfo.—J. B.

Vol. 25, núm. 2, abril 1963.

DE JOUVENEL, Bertrand: *The Team Against the Committee* (El equipo frente al Comité). Págs. 147-156.

Bajo cualquier régimen, cuando un pequeño grupo de hombres pretende lograr algún cambio que exija la decisión del poder público, puede seguir dos caminos: solicitar del detentor o de los detentores de la autoridad la oportuna decisión, o bien ganar para tal objetivo a algunas personas con fácil y habitual acceso cerca de quienes han de tomar la decisión deseada.

En los Estados Unidos el primer procedimiento consiste en acercarse al Presidente, al ministro competente o a los senadores y diputados; el segundo implica una movilización de las gentes que son oídas en las materias importantes. Ambos métodos pueden practicarse igualmente bajo regimenes despóticos. El déspota es raras veces inaccesible; hay personas que llegan hasta él, y él tiene momentos favorables para quienes tratan de hacerle conocer sus pretensiones. Que algunas veces no exista la oportunidad; esto se puede dar del mismo modo en cualquier sistema político.

El autor se plantea el caso de que quienes hayan de tomar la decisión (los miembros del «Comité») no puedan ser persuadidos directamente. Entonces el equipo formado por quienes tratan de lograr la decisión acude a un tercer procedimiento: organiza una presión exterior. Cabe que el Comité rechace la demanda pretextando estar muy ocupado en otras cuestiones, o por pura negligencia; cabe que la rechace después de un serio estudio, considerados los pros y los contras. En algún caso la medida pedida es atendida en su relación general con la política del momento o con la política futura; se hacen cálculos sobre las conveniencias, et-

cétera. Todo ello permite que se ofrezcan diversas vías, en las cuales es frecuente que las cosas dependan en gran parte de quienes las utilicen, desde la marcha pacífica al terrorismo.

El estudio de las facciones en la experiencia histórica, completa la meditación desplegada por Hume. La frecuencia con que se utilizó la violencia en las convulsiones de la Inglaterra medieval contrasta con la moderación con que se produce desde el siglo XVIII. El hombre nacido en un mundo político templado no puede imaginar la ferocidad hasta el punto de considerar los ejemplos históricos como cuentos fantásticos.

LARKIN, Emmet: *Mounting the Counter-Attack: The Roman Catholic Hierarchy and the Destruction of Parnellism* (La jerarquía católica romana y la destrucción del parnellismo). Págs. 157-182.

La parte tomada por la jerarquía romancatólica, en Irlanda, para conseguir la destrucción del esfuerzo de Parnell, ha sido muy discutida pero muy poco comprendida. Ahora aparecen las cosas más claras porque el arzobispo de Dublín ha permitido a los estudiosos la consulta de la correspondencia del período que precede a la caída de la obra de Parnell, en 1891. Se puede conocer así, sobre las fuentes, el contraataque de Parnell que se desarrolla tras su deposición a principios de diciembre de 1890 y la marcha a Roma del arzobispo Walsh tres meses más tarde; con un segundo episodio, entre ese mes de marzo y el de octubre, en que muere Parnell, y con él el término de tal acción, en julio de 1892, cuando los seguidores de Parnell resultan diezmados en las elecciones.

Parnell, depuesto como jefe del partido irlandés, no se consideraba cabeza de un grupo de diputados en el Parlamento sino

caudillo de su pueblo; disponía de las gentes más duras del grupo, del periódico más influyente en la corriente nacionalista y, sobre todo, de un general prestigio que reconocía en él a un genio de la política. Por ello el tono del periódico, que el arzobispo esperaba que cambiase con la deposición de Parnell, se mantuvo; sólo cambiaron los periódicos de provincia. El Manifiesto del Episcopado y la acción de los párrocos repercutieron muy lentamente, y por una y otra parte la batalla verbal fué muy poco edificante. El arzobispo escribe confidencialmente a Gladstone dispuesto a comprometerse con los liberales, y por todas partes la acción episcopal toma decisiones que llegan en algunos casos a imponer la excomunión a los parnellistas. La violencia triunfa por ambas partes.

La debilidad interna de la organización en esta alianza del Episcopado con la mayoría del partido irlandés se explica tanto por la ineptitud política de los obispos como por el arcaico aparato eclesiástico y aun por la ausencia de la reforma de diócesis proyectada desde Roma. Todo ello alimentó un anticlericalismo como sustancia del grupo político que veía con celos el crecimiento de la influencia clerical.

BLACK, Eugene Charlton: *The Tumultuous Petitionery: The Protestant Association in Scotland (1778-1780)* (Los peticionarios tumultuosos; la Asociación Protestante en Escocia, 1778-1780). Páginas 183-211.

Los británicos del siglo XVIII se vieron dominados por el aspecto emocional de la religión, hasta el punto de ofrecerse en crisis el venero de cultura y de moderación que parecía el centro del mundo racional. Desde Dickens a Hibbert, la saga de aquellos días de salvajismo ha venido

fascinando a historiadores y narradores. La agitación organizada logró especial apogeo en Escocia: en Glasgow y en Edimburgo los herederos de John Knox se enfrentan con cualquier abertura hacia la razón y la modernización... El vehículo de tal agitación, tanto en Escocia como en Inglaterra fué la Asociación Protestante.

El autor estima que como mecanismo-piloto de acción social, política y constitucional, la Asociación Protestante merece ser estudiada más atentamente. La causa que defendía era negativa y, sin embargo, logró influir de modo poderoso. Se trataba de derogar leyes aceptadas en el camino de la tolerancia con los católicos. Mientras la ley de 1774 sobre la Iglesia católica en el Canadá podía ser objeto de importantes reservas, pasó sin apenas obstáculos; la de 1778 se combatía por si iría a extenderse de Inglaterra a Escocia... Había pasado por el Parlamento sin oposición y no suponía ningún privilegio para los católicos sino tan sólo la abrogación de ciertas medidas persecutorias (como la de levantar la pena de prisión perpetua para el sacerdote que celebre la Misa...). La nueva Asociación se montó como aparato de agitación y tras su primer mitin planteó la petición al Parlamento y la suscripción del apoyo material necesario.

El autor considera como ejemplo de organización regional completa la de Glasgow, que toma aspecto federal dado el gran número de entidades que se le asocian. La Asociación monta desórdenes públicos frente a los católicos más importantes, aunque se tratase de hombres tolerantes, moderados y tranquilos, como aquel Robert Bagnall contra quien la emprenden: se destruye su tienda, se quema su casa y se deja a su familia en dependencia de la caridad de sus amigos. La presión llega a los Tribunales. La ley no se aplica a Escocia.

GRENGLER, Paul F.: *Pierre Charron: Precursor to Hobbes* (Pierre Charron, precursor de Hobbes). Págs. 212-224.

La filosofía política hobbesiana es considerada justamente como arranque de una época: termina un período y empieza otro. Pero si Hobbes fué único en su tiempo por lo que toca a la configuración de la idea del Estado moderno, su método y sus conclusiones resultaron anticipadas, en una situación histórica semejante a la vivida por Hobbes en Inglaterra, por el neoestoico Pierre Charron, en las guerras de religión sufridas por Francia.

A lo largo de su obra, y especialmente en su tratado *De la Sagesse*, el francés trató de resolver las dificultades de la situación política mediante una nueva formulación de los fundamentos del Estado. No se trata de seguir a Bodino, Lipsio o Maquiavelo: Charron utiliza la síntesis neoestoica de cristianismo y racionalismo con el fin de reconciliar los elementos discordantes. Para Charron, el hombre en la autonomía de su razón es único árbitro de su conducta.

Utilizando el análisis estoico de la psicología y racionalizando la idea del Estado como medio de establecer el orden, la paz y la seguridad para todos, llega a imágenes muy próximas a las que delinea el *Leviatan* hobbesiano. Así resulta que la unión de la teología católica y de la filosofía moral renacentista produce una filosofía política no cristiana adaptada a las circunstancias reales del momento.

Charron coincide con Hobbes en la eliminación de las causas de los desórdenes políticos: conciencia religiosa y derechos individuales, teóricamente reconocidos pero sin justificación para la revuelta. Hobbes pudo conocer la obra de Charron. No sólo existieron ediciones inglesas sino que durante sus numerosas estancias en Francia las encontraría en texto original,

y tuvo que alternar con gentes que admiraban a Charron, como Gassendi. De cualquier modo en Charron el concepto de «recta razón» está ligado a un fondo espiritual que falta en Hobbes. Puede así decirse que partiendo del mismo punto (la naturaleza del hombre) la conclusión hobbesiana es la más extremada, y también la más lógica.—J. B.

THE WESTERN POLITICAL
QUARTERLY

Salt Lake City/Utah

Vol. XV, núm. 4, diciembre 1962.

MARK, Max: *What Image of Man for Political Science?* (¿Qué imagen de hombre llevamos a la ciencia política?). Páginas 593-604.

Si acudimos a investigar el tipo humano que bulló en la ciencia social no podemos dejar de advertir la influencia de la psicología moderna. El psicoanálisis ha trascendido poderosamente, y ello no puede sorprendernos. Contemplando así al hombre, destacamos su aspecto racional y su lado irracional.

El hombre racional iba emparejado con el racionalismo de la ilustración. El liberalismo democrático condujo a reservas notables sobre la razón y la racionalidad. Las gentes pensaron que la naturaleza humana estaba en el placer y en el dolor. El éxito económico fué visto como clave de la felicidad. El hombre racional se vertió así en el *homo oeconomicus*; bien pronto, con el avance tecnológico, el hombre racional más cercano a nosotros fué el *homo faber*. Mas ha sido la influencia de Freud lo que ha derribado la imagen del hombre racional, en cualquiera de sus vestiduras. Freud nos ha dado un nuevo tipo de hombre, el modelo del «hombre psicológico». En esta imagen bullen: el

subconsciente, el instinto, la frustración, la angustia, la agresión...

De la consideración de las implicaciones de semejante imagen en la vida política deduce el autor: la tendencia conservadora; el conformismo, el entendimiento de la vida pública sobre el esquema de la vida privada; la esencialidad de la relación entre dirigentes y dirigidos; la abstención del grupo más inteligente, que no quiere participar en el juego y cultiva su propio jardín...

La imagen freudiana del hombre ha tenido una triunfal recepción en Occidente y de modo particular en los Estados Unidos. Ahora bien, esta imagen no es para ser tomada en su totalidad como esquema influyente sino en las tendencias que su versión original ha ocasionado, porque ciertos elementos han sido abstraídos del primer contexto y se han desarrollado de modo autónomo. Doctrinalmente esta línea arranca de Lasswell y culminan en Von Horney y Fromm.

TUCKER, William R.: *Politics and Aesthetics: The Fascism of Robert Brasillach* (Política y estética: El fascismo de Roberto Brasillach). Págs. 605-617.

Brasillach, fusilado a los treinta y cinco años bajo convicción de traición, había dirigido antes de la guerra el periódico —abiertamente fascista— *Je suis partout*, y durante la ocupación de Francia puso su talento al servicio de la causa colaboracionista. El interés actual despertado por su obra y por su vida estriba en el conocimiento de un tipo de hombre que desconoce la juventud presente: el *homo fascista*.

Para Brasillach no había duda de que andando el tiempo aquella experiencia tendría carácter atrayente para las nuevas generaciones.

Brasillach está influido por Maurras, a quien consideró el mayor pensador de

su tiempo; pero también Maurras pensó en que Brasillach podía ser un Mussolini francés. Maurras no dudó en dar a su posición un carácter científico, apoyándose en tres pilares: Monarquía, catolicismo y clasicismo, aunque repudiado por los pretendientes al Trono y condenado por los Papas no lo quedase más que el clasicismo, es decir, la vertiente estética.

Brasillach está influido también por Hitler. Ansía infundir ardor fascista al nacionalismo francés. Acude para reforzar la línea tradicional al legado de Barrés. Y propone la reconciliación de lo espiritual y lo corporal.

Su apreciación de la política fué del todo irreal, y un poco anarquista. Mayor es lo que capta de las ligas de egoístas de Stirner que de las dictaduras totalitarias. Admitió que fuese un anarcofascista, y apareció predestinado a decepción continuada, ya que sus oscuros anhelos no podían ser satisfechos en este mundo.

FISHER, Marguerite J.: *New Concepts of Democracy in Southern Asia* (Nuevos conceptos de democracia en el Asia del Sur). Págs. 625-640.

Con el término de la segunda gran guerra y la desconolización de los pueblos asiáticos se instalaron numerosos Gobiernos parlamentarios o representativos, que en su mayor parte han sido sustituidos por regímenes militares o por formas de dominio dictatorial u oligárquicos, en los que apenas asoma de modo residual el esquema político de Occidente. Corea, Pakistán, Nepal, Birmania e Indonesia son buenos ejemplos de ello.

La relación entre libertad y cultura, exigida por nuestros teorizantes, queda contradicha en aquellas latitudes. Solamente un pequeño grupo de gentes antes ligado a la cultura occidental; la mayor parte de los pueblos asiáticos tiene un hábito de vida política autoritaria, y el horizonte de los mismos no pasa del nivel local. Los

partidos políticos fueron creación urbana y los grupos de acción real reflejan divisiones lingüísticas, religiosas, etc. Hay, sin embargo, algunos teorizantes que hablan de versiones democráticas propias que coinciden en su oposición a la versión occidental: niegan el sistema parlamentario, condenan los partidos, etc.

La autora repasa los ejemplos de India, Pakistán, Filipinas o Indonesia. En la India domina la descentralización del Poder y la concentración comunal local. En Filipinas se plantea una representación funcional que tiene tradición occidental. La democracia básica paquistaní es de otra línea. Pero todos —los políticos y los politólogos— piensan que hay que arrancar de una reforma social, que lo más urgente es la justicia social y el acelerado progreso económico.

ASHFORD, Douglas E.: *The Irredentist Appeal in Morocco and Mauritania* (El recurso irredentista en Marruecos y en Mauritania). Págs. 641-651.

En la política marroquí la cuestión mauritana es un instructivo ejemplo de la fusión de factores diversos en el desarrollo de las nuevas naciones de Africa y de Asia. El autor estudia este caso para sacar de él conclusiones generalizables: Cachemira, Irán Occidental, Goa, Mauritania..., suenan en la política internacional, pero son fuentes de alarma y de tensión en cada una de sus políticas interiores. La política de las nuevas naciones se caracteriza por su incapacidad para ir resolviendo sus problemas, orientar a su opinión y tratar al mismo tiempo varias cuestiones. En teoría tales límites se dan en todas partes, pero en la práctica solamente emergen en las naciones recientemente surgidas.

El hecho de que, concedida la independencia de Marruecos en 1956, solamente se plantease la cuestión mauritana en 1958 —estos dos años de silencio signi-

ficativo— deja ver la valoración que el factor irredentista tiene en la política interna. Salió a relucir cuando se quebró la unidad, y los políticos de la primera etapa no hicieron caso de la llamada mantenida por Al-Fassi. Con la independencia de Mauritania, en 1960, el problema entró en una fase decisiva: resulta ya insoluble. La campaña irredentista tiene consecuencias en la política exterior y sirve para complicar la política interior, cambiando el signo del segundo período cuando se trataba sencillamente de unas tribus y de unos territorios sin calificación reconocida.

El recurso irredentista —concluye el autor— tiene el defecto de su carácter irremovible. En las demás cuestiones puede darse oportunidad para el compromiso, en circunstancias que permitan un reajuste. En el caso marroquí, cuando más remotas sean las posibilidades, más intensas serán las reclamaciones. Y, precisamente por su naturaleza, tales irredentismos pueden ser manipulados por potencias extranjeras para fomentar la discordia, en tanto que los mejores deseos de quienes se opongan a las pretensiones marroquíes resultan condenados al fracaso. Y es triste que la acción estadounidense no se ejerza a fondo para moderar o remover discordias de tal índole.—J. B.

Vol. XVI, núm. 1, marzo 1963.

COWDEN, Morton H.: *Early Marxist Views on British Labor, 1837-1917* (Criterios marxistas incipientes acerca del laborismo inglés). Págs. 34-52.

Es curioso cómo el marxismo, habiendo surgido en íntimo contacto con Inglaterra y con los movimientos políticos y sociales ingleses, haya mantenido siempre una actitud de crítica y condena de los movimientos socialistas ingleses. Marx y Engels residieron durante la mayor parte

de sus vidas en Inglaterra; Lenin estuvo en íntimo contacto con la izquierda inglesa y conocía muy bien sus hombres y sus publicaciones. Sin embargo, a través de los escritos de estos tres hombres se aprecia un descontento permanente por el «reformismo» de los movimientos obreros ingleses.

La primera etapa inglesa de Marx y Engels, coincidente con el apogeo y decadencia del «cartismo», entre 1842 y 1852, se caracteriza por un marcado optimismo en las posibilidades revolucionarias del proletariado inglés. La prosperidad económica inglesa, la muerte del cartismo y el carácter reformista de las *trade unions* hacen cambiar la actitud de los fundadores del marxismo, hacia una áspera crítica del reformismo y de los dirigentes sindicales británicos. Sin embargo, hacia 1870-1880, la primera gran crisis económica, y el despertar de nuevos movimientos obreros con matiz revolucionario, hace aumentar las esperanzas de que el proletariado inglés se desligue de sus ataduras «burguesas» y emprenda una lucha por la consecución de sus fines políticos. La etapa final, hasta 1917, coincidente en su mayor parte con la entrada en escena de Lenin, se caracteriza por una mayor moderación en la apreciación del significado del laborismo y del movimiento sindical.

De este modo, la actitud crítica del marxismo hacia el «reformismo» británico y el «oportunismo imperialista», no han impedido, por lo general, el que se haya apreciado la importancia de los movimientos obreros ingleses y que, en definitiva, sus dirigentes intelectuales hayan sabido conformarse en la práctica con mucho menos de lo exigido por su radicalismo teórico. No cabe así decir que el marxismo haya mantenido una actitud monolítica en este terreno, sino que, en muchas ocasiones, un conocimiento de las realidades político-sociales inglesas ha permitido un grado elevado de serenidad en la

apreciación del desarrollo social británico, y una cierta comprensión hacia las «debilidades» de la izquierda inglesa.

FEUER, Lewis S.: *The North American Origin of Marx's Socialism* (El origen norteamericano del socialismo de Marx). Páginas 53-68.

Un aspecto poco conocido en la evolución teórica de Marx, es la influencia que sobre él ejerció el primitivo movimiento socialista americano. El autor de este artículo, profesor de la Universidad de California, dirige nuestra atención a su conocimiento de la «National Reform Association» fundada en 1844, y que tenía su origen, a su vez, en el «Partido de los Trabajadores», de Nueva York. Este último, en el mismo año de su fundación, 1829, obtuvo el 28 por 100 del electorado de la ciudad de Nueva York. Marx mantuvo siempre conexiones muy directas con los Estados Unidos, a través de sus amigos exiliados, como Carl Schurz y Weydemeyer, y sólo circunstancias casuales hicieron que el pensador radical alemán no siguiera la ruta de América en lugar de la inglesa al fracasar la revolución francesa de 1848. A través de la obra de Marx se aprecian perfectamente estas influencias americanas, y Feuer resalta los pasajes en que hace alusión al origen americano del socialismo y del comunismo.

POWER, Paul R.: *Toward a Re-evaluation of Gandhi's Political Thought* (Hacia una nueva evaluación del pensamiento político de Gandhi). Págs. 99-108.

Reducir el pensamiento de Gandhi a la «renuncia a la violencia», o a la más sofisticada versión de «valoración de medios para la consecución de fines», constituye una simplificación común en el estudio de su teoría política. Sin embar-

go, esta simplificación es inexacta. La existencia de preocupaciones religiosas fundamentales, radicalmente valorativas, en el gran pensador y «hombre de acción» (aunque parezca paradójico), no impedían una perfecta comprensión de la realidad política, y no parece que Gandhi estuviera dispuesto a justificar siempre la «resistencia pasiva», aun en los casos de violencia armada y desnuda brutalidad física. Fué otra la actitud que tomó con respecto al peligro de invasión japonesa, cuando aconsejó la lucha armada en defensa del territorio indio, y también en el conflicto de Cachemira. Su «resistencia pasiva» parece, por el contrario, justificada sólo por las circunstancias especialísimas de la colonización inglesa, mucho menos violenta y brutal que cualquier otro tipo de colonización conocida. Por otro lado su «renuncia a la violencia» no envolvió nunca aislamiento en la torre de marfil, o indiferencia ante la injusticia, sino que, en las concretas circunstancias de su época era una magnífica arma de lucha contra la opresión, incompatible con la cobardía y el oportunismo. Es posible, por el contrario, encontrar en los escritos y en los hechos del Mahatma, una filosofía política mucho más comprensiva y concreta que las interpretaciones generalizadoras al uso.

GREGG, Robert W.: *The Economic and Social Council: Politics of Membership* (El Consejo Económico y Social: la política relacionada con la designación de miembros). Págs. 109-132.

Hasta 1960 el Consejo Económico y Social mantenía un cierto equilibrio en la distribución geográfica de sus miembros, en perjuicio en general de los países afroasiáticos. Con el incremento de la participación en las Naciones Unidas de estos últimos, sin embargo, las votaciones para designación de miembros del E. C. O. S. O. C. se han «politizado» en grado

elevado, y se ha planteado como problema fundamental el de la participación del bloque afroasiático en su composición. Con la actual tendencia a aumento de la participación de éstos, en detrimento de la designación de miembros de los países más desarrollados, se puede llegar a un desequilibrio que perjudique las tareas del E. C. O. S. O. C. Una solución intermedia puede consistir en el aumento del número de miembros que permita, simultáneamente, la participación de representantes de los países industrialmente adelantados, y de representantes de los países en vías de desarrollo. Pero esta última solución requeriría una enmienda de la Carta, difícil de conseguir en las circunstancias actuales.

STORING, James A.: *Unique Features of the Norwegian Storting* (Las características singulares del Parlamento noruego). Págs. 161-166.

El Parlamento noruego ofrece, desde la Constitución de 1814, la peculiaridad de no ser unicameral ni bicameral. Sus 150 miembros son elegidos por representación proporcional de 20 distritos electorales, sin asignación a ninguna Cámara o división especial. Sin embargo, una vez miembros del *Storting*, 38 de ellos son designados para la Cámara pequeña (*Lagting*), y 112 para la Cámara larga (*Odelsting*). Las sesiones del Parlamento puede ser conjuntas, o en secciones, es decir, *Odelsting* y *Lagting*, separadamente. Esto da lugar a peculiaridades de competencia de las dos Cámaras o secciones, y de funcionamiento en la elaboración y aprobación de leyes.

FRYE, Bruce B.: *The German Democratic Party 1918-1930* (El partido demócrata alemán 1918-1930). Págs. 167-179.

El «*Deutsche Demokratische Partei*» constituye, probablemente, el intento más

importante de encauzar la República de Weimar por la vía liberal, alejada de extremismos políticos y sociales. Un partido que pretendía ser representativo de las clases medias, y que en 1919 obtuvo más de cinco millones y medio de votos, es decir, el 18,5 del electorado, ve, sin embargo, cómo el voto medio se le va de las manos y cómo la situación se va deslizando paulatinamente hacia los extremos, primero con la polarización de socialistas y católicos, después con la sustitución de éstos por nazis y comunistas.

El autor identifica la decadencia de la República de Weimar con la decadencia del partido demócrata. Esto no es, quizá, exacto. La experiencia de la República de Bonn parece demostrar lo contrario, pues aunque en ésta subsiste el partido liberal (F. D. P.), el equilibrio político corre a cargo de los grandes partidos, socialistas y cristiano-demócratas, y de la misma manera que hoy es la democracia cristiana la que impide el viraje a la extrema derecha, fué Ebert quien impidió en Weimar el viraje a la extrema izquierda. Hemos de admitir, sin embargo, que la presencia del partido liberal, tanto en Inglaterra como en Alemania, da un elemento de «salud» a la política de partido occidental, impidiendo la solidificación en los polos socialista y conservador. En este sentido, puede ser exacto que la decadencia del partido de Max y Alfred Weber haya constituido una pérdida importante para la República de Weimar.

ALFORD, Robert R.: *The Role of Social Class in America Voting Behavior* (El papel de la clase social en la conducta electiva de los norteamericanos). Páginas 180-194.

En los Estados Unidos, la diversidad regional y la pertenencia a grupos étnicos o religiosos, modifica profundamente el carácter clasista del voto. Sin embargo, cabe decir, en líneas generales, y dejando

de lado los Estados del Sur, que el partido demócrata se identifica con la izquierda, y recoge, por tanto, preferentemente, el voto de las clases trabajadoras, mientras que el republicano, más a la derecha, encuentra su principal clientela en las clases medias. Las elecciones de Eisenhower, de 1952 a 1956, marcaron un descenso en la polarización clasista del electorado, entre otras razones por la prosperidad creciente de que gozaba entonces el país. Sin embargo, analizando los *polls* electorales de 1930 a 1960, no puede decirse que haya una tendencia descendente del voto clasista. Esto no quiere decir que la polarización clasista no haya disminuído, sino, simplemente, que a efectos electorales, por razones de tradición o de otro tipo, la pertenencia a una clase social determinada sigue teniendo una importancia aproximadamente igual. M. M. O.

ZEITSCHRIFT FÜR POLITIK

München-Köln-Zürich-Wien-Berlin

Año 9, núm. 4, 1962.

GRABOWSKY, Adolf: *Prolegomena zum Verständnis des Kalten Krieges* (Prolegómeno para la interpretación de la «guerra fría»). Págs. 301-336.

La «guerra fría» entre Este y Oeste es un problema que no puede ser solucionado a base de una negación de la antinomia, sino sólo mediante un exhausto examen de los factores polares. Únicamente en este caso podrían aparecer los contrastes entre los dos bloques no como contradicciones que se excluyen entre sí radicalmente, sino tan sólo como *partners* que puedan llegar a un acuerdo.

La «guerra fría» no necesita perdurar hasta que estalle una verdadera guerra; existen posibilidades de conseguir una

comprensión entre ambos puntos de vista. Los contactos no deberían limitarse a un intercambio de simples estudiantes, sino que sería provechoso establecer un intercambio, por ejemplo, entre la Universidad de Moscú y las de Harvard o Yale, en las cuales hombres y mujeres tuvieran ocasión de investigar, mutuamente, durante varios años, pasando por los dos centros docentes. Un espíritu investigador no hace caso a la propaganda vacía de contenido.

El estudio de las fuerzas que determinan el curso de la Historia nos enseña ver el futuro desarrollo de la Humanidad más claro que a cualquier otra generación, aunque, por cierto, no podemos tener seguridad alguna, sino tan sólo una probabilidad, lo cual ya es bastante.

PRELLWITZ, Jürgen v.: *Die Demokratie in Lateinamerika* (La democracia en Iberoamérica). Págs. 337-350.

Cuando Alexis de Tocqueville en su tratado *De la democracia en América* decía que «el orden social de los americanos es muy democrático», se refería evidentemente a la América del Norte (U. S. A.), y especialmente a los Estados de la Nueva Inglaterra, ya que en Iberoamérica se puede constatar exactamente lo contrario.

El autor del presente trabajo, desde hace quince años corresponsal de diferentes periódicos alemanes en Buenos Aires, ofrece al lector una vista general de desarrollo de la democracia en los países iberoamericanos, sobre todo durante los últimos diez años. En la «Alianza para el Progreso», un programa de ayuda a dichos países elaborado y puesto en marcha por la Administración del Presidente estadounidense Kennedy, ve una esperanza de llevar a cabo amplias reformas sociales que engloben a las masas populares haciendo desaparecer, de esta manera, la estructura semifeudal del actual sistema económico

y social, que constituye el mayor peligro para que la democracia en Iberoamérica se reafirme definitivamente para el bien de todos sus pueblos.

POCHHAMMER, Wilhelm v.: *Indien und Pakistan* (India y Pakistán). Págs. 351-360.

La Unión India y Pakistán son dos grandes Estados que en 1947 sucedieron a la administración colonial británica en aquellos territorios. La causa principal de la separación fué la religiosa y sus consecuencias no han sido superadas todavía. Lo mismo en cuanto al sistema fluvial del Indus. A ello se suma el problema de Cachemira que sigue perturbando las relaciones de buena vecindad entre los dos países, aunque, a decir verdad, no falta en ninguno de los dos bandos buena voluntad para una comprensión realista.

Un aspecto sumamente interesante en la opinión del autor, que conoce personalmente a los dos países desde 1924, consiste en la convicción de que, a largo plazo, estos dos países pueden encontrar una verdadera solución de todos sus respectivos problemas única y exclusivamente mediante la reunificación de ambos Estados, reunificación que respondería a razones no solamente históricas, sino también geográficas. Además, entre las fuerzas que actúan a favor de un entendimiento hindú-paquistaní se encuentra por el lado indio también el propio Nehru, y por el paquistaní el mismo Ayub Khan.

FISCHER, Gustav Adolf: *Pakistan* (Pakistán). Págs. 361-368.

La existencia de Pakistán, con sus dos partes (occidental y oriental), se verifica únicamente en su religión, en el islamismo. Desde el punto de vista de la política

tanto interior como exterior, la división de Cachemira es, hoy día, uno de los más graves problemas de Pakistán y con él la República de Pakistán queda sometida a prueba como miembro de la alianza occidental entre el C. E. N. T. O. y el S. E. A. T. O.

Sus relaciones con el Afganistán están marcadas por la cuestión de Paschtunistán. Los países árabes le reprochan su alianza con el Occidente (en lugar de pertenecer al bloque «neutral»). Tanto la U. R. S. S. como los Estados Unidos centran sus intereses en este país. A pesar de las divergencias, algunos realistas americanos creen que la India y Pakistán representan, en realidad, una unidad económica. Al parecer, los paquistaníes están más dispuestos a inclinarse hacia esta opinión que el Gobierno de Nueva Delhi, aunque, por otra parte, observan con recelo lo que sus amigos extranjeros llevan o pretenden llevar a cabo con la construcción de la economía en la Unión India. Por cierto, los Estados Unidos tendrán que tomar respecto a Pakistán una postura bien determinada si no quieren perder un aliado tan seguro como es en el continente asiático precisamente la República de Pakistán.—S. G.

Año 10, núm. 1, 1963.

KUHN, Helmut: *Philosophie - Ideologie - Politik* (Filosofía-ideología-política). Páginas 4-35.

Según Otto Brunner (*Neue Wege der Sozialgeschichte*, Göttingen, 1956, págs. 194-219), y Raymond Aron («Fin de l'Age idéologique?», en *Sociologica*, Frankfurt/M., 1955), la edad de las ideologías pertenece al pasado. No obstante, la cuestión no es tan sencilla y requiere un examen más detenido para poder establecer líneas de «descomposición» ideoló-

gica en el mundo de hoy, ya que la aplicación política de las ideologías ha llegado a su extremo precisamente en nuestra época.

El autor hace un estudio de las relaciones entre filosofía, ideología y política con el fin de descubrir su fondo, tal como éste se manifiesta bajo las condiciones de la vida actual desde el punto de vista tanto teórico como práctico. El esquema de su trabajo es el siguiente: 1. La filosofía política y su «sombra» (la ideología). 2. La relación entre teoría y práctica (vista tecnológicamente). 3. La relación entre teoría y práctica (desde el punto de vista ideológico). 4. La relación ideológica y el «auténtico estadista» (I). 5. Una consideración aparte: el *a priori* moral de la vida comunitaria. 6. La relación ideológica y el «auténtico estadista» (II). 7. La relación ideológica y el «auténtico estadista» (III). 8. El concepto de la ideología (tal como se ha hecho concretamente). 9. Ideología como parodia. 10. La relación entre teoría y práctica (como determinación filosófica).

ZORN, Rudolf: *Illusion und Wirklichkeit des Wohlfahrtsstaates* (Ilusión y realidad del Estado de bienestar social). Páginas 36-53.

Una de las actividades hechas públicas más criticadas es la que concierne a las medidas sociales tomadas por el Estado para el bien del individuo y en virtud de las cuales se la define como «Estado de bienestar social». Este es para la mayoría de las personas un medio de seguridad social, para una minoría, una plaga, y para los demás una necesidad política. Pues resulta que el «Estado de bienestar social» aparece a la vez y al mismo tiempo como una ilusión y como una realidad. No obstante, a pesar de muchos fallos viene afirmándose el fin que se había

propuesto y que bien se había cristalizado en estos últimos años, no solamente en la República Federal de Alemania, sino también en otros países occidentales, como un compromiso entre dos extremos: entre el comunismo (colectivismo) y el liberalismo (individualismo).

Ahora bien, la función del Estado como factor de intervención en el campo de seguridad existencial de sus ciudadanos lleva consigo, automáticamente, una serie de fenómenos negativos, como es, por ejemplo, la disminución de la moral laboral, ya que quien conozca la «jungla de leyes sociales» podrá conseguir vivir tranquilamente sin trabajo.

BAERWALD, Friedrich: *Die Verbände in der Demokratie der Gegenwart* (Las uniones —políticas o profesionales— en la democracia actual). Págs. 54-62.

No cabe duda que en la República Federal de Alemania empiezan a manifestarse ciertas preocupaciones por la futura existencia de las libertades políticas. Parangonando la situación actual con la de la República de Weimar (cuya existencia aparecía a una considerable parte de su población como extraña), es evidente que existen dificultades, pero son dificultades distintas de las que se daban en aquella época en que se llegó a polarizar dos fuerzas extremistas: las de la derecha y las de la izquierda, en perjuicio de las fuerzas de centro, de las fuerzas moderadas eliminadas, a continuación, por el nacional-socialismo. Hoy día, el régimen político de Alemania occidental no es ni «izquierdista» ni «derechista» y político-exteriormente pertenece a la NATO.

El profesor americano Galbraith dice que en la «Sociedad de bienestar social», en la de abundancia, nacen —a pesar de todo— nuevos problemas. Es decir, no se trata tan sólo de la sociedad germano-

occidental, sino de la sociedad occidental en general y puesto que estos problemas no pueden ser enfocados desde las posiciones de las formas de pensar anticuadas, el autor del presente trabajo los estudia como: 1. Los grupos de intereses cuyo papel es desempeñado necesariamente como papel que tiene que tener en cuenta a la sociedad desideologizada. 2. El fenómeno consistente en la reproducción de una nueva sociedad de clases en la conciencia de aquellas masas populares que son dominadas por la tecnización.—S. G.

Año 10, núm. 2, 1963.

ANGERMANN, Erich: *Das "Auseinandertreten von Staat und Gesellschaft" im Denken des 18. Jahrhunderts* (La «separación entre Estado y sociedad» en el pensamiento del siglo XVIII). Páginas 89-101.

Se trata del pensamiento social de finales del siglo XVIII, que el autor intenta localizar con el ejemplo de Otto Brunner, uno de tantos autores alemanes que se interesan por las cuestiones políticas y sociales en la actualidad desde el punto de vista histórico.

El punto de partida consiste en averiguar si se daba, en efecto, dicha separación entre Estado y sociedad, tal como Otto Brunner la niega respecto al orden estamental admitiendo, en cambio, que existía a la salida del siglo XVIII. Angermann cree que es posible ver ciertos indicios de que la esfera privada de la vida civil (burguesa) —en primer lugar economía, religión y formación personal—, no dependía, necesariamente, de la intervención del Estado. Claro está, el Estado no fué concebido todavía como contrapartida, sino como parte del orden social.

KUHN, Annette: *Was heisst "christlich-sozial"?* (¿Qué significa «cristiano-social»?). Págs. 102-122.

La autora examina el proceso de formación del concepto político que hoy día representa la expresión «cristiano-social». Hay varias razones que parecen excluir la posibilidad de determinar con exactitud el significado de lo «cristiano-social», hoy tan en boga en la vida política y social. Ernst Wolf confiesa que lo «cristiano-social» como consigna y como concepto no tiene una formulación inequívoca. No obstante, los dos adjetivos, que siempre aparecen juntos, comprenden dos conceptos básicos para la existencia política y, por esta razón, es preciso indagar su interdependencia tanto en la composición de sus dos palabras como en el sentido que tiene entre ellas el guión.

El estudio concierne al esclarecimiento de: 1. La separación entre los conceptos «cristiano» y «social». 2. El nuevo contenido de los mismos. 3. La respuesta que viene por parte del cristianismo.

KIMMINICH, Otto: *Politische Theorien des Atheismus im demokratischen System* (Teorías políticas del ateísmo en el sistema democrático). Págs. 123-130.

Ernst Bloch, con su obra *Naturrecht und menschliche Würde* (Frankfurt/M., 1961) y H. R. G. Greaves, con sus *Grundlagen der politischen Theorie* (Neuwied, 1960) constituyen en la filosofía política contemporánea dos figuras, cuyo pensamiento tiene como punto de partida el ateísmo.

O. Kimminich hace un estudio comparativo de ambas obras con el fin de esclarecer algunos problemas en torno al psico-utilitarismo. Lo que más le interesa es el hecho de si una teoría política que se

verifica en otras premisas que las cristianas es capaz de llegar a resultados que responderían a los valores fundamentales del cristianismo.

La comparación entre las dos obras conduce a la constatación de que se trata de dos formas distintas de ateísmo. En la opinión del autor, hay que contar con ellas, pero es imposible conformarse con ambas a la vez. No obstante, en la democracia existen situaciones en que es preciso ocuparse de este problema intentando encontrar respuestas adecuadas, para saber de donde viene el peligro...

SCHMÖLZ, Franz-Martin: *Machiavelli* (Maquiavelo). Págs. 131-144.

La *communis opinio* considera a Maquiavelo como origen de todo el mal en la política y como punto de partida para toda clase de teorías políticas de carácter antiético, incluyendo a un teórico de tanta envergadura política como es, por ejemplo, Leo Strauss. Antes y ahora, el nombre de Maquiavelo está ligado a cualquier forma de política de violencia, sin escrúpulos y siempre en contra y fuera de cada ética que hasta un determinado momento haya tenido validez.

Brunello hasta afirma que Maquiavelo desconocía la universalidad ética como consecuencia de su ateísmo religioso y que, por consiguiente, esta ignorancia le llevó a inventar al Estado como «Dios mortal», lo que más tarde repetiría también Hobbes. Por cierto, el concepto del «maquiavelismo» nació más bien mediante «interpretaciones de segunda mano» olvidando que en aquella época se había realizado una transformación general (terminó la Antigüedad clásica y la Edad Media sustituyéndolas el Renacimiento), dentro de la cual Maquiavelo no puede ser enjuiciado como figura solitaria.

Schölz, analizando la cuestión de la se-

paración entre ética y política, presta atención a los siguientes fenómenos: 1. El predominio de las realidades: *necessità*. 2. Política como instrumento y como arte: *fortuna*. 3. Irrupción en el orden vigente: la nueva *virtù*.

HERZOG, Roman: *Das Problem der staatlichen Autorität im westdeutschen Verfassungssystem* (El problema de la autoridad estatal en el sistema constitucional germano-occidental). Págs. 145-161.

La autoridad estatal nunca dejó de ser en Alemania un problema. La actualidad del problema sigue siendo viva también en la situación presente del constitucionalismo germano-occidental y el autor emprende la tarea de examinarlo a través de las instituciones y de las realidades políticas. Precisamente, porque las experiencias con la práctica social pluralista de los últimos días hasta doce años han probado que ningún sistema político, y aún menos un sistema jurídico-constitucional, puede ser capaz de apartar de la vida la cuestión concerniente a la autoridad estatal o, por lo menos, restringir su validez en un determinado punto del sistema constitucional.

El problema del *ser* y del *deber* en el ámbito de la realidad que queda constituida por la presencia del Estado, conduce al autor a estudiar: 1. El concepto de la autoridad. 2. Autoridad estatal y hegemonía. 3. Autoridad de la institución y autoridad del titular del órgano. 4. Autoridad estatal y autoridad constitucional. 5. Autoridad estatal y determinación de los fines que ha de perseguir el Estado. 6. Autoridad estatal y sistema constitucional. 7. El titular del órgano estatal y el sistema electoral. 8. Democracia representativa y plebiscitaria en la época presente. 9. Autoridad estatal y sociedad pluralista.—S. G.

SOCIOLOGIA

AMERICAN SOCIOLOGICAL REVIEW

Nueva York

Vol. 28, núm. 1, febrero 1963.

MOORE, W. E.: *But Some Are More Equal than Others* (Algunos son más iguales que otros...). Págs. 13-18.

La controversia entre Davis y Moore, por un lado, y Tumin y otros críticos, por otro, sobre la posibilidad de eliminar o no la desigualdad social, tiene ya varios años de historia, comenzada en 1945 después de la publicación por los primeros de su artículo «Some principles of Stratification».

Moore, unilateralmente, acepta en este trabajo que la posición Davis-Moore fué incompleta, pues llevaba a una exageración, y al mismo tiempo a un cierto olvido de las disfunciones. Al mismo tiempo rechaza toda versión del funcionalismo como equilibrio estable, por considerar que es incorrecta y además extrínseca a la posición de que la desigualdad social es una característica necesaria de cualquier sistema social. También se lamenta de haber identificado entonces la «estratificación social» con la desigualdad de recompensas.

El propósito fundamental de este trabajo es el de ver si la desigualdad social es una característica necesaria de los sistemas sociales. Se trata, pues, de considerar el hecho indiscutible de que la desigualdad existe en todas partes, y una explicación, al menos parcial, de este fenómeno universal, cosa que sí está en disputa.

Al hablar de los procesos elementales de evaluación social, Moore señala que desde un punto de vista «estructural» se

puede considerar a la gradación posicional como la característica básica de la desigualdad social. Desde ese punto de vista, las propiedades de los individuos que promueven la evaluación —actuación, cualidades y realizaciones— constituyen los modos de acceso a las posiciones. En opinión de Moore, la diferenciación social es un hecho universal y necesario de la existencia social. Por el contrario, Tumin, aun reconociendo la necesidad de la diferenciación social, se opone a la desigualdad de recompensas. Moore afirma entonces que, desde su punto de vista, el establecer recompensas iguales para realizaciones desiguales no se puede recomendar como funcional o éticamente superior al escándalo contrario de recompensas desiguales para realizaciones iguales.

Concluye Moore su artículo señalando que la bondad no es sinónimo de igualdad, y que el sentimentalismo sobre la valía de todos los hombres no lo hará así.

FALLDING, H.: *Functional Analysis in Sociology* (El análisis funcional en Sociología). Págs. 5-13.

El funcionalismo sigue manteniéndose como uno de los temas predominantes en el discurso sociológico contemporáneo. Cada nueva aportación en este campo supone un paso adelante o una sistematización de lo ya hecho. En este sentido creemos que, poco a poco, se va consiguiendo un consenso cada vez mayor con respecto a una serie de temas del análisis funcional.

En este artículo, Fallding reflexiona sobre algunos de los supuestos que, cuando se ponen en mutua relación pueden mejor orientar a los sociólogos hacia su objetivo.

El primero de estos supuestos es el de que el análisis funcional implica una evaluación más que una explicación, pues to-

dos nuestros juicios sobre función y disfunción, cuando se hacen de tal forma que impliquen la comparación con un posible resultado alternativo, se basan en una anticipación del fin que se ha de conseguir. En segundo lugar, el autor afirma que la evaluación implicada en el análisis funcional es objetiva y no necesita ser justificada. A este respecto se distinguen dos tipos de subjetividad: la sesgada o la intuitiva. La primera, naturalmente, debe ser evitada y desterrada de la ciencia, pero la segunda ha sido, y puede seguir siendo, de gran utilidad para el desarrollo de la ciencia. Al decir, por tanto, que la evaluación del análisis funcional es objetiva, Fallding se refiere a que está libre del subjetivismo sesgado o prejuiciado, y que con el tiempo lo estará también del intuitivo. El tercer supuesto es el de que la evaluación de los productos sociales como funcionales o disfuncionales es equivalente a su clasificación como normales o patológicos, lo cual es un paso previo en la búsqueda de explicaciones causales. Así, pues, dice el autor, hay que esforzarse por vencer el prejuicio de que cualquier punto de vista sobre la sociedad tiene un determinado color ideológico y que, por consiguiente, es sospechoso. No hay más remedio que aceptar como normales, saludables o funcionales, aquellos fenómenos sociales que exhiben estabilidad y cambio adaptativo en la combinación requerida por el tiempo y lugar, y como anormales, patológicos o disfuncionales en algún grado los que no lo exhiben. En cuarto lugar, se afirma que la organización social no es sino la estabilización de formas racionales. El requisito de la estabilidad significa un reto interno; el de racionalidad, un reto externo. El reto interno a la organización social es la motivación de un apoyo duradero. El quinto supuesto precisa que el reto externo a la organización social es el poder hacerse cargo de las circunstancias presentes y futuras. Así, pues, un cambio en la situación

externa puede forzar a un grupo a hacer reagrupaciones, pero un cambio en su conocimiento de la misma situación puede tener el mismo efecto. En sexto lugar, Fallding afirma que si un conjunto de hombres «producen» una diversidad de formas sociales, se requiere que éstas estén integradas entre sí. Por último, y como séptimo supuesto, se afirma que las formas sociales deben conseguir estabilidad, cambio adaptativo e integración, debido a que la demanda de satisfacción de necesidades a través de ellas es incesante. Por esta razón, el hacer juicios de función o disfunción, normalidad o patología, presupone todo un catálogo de supuestos sobre las necesidades humanas.

TUMIN, M.: *On Inequality* (Acerca de la desigualdad). Págs. 19-26. MOORE, W. E.: *Rejoinder* (Réplica). Págs. 26-28.

El trabajo de Tumin, que significa un nuevo esfuerzo por encontrar puntos en común con Moore y Davis, se centra sobre la distinción de las diversas formas de desigualdad social. Al hablar de estratificación social, en primer lugar, Tumin se refiere a la presencia en cualquier sociedad de un sistema mediante el cual varias unidades sociales puedan ser clasificadas como inferiores y superiores entre sí sobre una escala de valía social, o recibir distintas cantidades de las recompensas deseadas disponibles en la sociedad.

Pues bien, las desigualdades pueden originarse por: 1. Diferenciación social o especificación de roles y atributos. 2. Clasificación por rangos basada en características intrínsecas. 3. Clasificación por rangos basada en la conformidad moral. 4. Clasificación por rangos basada en la contribución funcional, que puede hacerse según la contribución a —o la ejemplificación de— ideales, o según la contribución funcional a los objetivos sociales de—

seados. 5: Difusiones de diferenciales en relación con la propiedad, el poder y el prestigio.

Tumin concluye que se requiere una cierta especificación de roles, aunque mínima; también acepta que pueda ser necesaria una cierta ordenación por rangos según características intrínsecas, aunque esto no es seguro; se requiere, asimismo, un *standard* definido de conformidad moral, y probablemente sea necesaria una cierta ordenación por rangos según la contribución a ideales y a tareas funcionalmente importantes. Pero, aún aceptando lo anterior, Tumin insiste en que ninguna de estas desigualdades tiene por qué resultar en otra cosa que una mínima estratificación, en la que se midan los requisitos según la supervivencia social de más de dos generaciones. Su postura sigue siendo clara, la estratificación existente no está apenas basada en el consenso, tiene poco o nada que ver con la integración social, y es probablemente disfuncional para la productividad social.

Como era de esperar, Moore, en su *Rejoinder*, aunque se alegra que de ver que Tumin ha modificado sensiblemente su teoría, no dejar por ello de criticar duramente a éste, acusándole, sobre todo, de relativismo cultural.

SCHNORE, L. F.: *The Socio-Economic Status of Cities and Suburbs* (El *status* socioeconómico de ciudades y suburbios). Págs. 76-85.

Es ya un lugar común el pensar que las zonas residenciales (*suburbs*) contienen una población generalmente con un *status* socioeconómico más alto que las ciudades alrededor de las cuales están situadas.

En este artículo, Schnore ha puesto a prueba esta hipótesis mediante un estu-

dio de 200 áreas urbanizadas en los Estados Unidos. (Un área urbanizada en los Estados Unidos se compone fundamentalmente de una ciudad de por lo menos 50.000 habitantes, así como de los lugares próximos poblados tanto si están incorporados como si no, según la definición de 1960.)

Pues bien, el autor descubrió que la hipótesis podía aceptarse en el caso de las áreas mayores y más antiguas, pero no en las pequeñas y más modernas, en las cuales la relación era inversa —las ciudades tenían una mayor grado de renta, educación y ocupación, que sus «zonas residenciales»—.

Al examinar los datos con más detalle, y después de realizar un análisis multivariable, Schnore llega a la conclusión de que el mejor predictor de las diferencias de *status* entre la ciudad y sus zonas residenciales es la antigüedad del área. Esto es, el conocimiento de la antigüedad de un área urbanizada nos permite predecir con bastante seguridad si la ciudad o las zonas residenciales tienen un *status* socioeconómico más alto o más bajo y en qué medida.

Por otra parte, y como hallazgo secundario, Schnore muestra que la hipótesis de Burgers sobre la distribución de las clases sociales en las ciudades americanas sigue teniendo vigencia en gran medida. Una comparación de las áreas urbanizadas según su antigüedad permite, además, ver que dicha distribución residencial sigue un proceso de desarrollo similar al enunciado por dicho autor hace ya cuarenta años. Naturalmente, Schnore no ha reconstruido dicho proceso de desarrollo, sino que su afirmación, aun siendo especulativa, se basa en la comparación de áreas urbanizadas de distinto tamaño en el mismo momento temporal, 1960. — J. D. N.

CAHIERS INTERNATIONAUX
DE SOCIOLOGIE

Le Havre

Año X, nueva serie, vol. XXXIV,
1963.

MICHEL, Andrée: *Les cadres sociaux de la doctrine morale de Frédéric Le Play* (Los cuadros sociales de la doctrina moral de Frédéric Le Play). Págs. 47-68.

El interés del pensamiento social de este autor radica en el hecho de que su obra constituyó una de las más importantes e influyentes manifestaciones del catolicismo social en Francia, en el período de gran desarrollo de la burguesía capitalista.

En su libro principal, *La Réforme Sociale en France*, publicado en 1864, Le Play considera que todos los males de su tiempo obedecen al olvido del Decálogo, lo que se ha traducido en la pérdida del respeto debido a Dios, a los padres y a la mujer. Los trastornos de la sociedad, en su opinión, sólo pueden remediarse mediante una reforma moral, que habría de restaurar a Dios y al padre, como valores supremos de la sociedad, y cuyo lógico correlato sería el paternalismo político y empresarial. El proyecto citado prescinde de cualquier transformación de las estructuras existentes y se agota «en una reforma moral conservadora, fundamentalmente, de una jerarquía tradicional entre generaciones, entre sexos y entre clases sociales».

El cuadro social que explica las características ultraconservadoras de este programa se define por el predominio de la gran burguesía capitalista del período napoleónico, que tuvo en Le Play, hondamente vinculado con muchos de sus dirigentes, a uno de sus más eficaces portavoces. Defensor del capitalismo competi-

tivo y enemigo declarado de toda forma de intervención estatal o de organización de las clases trabajadoras, Le Play es un fiel reflejo del temor a la revolución popular que experimentó la burguesía dirigente a partir de 1848. «La doctrina de Le Play... aparece como una tentativa ilusoria... de solucionar en el plano moral una serie de problemas a los que no se quiere dar soluciones más concretas y radicales, porque se trata, ante todo, de conservar los privilegios y los intereses adquiridos.»

ANSART, Pierre: *Les cadres sociaux de la doctrine morale de Saint-Simon* (Los cuadros sociales de la doctrina moral de Saint-Simon). Págs. 27-46.

El período de la Restauración en Francia, que ve aparecer las obras más importantes de Saint-Simon, se caracteriza, en sus grandes rasgos, por el conflicto que opone a la nobleza y a la gran burguesía en la pugna por el poder político y social. Esta dualidad influye poderosamente en los pensadores sociales de la época, que tienen, en general, plena conciencia de esta contradicción.

Aunque era de origen noble, Saint-Simon se define, desde muy pronto, por una actitud esencialmente negativa ante los valores de la ideología nobiliaria, y realiza, en cambio, una apología de la industria y de las clases industriales, por el espíritu de creación de riqueza y trabajo que en ellas se manifiesta. Durante algún tiempo, en virtud de esta oposición a la nobleza, el autor fué considerado por la burguesía capitalista como uno de sus más autorizados representantes en el plano ideológico. Sin embargo, esta situación no duró mucho, ya que su pensamiento supone una tajante ruptura con el liberalismo individualista, que inspiraba el comportamiento de aquélla, al que opone una visión organicista de la sociedad.

La polémica de Saint-Simon con las dos grandes fuerzas sociales de su tiempo no implica, en ningún sentido, que fuera un pensador aislado, como atestiguan la amplia difusión de su obra y el considerable número de sus discípulos. Estudiando la procedencia social de estos últimos puede afirmarse que su pensamiento sintoniza con las aspiraciones de un medio social nuevo; el de los técnicos y dirigentes de la industria, que, sin ser los propietarios ni los principales beneficiarios, constituyen su auténtico soporte. Anticipándose al desarrollo de estas nuevas clases, Saint-Simon «participa en la creación de un movimiento social que es, en esta época, el más avanzado en el sentido de la elaboración del pensamiento socialista».

ZVORYKINE, Anatole: *La Recherche Sociologique soviétique* (La investigación sociológica soviética). Págs. 99-112.

La sociología soviética se ha caracterizado, tradicionalmente, por una orientación casi exclusivamente teórica, centrada en el desarrollo y la aplicación a situaciones concretas de los principios del materialismo histórico. La producción sociológica más reciente ofrece, sin embargo, como muestra, el presente artículo, un importante desarrollo de los procedimientos empíricos de investigación, que constituyen, sin duda, un elemento importante de aproximación a la sociología occidental. No obstante, la investigación sociológica en la Unión Soviética se desarrolla dentro de un cuadro ideológico bien determinado, cuya validez se trata de reforzar y precisar con el estudio empírico de determinados problemas. La sociología, en tanto que ciencia, debe mantenerse en estrecha conexión con el materialismo histórico, siguiendo fielmente los progresos teóricos del mismo. El autor, por otra parte, insiste en el carácter eminentemente práctico de esta disciplina, cuya misión

fundamental se cifra en la previsión y control de los fenómenos sociales que permitan «la transformación de la vida para el mayor bien de la sociedad y del hombre».

La consulta de este artículo ofrece particular interés, ya que por la abundancia de sus referencias a las publicaciones más recientes, permite obtener una visión de conjunto de la situación actual de la sociología rusa.

BALANDIER, Georges: *Sociologie dynamique et histoire à partir des faits africains* (Sociología dinámica e historia a partir de los hechos africanos). Páginas 3-11.

El presente artículo recoge la lección inaugural pronunciada por el autor —que es quizá el más destacado de los africanistas franceses— al tomar posesión de la cátedra de «Etnología y Sociología del Africa Negra» recientemente creada en la Sorbona.

Después de largos años de olvido, por parte de los cultivadores de las ciencias humanas, el africanismo ha recibido en Francia una consagración universitaria que viene a simbolizar el extraordinario interés que el tema de Africa suscita en la actualidad. Esta brusca actualización de los problemas del Continente Negro no está exenta de peligros, pues se traduce con frecuencia en interpretaciones apresuradas, apriorísticas o carentes de rigor científico. El enfoque del problema africano, desde un punto de vista científico, exige la supresión de una serie de mitos que vician la tarea del investigador, entre los cuales figura el de considerar a Africa como una unidad. Balandier insiste, sobre todo, en la necesidad de tener en cuenta el desarrollo histórico de los pueblos africanos —mucho más rico, complejo y diversificado de lo que se supone de ordinario— si queremos compren-

derlos dinámicamente, «en su misma vida». Africa no ha sido un continente en reposo; ha realizado experiencias múltiples, sufrido muy hondas transformaciones, «no ha gastado sus siglos en reproducir unos edificios sociales y culturales intangibles». En la actualidad, la independencia ha devuelto al Continente todo su vigor creador, que habrá de ser acicate y estímulo para los cultivadores de la nueva disciplina.

STAVENHAGEN, Rodolfo: *La Réforme Agraire et les classes sociales rurales au Mexique* (La Reforma agraria y las clases sociales rurales en Méjico). Páginas 151-164.

La estructura de la propiedad agraria en Méjico ha sufrido dos grandes transformaciones desde la obtención de la independencia. La primera, fruto de la revolución liberal del siglo XIX, produjo la supresión de las propiedades de la Iglesia y de las tierras comunales de los indios —que habían sido celosamente protegidas por el Gobierno español— en beneficio de los grandes latifundistas. Fruto de este proceso fué la progresiva concentración de la propiedad. En los últimos años de la dictadura de Díaz, un 1 por 100 de la población poseía el 87 por 100 de la tierra, cifras que explican por sí mismas el estallido de la gran revolución de 1910. Cinco años más tarde adquirió consagración legislativa una reforma agraria que aunque admitía el modelo de la propiedad privada individual de la tierra, vigente en Europa, institucionalizaba una nueva forma de propiedad agrícola: el ejido, cuyos orígenes se remontan a la tradición azteca. Este sistema otorga al campesino el derecho a cultivar las parcelas que se le hayan atribuído y a utilizar las tierras comunales, pero no la propiedad de las mismas.

Esta reforma está lejos de haber dado

todos los frutos previstos. La atribución de tierras a los campesinos, en cualquiera de las dos formas citadas, se ha verificado con lentitud, salvo en el período del Presidente Cárdenas. No obstante, los ejidatarios constituyen el 30 por 100 de la población rural. Típicos productos de la revolución y herederos de su espíritu, aparecen como el sector más progrésista del agro mejicano. Subsisten en éste grandes tensiones, ya que la distribución de la propiedad sigue siendo marcadamente desigualitaria. Los propietarios de grandes latifundios y de propiedades medias, explotadas industrialmente, ofrecen un vigoroso contraste, en relación con la amplia masa de peones sin tierra y de cultivadores de pequeñas parcelas de escaso rendimiento.—A. G.

PUBLIC OPINION QUARTERLY

Princeton/N. J.

Vol. XXVII, núm. 1, primavera 1963.

Como núcleo fundamental de este número aparecen varios artículos sobre el tema de las elecciones electorales, *polls*, que tratan de prever el resultado de una elección utilizando las técnicas de muestreo. Morris Janowitz hace la presentación en una breve nota *Political Polling* (páginas 1-2) en la que señala los crecientes recursos dedicados a la investigación política y se refiere a las principales críticas de que eran objeto las *polls* en los países occidentales (transferencia del mandato del electorado a especialistas profesionales, artificio para manipular los resultados electorales) y que se pueden considerar desaparecidas.

Sigue un artículo (ponencia presentada a la Convención Nacional de la American Sociological Association de 1962), de Louis Harris, titulado *Polls and Politics in the United States* (págs. 3-8) que subraya el

extraordinario valor que tiene para un candidato la investigación política a la que califica de «instrumento político nuevo e importante», en cuanto puede dar al candidato una valoración realística de sus posibilidades, siendo conveniente que los sondeos comiencen al menos un año antes de la elección. La investigación es fundamental en tres sectores: conocimiento de los grupos-claves que forman la anatomía política del distrito; indicación de lo que el electorado piensa del candidato como figura pública y definición de los problemas planteados y que preocupan a los electores.

Harris insiste en la utilidad de los *polls*, que, sin embargo, admite están sometidos a errores. No cree que llegue el día en que los especialistas en investigación política se apoderaran de la maquinaria política del país ni que la vinculación de los *polls* a los partidos sea un peligro inevitable para su objetividad. Se refiere a algunos otros temas debatidos como al llamado efecto *bandwagon* de los *polls* y termina expresando su fe en el valor de la investigación política.

El artículo de Mark Abrams *Public Opinion and Political Parties* (págs. 9-18) también fué ponencia en la misma reunión que el anterior. Es un análisis de los *polls* en Gran Bretaña. Señala que la aplicación de las técnicas de investigación social al estudio de las opiniones políticas no se produce en este país hasta 1938. En las elecciones generales de 1945 (primeras desde 1935) se realizaron encuestas. Esto estimuló el trabajo de investigación en este campo en las Universidades y la publicación de los resultados de tales trabajos. Las agencias de publicidad se interesaron también en el tema y fueron utilizadas por los partidos. Los conservadores utilizaron los servicios de la Colman, Prentis and Valery, aunque, según afirmó un dirigente de esta campaña, los líderes del partido no mostraron demasiado interés por los resultados. Esta acti-

tud cambió, sin embargo, más tarde y vistas a las elecciones generales de 1959 se gastó una importante cantidad en *polls*. Además de las investigaciones realizadas por los partidos, tuvieron lugar otras llevadas a cabo por los periódicos.

Los laboristas han mostrado poco interés por este tipo de investigación. El autor lo atribuye a diez razones: la visión romántica de la política (Bevan pensaba que «quitaría toda poesía a la política»); la visión periodística; la visión marxista; la visión puritana; la visión anecdótica; la visión narcisista; la seguridad interna del partido; el problema de la pobreza del mismo; el problema de la ignorancia de los líderes en estas cuestiones; el problema de la utilización ya que el partido carecía de los mecanismos para un uso adecuado de los resultados.

El último artículo de la serie dedicada a las investigaciones políticas es el de Martin Meadows titulado *Public Opinion Polls and the 1961 Philippine Election* (páginas 19-27) en el que afirma que la medida de la opinión pública ha progresado mucho en Filipinas aunque las actitudes de los partidos políticos respecto a los *Polls* no estén totalmente maduras. Señala las dificultades que existen en Filipinas para los *polls* (archipiélago compuesto de más de 7.000 islas, 80 por 100 de población rural) y hace historia de los primeros experimentos de investigación social realizados allí.

En la campaña de 1961 se realizaron varios *polls*, algunos de los cuales, como el llamado «Princeton poll», fué ampliamente controvertido, acusándosele de haber sido realizado por extranjeros. Parece ser que este *poll* fué el mismo que el realizado por la firma Robot Statistic establecida en Filipinas desde 1948, aunque se ocultó esta identidad para evitar represalias ya que el resultado era contrario al Presidente entonces en el Poder, Carlos P. García, que, efectivamente, fué derrotado por el candidato liberal Dios-

dato Macapagal. Otros polls realizados por organismos administrativos predijeron el triunfo de García. Para evitar controversias, el Centro Estadístico de la Universidad de Filipinas, que daba la victoria a Macapagal, no publicó los resultados de su poll hasta el día de la elección.

El autor examina las vicisitudes de la campaña y señala que los polls fueron tema electoral y arma de propaganda política y estima que influyeron en los resultados. Al estar la política filipina basada en personalidades más que en diferencias de principio se hace más fácil el apoyo al presunto ganador.

Termina señalando que las técnicas occidentales de investigación de la opinión pública son aplicables en países no occidentales, supuesto que tales países sean tan democráticos como Filipinas.

DAVISON, W. Phillips: *Political Communication as an Instrument of Foreign Policy* (La comunicación política como instrumento de la política exterior). Páginas 28-36.

Examina someramente este artículo la evolución de los organismos norteamericanos de propaganda exterior hasta la ley Smith-Mundt de 1948, base del actual sistema, y se refiere a continuación a ciertas ideas sobre la propaganda que han influido hasta el presente en las actividades norteamericanas de este tipo y que deben ser sustituidas de acuerdo con los hallazgos de las investigaciones recientes que muestran que los medios de comunicación masivos son instrumentos efectivos de persuasión sólo en especiales circunstancias. Los cambios en las actitudes básicas se producen usualmente por cambios en el contorno social, político o económico y no por la propaganda. Señala que el propogandista puede, sin embargo, tener una parte muy importante en el desarrollo del entusiasmo y la organización.

PARSONS, Talcott: *On the Concept of Influence* (Sobre el concepto de influencia). Págs. 37-62.

Ante el problema del mantenimiento y del cambio de opiniones, el autor se plantea la cuestión de si se pueden hallar clases de procesos o mecanismos de carácter general por medio de los cuales se produzca el fenómeno del cambio de opiniones. A este mecanismo generalizado el autor lo denomina «influencia». Sólo considera las acciones intencionales por lo que define a la influencia como el modo de lograr un efecto sobre las actitudes y las opiniones de otros por medio de una acción intencional (no necesariamente racional) cuyo efecto puede o no cambiar la opinión o prevenir un posible cambio.

Para lograr un mejor entendimiento de los mecanismos de interacción, examina el lenguaje como mecanismo general de interacción y al dinero como mecanismo especial y pasa después a analizar los modos posibles —estimando que hay un paradigma muy simple— de obtener resultados en la interacción. Existen dos variables de cuyo cruce resulta una clasificación cuádruple. La primera variable (canal) es si el ego (el que influye) intenta trabajar utilizando un control potencial sobre la situación en que el alter (el influido) está colocado y debe actuar, o si intenta tener un efecto en las intenciones del alter, con independencia de los cambios en su situación. La segunda variable afecta a la naturaleza de las consecuencias contingentes para el alter de la intervención del ego, esto es, en un aspecto de la clase de decisión con la que el alter es enfrentado. La clasificación cuádruple resultante del cruce de estas variables incluye cuatro tipos (persuasión); activación de compromisos (*commitment*); inducción y detención (*deterrence*) que son estudiados y cada uno de los cuales tiene un propio medio cuyo funcionamiento

efectivo depende de las estructuras de grupos solidarios propios del sistema en que actúa.

Se ocupa después Talcott Parsons de los tipos o modos de influencia y propone la siguiente clasificación: influencia política; influencia «fiduciaria»; influencia por medio de la apelación a lealtades diferentes, e influencia orientada a la interpretación de normas. Seguidamente analiza y explica los términos de la clasificación.

Finalmente se plantea el tema de si la influencia es una cantidad fija en cada sistema social.

COLEMAN, James S.: *Comment on "On the Concept of Influence"* (Comentario a «Sobre el concepto de influencia»). Páginas 63-82.

El articulista considera el ensayo de Parsons de extrema importancia potencial para el desarrollo de una sana teoría sociológica. Después de hacer un índice-resumen del pensamiento de Parsons pasa Coleman a la crítica y se refiere a los «callejones sin salida» que en la «especie de laberinto» que es el artículo de Parsons sólo sirven para desorientar al lector.

El primero de estos «callejones sin salida» es la alusión al lenguaje que sólo es utilizado en las primeras páginas. El segundo su clasificación de los modos de aceptación institucional. El tercero la tipología que no tiene en cuenta las ideas propuestas por Homans y que además no es utilizada en los ejemplos que se ponen más adelante. El defecto fundamental del paradigma de Parsons está —dice Coleman— en el punto de vista atribuido al que influye.

Después de hacer otras críticas, Coleman se detiene especialmente en el examen de la última parte del artículo de Parsons relativa a la cantidad de influencia en un determinado sistema social, se-

ñalando las diferencias existentes entre sistemas de influencia y sistemas monetarios.

Estimando que se trata de una dirección extremadamente fructífera para el desarrollo de la teoría y de la investigación, Coleman señala algunas áreas en las que ha de intentarse la construcción de teorías y otras propicias a la investigación y termina haciendo una crítica del estilo de Parsons al que hace algunas alusiones concretas.

BAUER, Raymond S.: *Communication as a Transaction: A Comment on "On the Concept of Influence"* (La comunicación como una transacción: Comentario a «Sobre el concepto de influencia»). Páginas 83-86.

Dada la complejidad y riqueza del artículo de Parsons, Bauer se propone comentar sólo algunos aspectos, concretándose a lo que considera como tesis fundamental del trabajo: las comunicaciones en la sociedad occidental son un proceso transaccional, en el que un elemento básico es un amplio sentido de confianza. Hace algunas consideraciones sobre el mecanismo del mercado y señala que ha llegado el momento de considerar a la audiencia como un elemento activo en las comunicaciones.

Termina señalando la conveniencia de profundizar en algunos aspectos del esquema de Parsons.

PARSONS, Talcott: *Rejoinder to Bauer and Coleman* (Réplica a Bauer y Coleman). Páginas 87-92.

Tras expresar su gratitud a las críticas de Bauer y Coleman, Parsons examina con algún detalle algunos de los puntos más sobresalientes del comentario de este último, que estima ha combinado in-

interpretaciones acertadas con serios errores de comprensión. Replica especialmente en lo que Coleman había calificado de «callejones sin salida», aspecto que afirma no ha sido interpretado correctamente y agradece algunas otras de sus críticas que considera mucho más constructivas, aunque termina señalando la necesidad de una clarificación previa antes de tratar de resolver las cuestiones suscitadas por el comentario.—A. M. A.

REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA

Méjico

Vol. XXIV, núm. 3, sept.-dic. 1962.

SALISBURY, W. S.: *Las religiones en Estados Unidos de América: conflicto, acomodación y consenso*. Págs. 849-866.

Salisbury se propone estudiar en este trabajo los procesos sociales de conflicto, acomodación y consenso, en relación con las tres religiones predominantes en Estados Unidos, catolicismo, protestantismo y judaísmo.

Con relación a los procesos disyuntivos, se refiere, en particular, a la competencia, la contravención —contravención entre diferentes creencias, contravención dentro de una misma creencia—, acomodación —tolerancia, transacción, secularización— y asimilación —conversación, la unión orgánica.

Sus conclusiones son que: 1. Una denominación principal es un complejo de fuerzas cooperativas, competitivas y contravinentes. 2. Una denominación principal es un grupo complejo de personalidades interactuantes. 3. Dentro de una denominación principal y entre denominaciones, las fuerzas centrípetas y centrífugas tienden a neutralizarse mutuamente, creando un equilibrio dentro de los sis-

temas religiosos individuales y dentro del contexto más amplio de la cultura religiosa. 4. Dentro de una denominación existen grupos conservadores y grupos liberales o progresistas. 5. La transacción y la secularización contribuyen significativamente a una comprensión de una cultura religiosa. 6. Un marco sociológico de referencia proporciona un enfoque fructífero para una comprensión de la cultura religiosa. 7. El pluralismo religioso opera como una especie de válvula de seguridad.

BROTZ, H.: *El funcionalismo y el análisis del conflicto*. Págs. 867-878.

Puede que el funcionalismo sea uno de los temas más tratados en la literatura sociológica, unos para defenderlo, otros para atacarlo, otros para modificarlo, etcétera. Brotz toma como punto de partida el ataque fácil al artículo ya clásico sobre estratificación social de Davis y Moore, citando para respaldarse a Dahrendorf, quien, en su *Out of Utopia*, hacía la defensa de un modelo dinámico para el estudio de la sociedad —basado en las teorías sobre conflicto social—, en lugar del modelo estático utilizado generalmente y que está basado en las teorías funcionalistas.

Hoy en día no tiene mérito, sin embargo, el atacar al funcionalismo en sus puntos débiles, pues éstos han sido ya superados por los mismos funcionalistas. Nosotros recomendaríamos al señor Brotz que leyera el artículo de Francesca Cancian sobre el análisis funcional del cambio, publicado hace ya tiempo, y en el que se muestra cómo la teoría funcionalista puede también incorporarse al estudio del cambio social sin tener que dejar de ser funcionalista.

Por otra parte, es también ocioso a estas alturas el decirnos que lo que es funcional para una parte del sistema no tiene por qué serlo para el resto. O que el ha-

cer una analogía entre el orden social y el organismo animal presenta graves problemas.

El resto del artículo da la impresión de que el autor está refiriéndose a hechos políticos concretos, sin referirse a ellos directamente, procurando enmascararlos tras discusiones que tienen el aspecto de sociológicas. Sin embargo, uno queda sin saber en realidad qué es lo que el autor nos ha querido decir. O por lo menos nosotros no lo hemos visto.—J. D. N.

REVUE DE L'ACTION POPULAIRE

París

Núm. 158, mayo de 1963.

BOSC, Robert: *Le débat des stratégies nucléaires* (El debate de las estrategias nucleares). Págs. 517-30.

Este número, dedicado principalmente a estudiar los diversos aspectos de la situación política en Francia, se abre con un estudio sobre la política «nuclear» gaulista. El autor la sitúa en el contexto de la política nuclear mundial, y por ello comienza examinando la nueva concepción estratégica de MacNamara. Esta nueva concepción se basa en el abandono de las «represalias masivas» (dirigidas contra las poblaciones civiles) del tiempo de Foster Dulles, sustituyéndolas por la acción contra las fuerzas militares del enemigo, únicamente. Por lo menos Mac Namara cree que la multiplicación de las armas atómicas aumenta los riesgos de la guerra y que las decisiones en esta materia han de ser unitarias. Esto exige la concentración de la autoridad, pues, en su opinión, «la estrategia nuclear es indivisible». Aparte del perfeccionamiento «técnico» que esta nueva doctrina haya

supuesto, hay también en ella elementos reveladores de una cierta moralización de la estrategia nuclear. En los Estados Unidos son numerosas las obras relativas a este problema. Una de las más recientes es la obra colectiva titulada *Nuclear Weapons and the Conflict of Conscience*, publicada bajo la dirección de John C. Bennet, decano de la Union Theological Seminary (protestante), de Nueva York.

La estrategia francesa se basa en la desconfianza hacia el interés que los Estados Unidos pudieran tener en la defensa de Europa en caso de producirse un ataque ruso. Así, pues, si los Estados Unidos desconfían de la autonomía atómica de sus aliados, éstos desconfían de una sumisión total al liderato atómico americano. Pero a su vez este movimiento de mutua desconfianza está contrapesado por la necesidad (para los Estados Unidos y para sus aliados) y de una política nuclear común. En opinión del autor, el único medio de evitar los dos extremos de la independencia total y de la total sumisión, se encuentra en una política europea unitaria. Lo que ninguno de los países europeos puede lograr por sí solo. «Si se quiere mantener la alianza es preciso encontrar un contrapeso político en el interior mismo del sistema. Ningún país europeo aislado, ni siquiera Inglaterra y, *a fortiori*, Francia, tiene peso suficiente: sólo Europa dispondría de la autoridad y del poder suficiente si aceptaba el confiar su defensa exterior a un organismo comunitario. Una fuerza multinacional dependiente de las decisiones unánimes de los quince Jefes de Estado se muestra impracticable; pero, como propone Inglaterra, una comunidad europea, integrada para los asuntos de seguridad, podría hablar de igual a igual con la potencia americana. ¿Y no es en el fondo lo que quería América, persiguiendo desde hace quince años la reconstrucción y la unificación de Europa?» (pág. 529).

JEANNIERE: *Au-delà de la dissuasion* (Más allá de la disuasión). Págs. 531-539.

El autor se interroga sobre el futuro de la Humanidad y sin llegar a conclusiones precisas abre una serie de interrogantes de interés.

El equilibrio de terror entre los dos grandes crea entre ellos una especie de solidaridad más profunda, quizá, que todas las oposiciones que actualmente los separan. Por su parte, los «pequeños» intentan la creación independiente de su propia fuerza atómica, que inferior a la de los grandes, será, sin embargo, suficiente para causarles horror. Gran parte de los problemas mundiales se sitúan bajo esta perspectiva. Y cabe preguntarse: ¿cuáles serán las consecuencias de la dispersión de las armas atómicas? «¿Será preciso que varios Estados se mantengan en alerta permanente con el riesgo multiplicado de error? Se exigirá un plus de prudencia que reposará sobre un número mayor de cabezas. ¿Hacia qué elección se orientarán los Estados (mayores)? ¿Un club atómico aumentado que cerraría definitivamente sus puertas por amenazas precisas? ¿Una policía de Estados ricos creando un foso más infranqueable entre los dos niveles de naciones? ¿La renuncia definitiva al juego de la disuasión? ¿Serán constreñidos al desarme que resultaría entonces practicable porque cesaría de estar fundado sobre la mera llamada a la generosidad? Numerosas hipótesis pueden ser formuladas pero todas conducen, a largo término, a sobrepasar la idea de nación.»

En efecto, el deseo de llegar a formar parte del club atómico refuerza, por el momento, los nacionalismos y las desconfianzas, pero, a largo término, el nacionalismo está condenado por la fuerza de las cosas. Incluso, por lo que hace a los países europeos, la estrategia nuclear es un factor de integración, pues sólo una

Europa unida sería capaz de constituir una fuerza de peso entre los dos grandes actuales. La estrategia nuclear conduce, asimismo, a la necesidad de concentrar las decisiones supremas en muy pocas manos. La idea de un Parlamento que declara la guerra constituye una reminiscencia de una época en que el tiempo corría muy despacio.

Es preciso llegar a la creación de nuevas estructuras mundiales que hagan posible el acceso a una vida más humana, pues el equilibrio del terror es solamente el aspecto negativo de la cuestión, «es una invitación a un aumento de la libertad».

MÉGRET, Maurice: *L'élection au suffrage universel du Président de la République* (La elección por el sufragio universal del Presidente de la República). Páginas 540-552.

Como el autor indica al comienzo de su trabajo, el estudio de la elección, «en ausencia de precedentes útiles, pasa por la respuesta a una triple pregunta: ¿Cuál será, concretamente, el mecanismo de la elección? ¿Cuál será el peso del gaullismo, de su jefe y de sus alianzas sobre la consulta? ¿Con qué espíritu sabrá afrontar la competición, la oposición, para tener posibilidades de ganarla?» (pág. 541). El estudio de Mégret se centra sobre el análisis de cada uno de esos tres puntos.

En el primero de ellos estudia los textos constitucionales que regulan la elección y en relación con ellos los obstáculos que encuentra la posible proliferación de las candidaturas.

En el segundo (peso del gaullismo en la elección) estudia el autor las posibilidades que De Gaulle tiene de conquistar los votos de la derecha tradicional. En las últimas elecciones el electorado independiente ha ido a «engrosar los votos del U. N. R.», pero no es seguro que este electorado (formado principalmente por

los patronos y las empresas —el capitalismo financiero, en cambio, ha prestado su apoyo a De Gaulle—) continúe siguiendo incondicionalmente al U. N. R. Todo depende de la coyuntura del momento, aunque es probable que la derecha clásica siga apoyando a De Gaulle o al candidato gaullista.

En cuanto a la oposición, todo depende del acuerdo entre el partido socialista y el comunista. Aparte de este problema, es de vital importancia para la izquierda el presentarse con un programa, sin adoptar los métodos personalistas del general. En otro caso no sería de extrañar que los electores se inclinaran por el «valor seguro» que representa De Gaulle o su candidato.

GROSSER, Alfred: *La politique extérieure du général De Gaulle* (La política exterior del general De Gaulle). Páginas 553-566.

Estudia Grosser la política del general De Gaulle una vez liquidada la cuestión argelina. Como es bien sabido, una de sus características principales está constituida por la pretensión de crear una fuerza atómica francesa, o quizá franco-alemana, independiente de los Estados Unidos. Muchos motivos entran aquí en juego, desconfianza en el sentido de que los Estados Unidos vayan a abandonar a Europa, en caso de conflicto nuclear; necesidad de disponer del arma atómica para aumentar las posibilidades de negociación y, en general, el peso de Francia en la política internacional, etc.

Estas pretensiones están en conexión estrecha con el propósito de crear una especie de grupo de «super-iguales», en el que estaría incluida Francia. Este deseo de igualdad explica muchas de las contradicciones de la política exterior francesa. Por ejemplo, Francia pretende ser menos violentamente anticomunista que los Estados Unidos (esto se explica por el de-

seo más o menos realista, de que el final de la guerra fría libere a todos los países occidentales de la tutela americana); pero a la vez Francia se indigna ante cualquier intento de negociación directa entre los Estados Unidos y Rusia (que supone un trato de desigualdad, para el resto de los aliados occidentales).

El autor pasa, finalmente, revista a la política europea del general. Esta política está dominada igualmente por una contradicción: De Gaulle se niega a la admisión de Inglaterra porque sabe que con ello el Mercado Común quedaría convertido en una zona de libre cambio, pero a la vez se niega a la integración política europea. Sus rivales no son, por otra parte, mucho más coherentes cuando reclaman la unión política y a la vez la entrada en ella de Inglaterra, siendo así que esto último constituiría un fuerte obstáculo para lo primero.

Los objetivos de la política exterior gaullista en apariencia son distintos de los del régimen anterior, pero en realidad coinciden en muchos puntos. La diferencia principal entre ambos estriba en que en De Gaulle hay más coherencia y claridad que en el régimen anterior. La política de este último era más contradictoria que la actual. Esto —concluye Grosser— no debe inducirnos a aprobar sin más la política exterior del general, pero sí a «juzgarla con más serenidad».

CALVEZ, Jean-Ives: *Problèmes actuels des rapports de l'Eglise et de l'Etat* (Problemas actuales de las relaciones entre la Iglesia y el Estado). Págs. 567-580.

Para muchas personas, incluso cristianas, no puede darse un problema entre la Iglesia y el Estado, pues ambas sociedades poseen dominios específicos distintos. Pero esto es bastante simplista, en opinión de Calvez, pues una y otra sociedad están en la tierra y actúan en ella y tienen los mismos súbditos: los hom-

bres que son a la vez «hijos de la Iglesia y ciudadanos del Estado». La Iglesia ha de ejercer su acción en el mundo y, por lo tanto, ha de ejercer una acción política. Se trata de establecer, entonces, el modo concreto de esta relación entre los dos poderes.

La Iglesia tiene funciones espirituales, que sobrepasan la competencia específica del Estado, pues éste no es capaz de lograr la realización plena del hombre que aquélla sí puede conseguir. Por lo tanto, el Estado debe reconocer la libertad de acción de la Iglesia y ésta, a su vez, la del Estado, pues una de las características del cristianismo es el reconocimiento del valor *religioso* de lo humano y, por tanto, también del Estado. Según Calvez «hay que profesar hoy día una doctrina que comporte, indisolublemente unidos, el reconocimiento del sentido de la sociedad política, del valor del proyecto humano que se expresa en ella y la proclamación de la libertad de acción de la sociedad religiosa. Este punto de vista puede ser admitido por el Estado porque reconoce por de pronto, en un grado eminente, la significación del Estado» (pág. 576).

Este es el principio general. En la práctica las cosas no son tan simples, pero, no obstante, es posible señalar una serie de libertades concretas que la Iglesia puede reclamar para sí.

JOMIN, Henri: *Les étapes du conflit entre Moscou et Pékin* (Las etapas del conflicto entre Moscovia y Pekín). Páginas 581-594.

El artículo examina el desarrollo de las relaciones entre los dos grandes comunistas desde la época en que Mao, en plena creación de la nueva China, había de aceptar las condiciones que Stalin le dictaba. Por esta época (1949-50) Mao pasa tres meses en Moscovia, celebrando difíciles negociaciones. Las relaciones entran luego en una fase de franca amistad y hacia

1956 comienzan a aparecer las primeras nubes, con ocasión del XX Congreso del partido comunista ruso.

El resto del artículo estudia los diversos episodios del enfrentamiento. En 1961 el conflicto aparece a la luz del día.

El autor estudia también las causas del conflicto: ideológicas (que versan, principalmente, sobre la inevitabilidad o inevitabilidad de la guerra), políticas (la destalinización causó serios trastornos interiores en la política china) e internacionales (ayuda a India con ocasión del conflicto con la China).

No es fácil que el conflicto, así piensa el autor, termine en un plazo breve. Es más bien probable que se prolongue en una lucha por la supremacía ante los países subdesarrollados.

Como se ve, el artículo no aporta muchos elementos nuevos al estudio del problema, pero recoge sus principales etapas, lo que le da indudable valor informativo. Contiene, a modo de apéndice, unos extractos de la prensa china, interesantes también, a título informativo, porque el estilo y la fuerza de las expresiones revelan tanto como los problemas de fondo, las dimensiones del enfrentamiento. — L. S. M.

THE AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY

Chicago

Vol. LXVIII, núm. 3, 1962.

FAUNCE, W.: *Size of Locals and Union Democracy* (Tamaño de las uniones locales). Págs. 291-298.

Varios estudios han sugerido que el tamaño de las uniones locales afecta a la naturaleza de los procesos políticos internos en los niveles fiscales y nacionales. El presente artículo pretende analizar la relación existente entre el tamaño de una

unión local y su estructura política interna. Según William Faunce, una unión gubernamental puede ser estudiada en el nivel local o nacional, ya que las uniones locales pueden considerarse, en alguna medida, como unidades políticas autónomas. En este artículo fueron recogidos los datos referentes a los procesos políticos de ambos niveles. Estos datos permitieron llevar a cabo un análisis de la contribución de las uniones locales, ya fueran las más amplias o las más pequeñas, referidas a un control de la unión nacional, al mismo tiempo que permitieron analizar el grado democrático dentro de las uniones locales de los tamaños más variados.

Los resultados que se consiguieron en el estudio de Faunce en este sentido, demostraron que las grandes uniones locales contribuyen más a los procesos democráticos en las uniones nacionales. Por otra parte, también se comprobó en esta investigación que las uniones locales pequeñas quizá fueran menos democráticas si se las examinaba en su funcionamiento interno que las uniones locales de más tamaño.

UDY, Stanley: *Administrative Rationality* (Racionalidad administrativa). Páginas 299-308.

Pocos conceptos de los que hasta el momento han sido empleados en la ciencia han tenido tantas dificultades como el concepto que en inglés ha venido en denominarse como *rationality*. Se ha usado en los más diversos sentidos y en cada uno pretendía envolver todo el conjunto de problemas filosóficos, psicológicos y sociológicos. En este estudio se entiende por racional aquella conducta que está dirigida directamente hacia objetivos empíricos y analizada de acuerdo con los más sobresalientes conocimientos científicos. La llamada *rationality* es enfocada aquí como una función de estructura organizadora y social.

El autor pretende en este estudio, en primer lugar, intentar el aislamiento de los requisitos de racionalidad organizadora-estructural y analizar sus interrelaciones. Los puntos aislados forman una escala Guttman en cuyos términos las organizaciones estudiadas pueden ser comparadas según sus grados de racionalidad. En segundo lugar, el autor investiga las relaciones entre la escala de racionalidad y los estados institucionales y sociales de las organizaciones estudiadas en un intento de fijar la independencia de la adscripción social de las organizaciones situadas en diferentes puntos de la escala. Finalmente, el autor expone algunas hipótesis acerca del desarrollo de la racionalidad en una organización.—E. J. B.

Vol. LXIX, núm. 1, 1963.

SHIMBORI, M.; IKEDA, H.; ISHIDA, T., y KONDÔ, M.: *Measuring a Nation's Prestige* (La medida del prestigio de una nación). Págs. 63-68.

Los estudios sobre estratificación social se habían centrado, tradicionalmente, en el problema de medir el *status* social de los individuos, e incluso de los grupos. Los autores de este artículo han ido un paso más allá y han diseñado un estudio para medir el sistema de estratificación social entre las naciones.

El primer problema que se planteaba era el de descubrir el número de categorías en las que la gente cree que se puede dividir a las naciones, según su prestigio. Naturalmente nadie contestó que todas las naciones estuviesen en una sola categoría. Sin embargo, un 6 por 100 contestó que todas las naciones se podían dividir en dos clases según su prestigio, y un 1 por 100 que se podía dividir en once categorías o más. La gran mayoría se decidió por tres categorías (30 por 100), 4 (18 por 100), ó 5 (29 por 100).

En segundo lugar, y partiendo de la base de que las naciones se pudieran clasificar en cinco categorías, se descubrió que la gente suele establecer una pirámide en cuanto al número de naciones que deberían ser incluidas en cada una de las cinco categorías. Así, y sobre una base de 119 naciones, se vió que el porcentaje de naciones aumentaba desde un 5 por 100 en la categoría de mayor prestigio hasta un 35 por 100 en la categoría de menor prestigio.

Un tercer hallazgo es el referente a los componentes del prestigio de una nación. Naturalmente, cada persona piensa en unas ciertas características o componentes de dicho prestigio, y, por tanto, los resultados se pueden ver afectados por las variaciones en cuanto al número e importancia de dichos componentes entre las diversas personas. Los autores de este artículo llegaron, después de un elaborado procedimiento, a la conclusión de que el prestigio de una nación viene definido por una serie de ocho factores, cada uno de los cuales tiene un peso diferente en la determinación del prestigio. Así, por ejemplo, el índice de prestigio de una nación se compone de la siguiente forma: económico, 7; cultural, 5; político, 5; internacional, 5; físico, 4; carácter nacional, 4; militar, 4; actitud, 2.

Valiéndose de este índice, y aplicándolo a una muestra de estudiantes japoneses, los autores descubren que el Japón se encuentra situado entre el segundo y tercer grupo de prestigio en la escala internacional de prestigio (sobre una escala de cinco puntos).

HALL, Richard H.: *The Concept of Bureaucracy: An Empirical Assessment* (El concepto de burocracia: una valoración empírica). Págs. 32-40.

El problema de la organización burocrática ha sido estudiado por los sociólogos sobre todo a partir de Max Weber. Ge-

neralmente se ha pensado que esta variable, la de la burocracia, se presentaba en forma dicótoma, esto es, una organización es o no es burocrática. Sin embargo, la creciente investigación en este área del saber sugiere que las organizaciones son más o menos burocráticas en diversos grados (por ejemplo, Gouldner y Udy). Más aún, si se distinguen diversas dimensiones dentro del concepto burocracia, parece ser que el grado en que una organización es más o menos burocrática con respecto a una de esas dimensiones, no tiene por qué ser el mismo que en otra dimensión.

Concretamente, el autor de este artículo parte del supuesto de que existen seis dimensiones fundamentales en el concepto de burocracia, a saber, una división del trabajo, una jerarquía de autoridad, un sistema de reglas, un sistema de procedimientos, una cierta impersonalidad en las relaciones interpersonales, y unos criterios técnicos sobre los que se basan la promoción y selección del personal.

Hall, basándose en una muestra de diez organizaciones, descubre que, efectivamente, estas seis dimensiones son continuas en lugar de dicótomas. Por otra parte, también muestra cómo una misma organización tiene diferente grado de burocratización en cada una de dichas dimensiones, a pesar de que exista una cierta correlación entre distintas dimensiones. Así, por ejemplo, la mayor correlación (678), se da entre impersonalidad y jerarquía de autoridad y entre los procedimientos y la división del trabajo. La correlación más pequeña parece existir entre las cualificaciones técnicas y la jerarquía de autoridad. Y la única correlación negativa se da entre las cualificaciones técnicas y los procedimientos.

Otro resultado de este estudio es el de que no parece existir correlación, al menos significativa, entre el grado de burocratización de una organización y su tamaño o antigüedad, a pesar de que las diez or-

ganizaciones variaban de 65 a 3,096 empleados y de 4 a 63 años de existencia.

En conjunto se trata de un artículo muy interesante que tiene gran valor no sólo por los resultados que presenta, sino también por las ideas que sugiere como hipótesis que deben ser puestas a prueba en otros estudios.

GRUSKY, Oscar: *Managerial Succession and Organizational Effectiveness* (Sucesión administrativa y eficiencia de la Organización). Págs. 21-31.

He aquí un curioso estudio en el que por medio de un diseño de investigación muy ingenioso el autor puede poner a prueba una serie de hipótesis relativas a la teoría de las organizaciones sociales, o las organizaciones complejas, como ahora se denomina a dicho campo del saber sociológico.

El estudio consiste en poner a prueba dos hipótesis fundamentales: 1. Que existe una correlación negativa entre las tasas de sucesión administrativa y el grado de eficiencia de la organización. 2. Que existe también una correlación negativa entre el cambio en la tasa de sucesión administrativa y el cambio en la eficiencia de la organización.

Sin entrar en grandes detalles, sí podemos decir que el autor expone cuidadosamente las razones que le movieron a tomar ciertas variables como indicadores de la sucesión administrativa y la eficiencia de la organización. En cuanto a la muestra de organizaciones, o mejor dicho, las unidades de estudio, Grusky seleccionó dieciséis equipos de beisbol de la grandes Ligas norteamericanas.

El planteamiento metodológico nos parece, en general, acertado, sobre todo porque reconoce que es difícil determinar la dirección de la causalidad entre la tasa de sucesión administrativa y la tasa de eficiencia de la organización. Como el

mismo autor reconoce, cada una de ellas puede ser causa y efecto de la otra. En general se puede afirmar que las dos hipótesis establecidas al principio fueron corroboradas por los datos que maneja el autor. Las correlaciones entre ambas variables son estadísticamente significativas incluso si se utilizan tests de una sola cola.

En la segunda parte del artículo, y para salir de esta simple asociación de variables en la que no se puede determinar la causalidad, Grusky examina dicha asociación dentro de un esquema conceptual en que pone en interrelación estas dos variables con otras, a saber: cantidad de trabajo que se encomienda al *manager* o ejecutivo, expectativa de ser despedido, estilo de supervisión, estabilidad de los subgrupos, moral, apoyo de los socios, grado de la discrepancia entre la autoridad y responsabilidad del entrenador, y posibilidad de medir objetivamente las actuaciones de la organización.

Dicho esquema sirve de base al autor para comenzar a estudiar algunas de las posibles asociaciones entre estas variables, pero el resto sólo queda en sugerencias que han de ser aún probadas en la realidad.

LONG, Norton E.: *The Political Act as an Act of Will* (El acto político como acto de voluntad). Págs. 1-6.

Long es un especialista y catedrático en ciencia política, más que en sociología pura, y su interés principal radica en conocer los procesos cognitivos del Poder en los procesos mediante los cuales los actores políticos crean, alteran y mantienen las organizaciones tomadoras de decisiones.

El autor se plantea en este artículo el problema del orden social. Para ello considera los dos enfoques que se han dado a este problema. Por un lado Hobbes,

para quien el orden social es algo que hay que explicar, algo que es fundamentalmente problemático. Por otro lado, Locke, para quien el orden social es algo que nos viene dado y que, por lo tanto, no necesita ser planteado como problema en sí. Así, pues, en el caso de Locke, el orden social puede ser considerado como el resultado de una aplicación de la inteligencia al hecho comprobable de un orden objetivo que viene dado de una forma independiente en el mundo real. En el caso de Hobbes, el orden social se puede considerar como el resultado de un *fiat* que se impone por sí mismo en un caos de posibilidades ambiguas.

Ahora bien, el problema está en que toda sociedad debe ser lo suficientemente estable como para no desintegrarse. Pero, por otra parte, debe también proporcionar los mecanismos necesarios para que se realicen los cambios necesarios, impidiendo así una rigidez que en última instancia haría perecer el sistema. El acto político, según Long, es el que resuelve este dilema entre estabilidad y cambio social. Este acto político, al permitir a los individuos que definan la situación social una y otra vez en cada momento, hace precisamente posible la cooperación entre los individuos.

El acto político más significativo es el de la innovación, pues a través del mismo se pueden recombinar y desarrollar los materiales existentes, permitiendo así el descubrimiento de nuevas posibilidades en la naturaleza física y humana.

Basándose en San Agustín, el autor concluye que «la voluntad centra la atención y las normas invocadas determinan la interpretación de la realidad. La selección de las normas y la creación de una definición estable de la situación a partir de las muchas incertidumbres de la realidad encubiertas por el sentido común es un acto de voluntad política. No se puede uno escapar de él recurriendo a la ciencia o al experto. Es el problema de

la elección, la elección de un orden posible en un mundo que no proporciona ningún sustituto para el acto humano de voluntad moral.»—J. D. N.

Vol. LXIX, núm. 2, 1963.

WALLACE, D.: *Some Functional Aspects of Stability and Change in Voting* (Algunos aspectos de estabilidad y cambio en las elecciones). Págs. 161-170.

Nos encontramos con un estudio bastante interesante sobre el comportamiento electoral. Hasta ahora, la mayor parte de los estudios realizados sobre votaciones en los Estados Unidos muestran que tres de cada cuatro personas votan por el mismo partido que votaron sus padres. El autor de este artículo, sin embargo, se plantea un estudio algo diferente. En primer lugar, se preocupa primordialmente del «universo» de elecciones y no del «universo» de votantes». Esto es, basa su estudio sobre un mismo cuerpo electoral pero en relación a cuatro elecciones presidenciales, de 1944 a 1956; tres elecciones a gobernadores, de 1950 a 1958, y tres elecciones locales, de 1955 a 1959. En segundo lugar, y aunque el acto de votar no admite gradaciones, al autor distingue diversos grados de identificación con un partido político.

Las conclusiones pueden resumirse así: Primero, existe una gran estabilidad en el comportamiento electoral para elecciones presidenciales. La gente suele variar muy poco en el partido político al que dan su voto en diferentes elecciones presidenciales. Esto es, el que votó a un partido en 1944 seguramente continuó votándole en las elecciones de 1948, 1952 y 1956. Además, tampoco suele haber variaciones entre distintas generaciones, ya que según queda dicho la gente suele votar al partido al que votaban sus padres. Segundo, este mismo cuerpo

electoral, que en las cuatro elecciones mencionadas votaron en su gran mayoría por el partido republicano, fué, sin embargo, el mismo que en las tres elecciones a gobernador se fué manifestando más y más por el partido demócrata. Pero, además, en tercer lugar, todavía este mismo electorado, al ir a las urnas en tres ocasiones para las elecciones locales, se pronunció más y más a favor de un partido no identificado con ninguno de los anteriores. Así, pues, nos encontramos con un electorado que, durante un período de más de diez años, ha estado apoyando al partido republicano en las elecciones presidenciales, al demócrata en las estatales y a un tercer partido en las locales.

Wallace analiza estos hechos con gran cuidado y llega a algunas otras conclusiones más precisas que no detallamos aquí, pero que le ayudan a interpretar esta conducta aparentemente errática.

LEGGETT, J. C.: *Working-class Consciousness, Race and Political Choice* (Conciencia de la clase obrera, raza y elección política). Págs. 171-176.

El estudio de Leggett, basado como cientos de otros estudios en el gran laboratorio social en que se ha convertido a la ciudad de Detroit, presenta ciertos resultados de interés respecto a la influencia de la conciencia de clase y la raza sobre el comportamiento electoral.

Como él mismo afirma, las consecuencias políticas de la conciencia de clase puede conducir al desarrollo de un partido revolucionario dispuesto a alterar drásticamente el orden político. En otras ocasiones, un alto grado de conciencia de clase puede llevar a la creación de un partido laborista que se base principalmente en el apoyo de las clases trabajadoras y que procure beneficiar a éstas. Por último, existe una tercera alternativa, que

es la de que la clase trabajadora apoye a candidatos no seleccionados por ellos pero que, sin embargo, defienden sus intereses. Leggett ha centrado su artículo en el estudio de esta tercera solución.

La hipótesis principal del estudio es la de que la conciencia de clase trabajadora debería conducir al apoyo de aquel político reformista que se comprometiera a defender los intereses de la clase trabajadora. A esta hipótesis, más o menos clásica Leggett introduce dos modificaciones: Primero, que cuando una de las cuestiones decisivas en una elección es un problema típicamente clasista, y un candidato reformista toma una posición clara, fiable y progresiva en dicho asunto, es probable que dicho candidato reciba el apoyo incondicional de los trabajadores que tengan mayor grado de conciencia de clase. Segundo, que cuando un candidato reformista toma una posición clara en el problema racial, no existen diferencias en la población negra en su apoyo a dicho candidato que se base sobre un mayor o menor grado de conciencia de clase.

El autor, después de definir lo que entiende por grado de conciencia de clase trabajadora, así como por político reformista, pasa a poner a prueba la hipótesis principal y las dos especificaciones, siendo las tres confirmadas empíricamente mediante los datos que utiliza.

MANIS, J. G., y MELTZER, B. N.: *Some Correlates of Class Consciousness Among Textile Workers* (Algunas correlaciones de la conciencia de clase entre obreros de la industria textil). Páginas 177-184.

En un estudio previo de ambos autores respecto a las actitudes de los trabajadores de la industria textil frente a la estructura de clases, llegaron a las siguientes conclusiones: 1. Que casi todo el mundo percibía la existencia de clases so-

ciales. 2. Que casi todos percibían la existencia de dos o tres clases. 3. Que predominaban los criterios económicos en la definición de clase social. 4. Que generalmente se describían las relaciones entre las clases en términos de cooperación más que de antagonismo. 5. Que muchos trabajadores estaban convencidos de la cohesión interna de las clases. 6. Que la mayoría aceptaban la existencia de clases sociales como algo inevitable y deseable. Basándose en las cinco últimas características, y sobre la base de una escala de tres puntos para cada una de ellas, el autor construye un índice de conciencia de clase para cada individuo de la muestra utilizada en el estudio.

Al tratar de ver la correlación existente entre el índice de conciencia de clase y una serie de variables situacionales y de conducta, el autor se encuentra con resultados casi completamente opuestos a los esperados. Así, por ejemplo, se descubrieron asociaciones estadísticamente significativas entre una alta conciencia de clase y dos condiciones antecedentes: el nivel de renta y un grado alto de asistencia a servicios religiosos. Por el contrario, no se observaron asociaciones entre el índice y la situación de paro, un historial con abundancia de períodos en paro, un historial con abundancia de participación en huelgas, o una falta de confianza en futuras oportunidades en los negocios para los hijos.

La conclusión a que llegan los autores, naturalmente, es que el índice no tiene valor predictivo. Esto es, que a pesar de la importancia que todos los componentes de dicho índice tienen en la teoría marxista, su valor es poco menos que nulo cuando se trata de predecir a partir del mismo. De todas formas tenemos nuestras dudas de que el trabajo del que hemos dado cuenta en esta reseña cumpla los requisitos metodológicos mínimos como para aceptar o rechazar ninguna hipótesis.

SCHNORE, L. F.: *Some Correlates of Urban Size: A Replication* (Algunas correlaciones de la extensión urbana: una réplica). Págs. 185-193.

El artículo de Schnore consiste básicamente en comparar una serie de datos y conclusiones presentadas por Reiss y Duncan con respecto a los lugares urbanos en 1950, con los mismos pero del censo de 1960. En general se compara, para ambas fechas, diversas características de las «áreas urbanizadas» y los «otros lugares urbanos», categorías ambas utilizadas en el censo norteamericano.

Con respecto a densidad, Schnore observa que tanto las áreas urbanizadas, como los otros lugares urbanos, han aumentado en número, en tamaño y en la proporción que representan con respecto a la población total, entre 1950 y 1960. Sin embargo, la densidad de población fué menor para todas las categorías de lugares según su tamaño, a pesar de que se mantuvo la asociación positiva tradicional entre tamaño de la población y densidad. También se mantiene la asociación positiva entre el tamaño de la población y la proporción de «minorías».

Con respecto al nivel de estudios y la distribución por ocupaciones, no se distinguen variaciones según el tamaño de la población, al igual que en 1950. Por el contrario, el promedio de ingresos familiares (medido por la mediana) tiene una tendencia clara a aumentar con el tamaño de la población, lo cual era también cierto en el estudio de Duncan y Reiss (aunque éstos utilizaran ingresos individuales en vez de familiares).

Al parecer, el único resultado claramente diferente del de Duncan y Reiss es el de que, para 1960, las diferencias respecto a la natalidad, según el tamaño de la población eran tan pequeñas que ni siquiera se puede ya hablar de una tendencia, cuanto menos de una asociación.

Estudios de este tipo, que repitan otros anteriores aunque en distinto tiempo, son los que más se necesitan en las ciencias sociales, pues en la repetición y capacidad de predicción se basa fundamentalmente el conocimiento científico.—J. D. N.

Vol. X, núm. 2, 1963.

GALAY, Nikolai: *Soviet Youth and the Army* (La juventud soviética y las fuerzas armadas). Págs. 14-23.

POLITICA SOVIETICA

BULLETIN OF THE INSTITUTE
FOR THE STUDY OF THE U. S. S. R.

Munich

Vol. X, núm. 1, 1963.

PIROZHKOVA, V.: *The Place of the Individual in Soviet Society* (El lugar del individuo en la sociedad soviética). Páginas 43-50.

Las consecuencias que en la vida soviética trajeron consigo la muerte de Stalin y el doble proceso de destalinización, han invadido también el campo de la literatura y de la ideología, donde empieza a prestarse mayor atención al problema del individuo dentro de la sociedad, hecho completamente imposible durante la época de Stalin.

Salió a la superficie la desilusión, y es especialmente la juventud la que pretende significar algo más que un simple *robot*; los jóvenes quieren ser individuos, personas y personalidades; buscan el sentido y los fines de la vida; quieren vivir como personas humanas; quieren llevar a cabo una vida *más humana*.

Esta realidad invita a los ideólogos soviéticos a reconsiderar el papel del individuo en la sociedad interpretando su función a la luz del nuevo Programa del P. C. U. S., es decir, como función al servicio de la construcción del comunismo.

Las fuerzas armadas soviéticas constituyen un super-Estado, una formación ideocrática. Aparte de la función tradicional, función que atañe a todos los Ejércitos del mundo, el soldado soviético ha de ser instrumento obediente del partido comunista y al mismo tiempo ha de ser inspirado por la ideología comunista.

El servicio militar en la U. R. S. S. es duro y ha de ser prestado lejos del hogar. Sobre todo las penas por el no cumplimiento de los principios que contiene el propio juramento son extremadamente rigurosas. No obstante, el hecho no impide a que se manifestaran ciertas actitudes entre los jóvenes de diecinueve años que se incorporan a las filas, actitudes que una vez licenciados influirán en su vida civil: 1. La actitud general hacia el servicio militar de la generación afectada por el mismo. 2. El problema de diferentes generaciones dentro de las fuerzas armadas. 3. El impacto sobre la juventud de la reforma jruschoviana de la estructura de las fuerzas armadas desde 1960.

Vol. X, núm. 3, 1963.

ARNOLD, Theodor: *Attempts at a Modernization of Totalitarianism* (Intentos de modernizar al totalitarismo). Págs. 3-10.

Muchas cosas han cambiado en la Unión Soviética durante los diez años que acaban de transcurrir desde la muerte de Stalin. Aparecieron en Occidente optimistas creyendo que el Kremlin se apartaría de la rigidez de los fines comunistas y entraría en un camino de desarrollo más liberal, considerando a Jruschov como estadista

pragmático capaz de abandonar las pretensiones ideológicas. De todos modos, la interpretación del autor es muy realista, intentando dar respuesta a las siguientes dudas. 1. ¿Tienen, realmente, los cambios realizados desde la muerte de Stalin por sus sucesores un signo de liberalización del sistema soviético? 2. Si es así, ¿es justificable la conclusión de que el comunismo experimenta una transformación gradual? Si no es así, ¿qué quiere decir esto?

Para evitar cualquier clase de confusiones, el autor estudia de una manera comparativa la naturaleza de los regímenes totalitarios, concretamente, los de Hitler y Stalin. Resulta que el totalitarismo no es un sistema estático, sino dinámico. El Poder puede ser ejercido sólo con vista a determinados fines que estén de acuerdo con los principios establecidos (apriorísticamente) por ideología. Los actuales líderes comunistas soviéticos no pretenden otra cosa que modernizar al totalitarismo staliniano, lo cual demuestra que subsiste la crisis del sistema como tal.

Vol. X, núm. 4, 1963.

STOLTE, Stefan C.: *Soviet Bloc Party Congresses and the Moscow-Peking Tension* (Los Congresos de los partidos comunistas del bloque soviético y la tensión entre Moscú y Pekín). Páginas 17-26.

Desde el XX Congreso del P. C. U. S. resultaba claro que Moscú no sería capaz de restaurar la monolítica unidad del movimiento mundial comunista. Este reconocimiento obligó a los soviets a concentrar sus esfuerzos en salvar la unidad de su sistema por lo menos dentro del área controlada directamente por ellos.

Se trata de los países miembros del C. O. M. E. C. O. N., del cual ha sido excluida Albania, pero admitida la República Popular de Mongolia. Ello quiere

decir que el C. O. M. E. C. O. N. no quiere limitarse tan sólo a los países satélites de la U. R. S. S. europeos, sino que pretende extender su influencia incluso a las esferas no europeas. Conforme al comunicado hecho a raíz de la Conferencia del C. O. M. E. C. O. N. en junio de 1962, los órganos de dicho organismo están dotados de una autoridad y de una responsabilidad para que se pueda ir continuando con la cooperación económica entre los países en cuestión, controlados, ahora como antes, directamente por Moscú.

Un cierto grado de monolitismo dentro del C. O. M. E. C. O. N. queda reafirmado por los Congresos de los siguientes partidos comunistas y obreros: de Bulgaria (5-14 de noviembre de 1962); de Hungría (20-24 de noviembre de 1962); de Checoslovaquia (4-8 de diciembre de 1962); de Alemania oriental (15-21 de enero de 1963), aparte el del partido comunista de Italia (2-8 de diciembre de 1962). No obstante, estos Congresos demuestran que el mundo comunista pasa por una crisis y puede que una de sus causas fuera el Mercado Común Europeo, considerado por el momento como enemigo número uno del campo socialista.

Vol. X, núm. 5, 1963.

GALAY, Nikolai: *Monolithic Unity and the Cold War* (La unidad monolítica y la guerra fría). Páginas 3-18.

Desde 1958-1959 se manifiestan dos procesos de desintegración política en la escena mundial, caracterizada por la «coexistencia pacífica», pero que en realidad no es otra cosa que la «guerra fría». Las dos formas de este proceso corresponden a los dos campos opuestos; algunos observadores hablan incluso de tres procesos, a ver: de la guerra fría entre Este y Oeste, entre los países del Este y entre los del Oeste.

1. Las principales manifestaciones del conflicto entre Este y Oeste se centran en la lucha por el Berlín occidental, pero también el asunto de Cuba y la infiltración comunista en los países del Asia Sur-Este (Laos y Vietnam del Sur), así como el conflicto entre la India y la China comunista, forman parte de este proceso.

2. En cuanto al conflicto dentro del bloque del «movimiento comunista», las divergencias ideológicas (y políticas) entre la Unión Soviética y la China continental, ocupan el primer lugar, estando comprometidas en ellas también Albania y Yugoslavia.

3. En el seno del bloque occidental, el conflicto entre los Estados Unidos y Francia es de mayor envergadura.

Sociológica e ideológicamente, las divergencias intercomunistas son más agudas que las interoccidentales.

Vol. X, núm. 6, 1963.

SCHARNDORFF, Werner: *The Bukharin Trial and Marshall Tukhachevsky's Rehabilitation* (El proceso contra Bujarin y la rehabilitación del mariscal Tujachevsky). Págs. 3-10.

El mariscal Tujachevsky fué detenido en 1937 con el general Kork y los comandantes de los distritos militares de Leningrado y de Bielorrusia, respectivamente, Yakir y Ubovich. Tujachevsky, «Héroe de la guerra civil», portador de la Orden de Lenin y comisario de la Defensa, mariscal de la Unión Soviética, fué sometido, durante los últimos cinco años, a un proceso sistemático de rehabilitación como consecuencia de ser condenado a muerte y ejecutado injustamente en junio de 1937.

Scharndorff, de nacionalidad austríaca, que hace poco publicó un libro titulado *Die permanente Säuberung* (La purga permanente), expone, mediante extractos in-

terrogatorios de aquellos procesos contra Bujarin y Tujachevsky, el fondo del problema representado por la «oposición del ala derecha»... Jruschov, invocando la «legalidad socialista», y esforzándose por hacer revisar la «falsificada» versión de la historia escrita durante el «período del culto a la personalidad» se ve obligado a rehabilitar a todo el grupo de personalidades soviéticas que entonces fué liquidado por Stalin so pretexto de pertenecer al ala derecha del partido.

Si ahora los comunistas chinos representan el ala izquierda en la querrela chino-soviética, la rehabilitación de los «derechistas» de 1937 por Jruschov les ofrece abundante material para seguir atacando a la U. R. S. S.

Vol. X, núm. 7, 1963.

KASHIN, A.: *Before the Chino-soviet Summit* (La disputa chino-soviética hasta la conferencia de alto nivel entre China y la U. R. S. S.). Págs. 13-24.

La Conferencia «cumbre» entre los ideólogos marxistas chinos y soviéticos terminó con fracaso. Las consideraciones del autor se centran en el período que va desde los comienzos de las divergencias hasta dicha Conferencia celebrada hace poco en Moscú, calificándolo como la primera fase en la disputa chino-soviética. Ello quiere decir que el autor ve la posibilidad de empezar una nueva fase de la misma precisamente a partir del momento en que se habrá llevado a cabo la Conferencia en cuestión (no sabemos si este trabajo fué preparado antes o ya durante las negociaciones ruso-chinas de Moscú).

De todos modos, el autor hace una exposición de las principales causas que originaron la escisión dentro del monolitismo comunista analizando, al mismo tiempo, la situación tal como se presentaba en vísperas de empezar el intercambio de opiniones entre los soviéticos y los chi-

nos, intercambio que intentaba encontrar soluciones a las diferencias existentes.—
S. G.

ESTUDIOS SOBRE LA UNION SOVIETICA

Munich

Vol. III, núm. 5, 1963.

MARIN, Y.: *Los rasgos de la nueva generación soviética*. Págs. 3-41.

La dirección soviética comprende perfectamente que dentro de algunos decenios los jóvenes de hoy día serán los dueños absolutos del país. Aunque los teóricos comunistas siguen hablando sobre la educación del nuevo hombre (hombre comunista), se están dando cuenta de que todos los intentos por crear un «relevo» de confianza de constructores del comunismo han fracasado por completo.

El Kremlin procura encauzar las aspiraciones de la generación joven de la manera que más les conviene, pero frecuentemente los dirigentes soviéticos se ven obligados a ceder ante el impulso de la juventud.

La juventud soviética vive en el presente pensando en el futuro. Se interesa poco por los recuerdos de las «victorias» del partido comunista o del Komsomol; está cansada de oír tanto de las profecías acerca de los futuros bienes del comunismo, buscando una nueva concepción del mundo. El deber del Occidente es ayudarle en estas tan decisivas aspiraciones.
S. G.

Vol. III, núm. 6, 1963.

FEDENKO, P. W.: *La organización política de la U. R. S. S.* Págs. 9-14.

La Unión Soviética como Estado es una organización política que en la Historia

aparece por primera vez en 1917. Su base está en la República Federativa Socialista Ruso-Soviética y el partido comunista ruso-soviético tiene sus antecedentes en el partido socialista ruso fundado en 1898. En el II Congreso del mismo, en 1903, se produjo una escisión: la mayoría siguió a Lenin llamándose «bolcheviques», y la minoría recibió la denominación de mencheviques. Lenin organizó su partido según el principio del llamado centralismo democrático, del cual emana también la «infalibilidad» del partido comunista personificada por un restringido grupo de personas que elaboran directrices políticas para ser puestas en práctica por la población de la U. R. S. S.

El autor aborda las siguientes cuestiones: 1. El partido y el Estado. 2. La creación de la U. R. S. S. 3. El Estado popular en vez de la dictadura del proletariado. 4. La infalibilidad del partido comunista.

En el último Programa del P. C. U. S., de 1961, se dice que el comunismo será construido en la Unión Soviética en 1980. Sin embargo, examinando el desarrollo económico y social en los países de la U. R. S. S. se llega a resultados exactamente contrarios.

STOLTE, Stefan C.: *El imperio C. O. M. E. C. O. N. de Moscú*. Págs. 26-29.

La organización C. O. M. E. C. O. N. nació en 1949 agrupando a la Unión Soviética, Checoslovaquia, Alemania oriental, Polonia, Hungría, Rumania, Bulgaria, hasta hace poco también a Albania, y desde hace poco a Mongolia. Se trata de una organización económica caracterizándose por una interdependencia que se deduce de los siguientes hechos: 1. Los pequeños países miembros dependen considerablemente de los suministros de materias primas de parte de la U. R. S. S. 2. Dentro de estos países nacen industrias

cuyos productos pueden ser colocados tan sólo en los países miembros del C. O. M. E. C. O. N. 3. La construcción de centrales de energía eléctrica limita en gran parte la independencia de los países pequeños. 4. Características parecidas tiene el oleoducto a gran distancia que pasa por varios países satélites de la U. R. S. S.

Los Estatutos del C. O. M. E. C. O. N. hablan de la «independencia», «respeto a la soberanía», «igualdad de derechos entre sus miembros», etc., pero lo cierto es que la Unión Soviética dirige todo el funcionamiento de la organización imponiendo a sus «amigos» incluso el uso del ruso en relaciones mutuas. Por otra parte, el aumento de la autoridad de los órganos del C. O. M. E. C. O. N. evidencian el hecho de que la Unión Soviética implantó en dichos países un sistema de colonialismo ruso-soviético.

HAYENKO, F. S.: *La política del partido comunista de la Unión Soviética en el terreno sindical*. Págs. 38-41.

Fuera de la U. R. S. S. está muy difundida la opinión según la cual los sindicatos soviéticos no son organizaciones puramente sindicales, ya que: 1. No son libres puesto que dependen directamente del Estado. 2. Su labor principal consiste en hacer cumplir el plan de producción. Es decir, su finalidad no es la protección de los derechos del trabajador, sino al contrario, explotar sus capacidades para los fines propuestos por el Estado (=Partido).

Según el autor, esta opinión es cierta sólo en parte: cierta si juzgamos la función de los sindicatos soviéticos desde el punto de vista de la actividad de la máquina sindical; equivocada si tomamos al sindicato como un todo...

Analizando la política del partido comunista en el terreno sindical, será necesario subrayar que ésta parte de los inte-

reses egoístas del partido. Por tanto, no se interesa por los derechos del trabajador. Un ejemplo clásico de esta situación es la instrucción dada al respecto por Lenin en cuanto a la infiltración comunista en las filas de los sindicatos libres de Occidente...

ACHMINOV, H. F.: *El comunismo y el elemento obrero*. Págs. 59-67.

Son muchas las personas cultas en los países democráticos occidentales que creen que el marxismo significa «liberación del obrero y expulsión del capitalismo». En este hecho se verifica el increíble triunfo de la propaganda comunista aceptada, generalmente, sin mayor discusión...

El objetivo del autor es un análisis del concepto de la «liberación del trabajador» en la sociedad comunista, llegando a la conclusión de que las relaciones entre el comunismo y el proletariado se caracterizan por ser el comunismo para los trabajadores sólo la peor forma de explotación entre los sistemas que haya conocido la Humanidad en el siglo XX. Según se afirma, el mejor medio para combatir al comunismo sería la creación de un proletariado moderno, así como el desarrollo de un movimiento obrero libre. De esta manera, el problema de la lucha contra el comunismo se proyectaría en un proceso de industrialización normal (no comunista).—S. G.

Vol. III, núm. 7, 1963.

URBAN, P.: *Particularidades políticas de la historiografía soviética iberoamericana*. Págs. 3-24.

El desenmascaramiento de las tergiversaciones e interpretaciones tendenciosas sobre la historia de Iberoamérica es asunto que concierne a los propios historiadores

de los países iberoamericanos. En primer lugar, son ellos los que se hallan en mejores condiciones de contestar a las concepciones prefabricadas por los historiadores soviéticos; en segundo lugar, es de su obligación de proteger las tradiciones históricas de sus respectivos pueblos ante los ataques provenientes desde el exterior.

No hay que olvidar que la historiografía soviética iberoamericanista no se interesa por su finalidad científica y objetiva, sino tan sólo por intereses políticos. Como ejemplo puede citarse el nuevo Programa del P. C. U. S.: El estudio de los problemas de la Historia universal y del desarrollo contemporáneo debe revelar el proceso natural del movimiento de la Humanidad hacia el comunismo, la alteración de la correlación de fuerzas en favor del socialismo (comunismo), la agudización de la crisis general del capitalismo, el derrumbamiento del sistema colonial del imperialismo y sus consecuencias, así como el auge del movimiento nacional de liberación. (Según *Pravda*, Moscú, 2 de noviembre de 1961.)

Particularmente interesan al autor las siguientes cuestiones: 1. Interpretación soviética de la revolución mejicana de 1910-1917 y sus consecuencias. 2. Cómo interpretan los soviéticos las reformas agrarias en los países iberoamericanos. 3. Apreciación soviética de los progresos nacionales, políticos y sociales contemporáneos de Iberoamérica.

DAVLETSHIN, T.: *El derecho a la propiedad privada en la U. R. S. S.* Páginas 25-38.

Durante el transcurso de su existencia, el régimen soviético ha modificado cuatro veces su actitud hacia la propiedad privada: 1. Período del comunismo de guerra civil (1918-1921), cuyo rasgo es la negación de toda propiedad, excepto la es-

tatal. 2. Período de la Nueva Política Económica N. E. P. (1921-1927), en que se concede el derecho a la propiedad e iniciativa privada en la industria, comercio y agricultura. 3. Etapa de la colectivización agrícola y de la liquidación de la N. E. P. (1928-1933): la abolición y expropiación de la economía privada campesina y en la industria y el comercio. 4. Período de reconocimiento de la propiedad personal limitada, con derecho a transmitirla por herencia (1936-1962).

El problema en cuestión no queda aún solucionado. Prosiguen las discusiones, ya que se trata de una cuestión que inquieta y atañe a los intereses de las masas populares. Queriendo o no, el propio régimen soviético tiene interés en que se solucione satisfactoriamente para la población, simplemente porque ve que el pueblo no se entusiasma demasiado por la promesa de los comunistas de que la vida mejoraría dentro de unos veinte años.

FALBRONI, Alberto Daniel: *El comunismo internacional y la guerra revolucionaria.* Páginas 55-70.

La teoría sobre la estrategia y la táctica del movimiento comunista anticolonial fué formulada por Lenin en *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. Escrito en Zúrich, en 1916, este folleto condensa una polémica dirigida especialmente a refutar estudios sobre el mismo problema, en primer lugar, contra los escritos de R. Hilferding (*El capital financiero*) y J. A. Hobson (*El imperialismo*).

Tanto el uno como el otro eran socialistas-marxistas, pero al mismo tiempo *legalistas* al buscar una salida al problema del desarrollo del capitalismo.

Lenin oponía a la nueva tesis del economismo moderno (no prevista por Marx) una salida revolucionaria, totalitaria y sangrienta. Por ello, el movimiento comunista internacional es una doctrina mili-

tarista, desarrollada por Lenin como movimiento insurreccional, por Stalin como estrategia subversiva y por Mao Tsé-Tung como guerra revolucionaria.

En resumen, los comunistas han desarrollado y han sabido adaptar a las distintas circunstancias históricas y geográficas los principios marxistas y leninistas para que puedan servir a sus fines políticos de destrucción de la sociedad tradicional.

AVTORKHANOV, A., y MAJSTRENKO, I.:
Reforma radical del partido y del Gobierno. Págs. 84-97.

En noviembre de 1962 se llevó a cabo, en Moscú, una sesión plenaria del Comité Central del P. C. U. S. con el fin de discutir el informe de Jruschov relativo al «Desarrollo de la estructura económica de la U. R. S. S. y el control del partido en la economía nacional». Sin embargo, diez días antes, el informe de Jruschov fué anunciado bajo el título de «Sobre el mejoramiento del control del partido en la industria, en la construcción y en la agricultura», lo que indicaba más específicamente la naturaleza del problema. Cuando tuvo lugar la sesión, el *Presidium* decidió formular la cuestión menos directamente, convirtiéndose el asunto en «cómo mejorar el buen control del partido», y, así, rectificar la gravedad de la situación.

En un principio se trata de lo siguiente: 1. Producción a cualquier precio. 2. Todo el poder al Comité Central.

En último término, esta medida significa una reforma radical del partido y del Gobierno. A pesar de las pretensiones de Jruschov, dando prioridad a lo económico sobre lo político, su intención pragmática no puede encubrir el hecho de que su meta sigue siendo la de Stalin: hacer

reforzar, en lo más absoluto y completo, el control del partido comunista sobre el pueblo.—S. G.

EINHEIT

Berlín-Este

Año 18, núm. 1, 1963.

Programm der Sozialistischen Einheitspartei Deutschlands (El Programa del S. E. D.). Págs. 3-74.

En enero de 1963 tuvo lugar en Berlín oriental el VI Congreso del Partido Socialista Unido de Alemania (=partido comunista de Alemania oriental), en el cual fué aprobado, unánimemente, un Programa del S. E. D. cuya estructura es la siguiente: *Introducción:* Consistente en la exposición del «comienzo» de una nueva Edad en la Historia de la Humanidad. *Primera parte:* El camino y el objetivo del S. E. D.; se habla sobre «leyes objetivas» de transición del capitalismo al socialismo y sobre la inevitable «desaparición» del imperialismo, sobre la «lucha del S. E. D. por una revolución antifascista y democrática» en forma de la «República Democrática Alemana», sobre la construcción del socialismo en Alemania oriental, así como sobre la «política pacifista» del S. E. D. respecto a Alemania occidental. *Segunda parte:* La amplia construcción del socialismo en el campo económico, científico, social, político, ideológico, educativo, de la instrucción y cultura; al final se afirma que el S. E. D. es «el partido del proletariado y del pueblo trabajador». *Tercera parte:* El comunismo —el porvenir de la Humanidad—.

A continuación (págs. 75-87) se publica la Decisión del VI Congreso del S. E. D. relativa a la función de la industria, de las obras públicas y de la vivienda, de los transportes y comunicaciones.

Año 18, núm. 3, 1963.

KOHR, Günter: *Der Kampf um den Frieden - die wichtigste Bedingung des Kampfes um den Sozialismus* (La lucha por la paz: la más importante condición para la lucha por el socialismo). Págs. 84-94.

La responsabilidad por la lucha y por el mantenimiento de la paz recae sobre los hombros no solamente de los países socialistas o de los partidos comunistas y obreros, sino también sobre las masas populares del mundo capitalista. Enorme importancia en este sentido tiene el movimiento organizado en pro de la paz en todos los países.

La política de coexistencia pacífica constituye una fuerza muy eficaz para la victoria del socialismo y para la transformación revolucionaria del mundo. Sin embargo, la coexistencia pacífica no significa conservar el actual estado de las cosas en el mundo, esto es, no representa un cupón de garantía para la continuación del sistema capitalista.

La República Democrática Alemana, como país altamente industrializado, toma parte activa en esta lucha por el socialismo. Hoy día existen ya posibilidades de impedir que los países recientemente independizados importen la contrarrevolución imperialista. La conservación de la paz crea las más favorables condiciones para la lucha de clases en los países capitalistas.

Al frente está la Unión Soviética, y los trabajadores de la República Democrática Alemana prosiguen el camino de la paz y del socialismo bajo la dirección del Partido Socialista Unido.

Año 18, núm. 4, 1963.

BARTEL, Horst, y KOLBE, Hellmuth: *Wir wahren das revolutionäre Erbe der deut-*

schon Arbeiterbewegung (Defendemos la herencia revolucionaria del movimiento obrero alemán). Págs. 69-78.

En el curso de los últimos doce meses se publicaron en Alemania oriental tres documentos de «importancia histórica»:

1. *La función histórica de la República Democrática Alemana y el porvenir de Alemania.*
2. *Líneas generales de la historia del movimiento obrero alemán.*
3. *El Programa de la grandiosa construcción del socialismo en la República Democrática Alemana.*

Teniendo estos «presupuestos», los autores del artículo intentan trazar una línea de desarrollo histórico del movimiento obrero en Alemania que respondería a los objetivos poco humanos perseguidos por el «Partido Socialista Unido de Alemania» (oriental), es decir, por los comunistas alemanes de Pankov. Niegan a los socialistas germanos-occidentales el derecho de considerarse como continuadores del movimiento obrero alemán de los siglos XIX y XX, y, en cambio proclaman al S. E. D. como heredero de la legitimidad marxista. Entre los criticados está también el propio Lassalle y la «Unión General Alemana de Trabajadores», de mayo de 1863.

Existirían dos líneas de desarrollo histórico del movimiento obrero alemán:

1. La primera tendría su origen en el *Manifiesto comunista*, de Marx y Engels (1848-1849), la cual pasaría como oposición proletaria dentro de la «Unión General...» hacia el partido de Eisenach y la democracia socialista revolucionaria del siglo XIX y a través del partido comunista de Alemania culminaría en el S. E. D.
2. La segunda tendría su punto de partida en el oportunismo de Lassalle y experimentando un proceso de revisionismo y de reformismo llegaría a la democracia socialista del siglo XX y luego al actual partido socialista democrático en Alemania occidental.

Año 18, núm. 5, 1963.

TRAPPEN, Friedel: *Entwicklungsprobleme des sozialistischen Kuba* (Problemas de desarrollo de la Cuba socialista). Páginas 127-135.

La primera etapa de la revolución cubana empieza con la destrucción del régimen de Batista y, según se afirma, la fuerza motriz fueron los obreros y campesino en unión con la *intelligentsia* revolucionaria a los cuales se sumaron los pequeños burgueses y los sectores progresistas de la burguesía nacional.

Esta etapa engendra ya las raíces de la etapa siguiente, cuyo hecho más significativo es la reforma agraria puesta en marcha en virtud de la ley de reforma agraria de 17 de mayo de 1959. Fueron creadas las bases para una transición al socialismo.

La Cuba revolucionaria tomó una serie de medidas, como: 1. La nacionalización de la industria azucarera. 2. La nacionalización de las principales ramas industriales. 3. La nacionalización de los Bancos y de los medios de comercio exterior.

De gran importancia se considera el «aniquilamiento del anticomunismo» que Fidel Castro caracterizó como el principal argumento del régimen de Batista para la persecución de las fuerzas patrióticas.

Decisivamente influyó en el desarrollo de Cuba la ayuda prestada por la U. R. S. S. y otros países del campo socialista. Actualmente, los problemas más agudos en el sector de la agricultura son: 1. La construcción de una base para el aprovisionamiento de la población. 2. La expansión de las exportaciones de los productos agrícolas; y en el de la industria: a) Equilibrar las capacidades productivas existentes. b) La erección de una base de reparaciones para las existencias de carácter industrial. c) La construcción

de una serie de fábricas con el fin de crear ciertos presupuestos para el desarrollo de una adecuada industria pesada.

Año 18, núm. 6, 1963.

MATERN, Hermann, y otros: *Zum 70. Geburtstag des Genossen Walter Ulbricht* (En torno al setenta cumpleaños del camarada Walter Ulbricht). Páginas 3-48.

Cuarenta y cinco páginas dedica este número de *Einheit*, revista de «Teoría y Práctica del Socialismo Científico al líder comunista alemán W. Ulbricht con motivo de su setenta cumpleaños, destacando su «personalidad» como organizador de la estrategia y de la táctica del S. E. D., como continuador de la política marxista-leninista y como jefe comunista que sabe «guiar a los hombres socialísticamente».

Como autores figuran Hermann Matern, que también cumple setenta años de su edad, Alexander Abusch, Richard Herber y Herbert Jung.

No cabe duda de que el nombre de este stalinista queda ligado al camino que «el partido marxista-leninista recorrió» hasta ahora, es decir, el partido llamado S. E. D. (*Sozialistische Einheitspartei Deutschlands*), instalado en Pankov (Matern). Abusch, por su parte, afirma que una de las cualidades personales de W. Ulbricht es su: «convicción de que las fuerzas creadoras de las masas populares son inagotables cuando estén dirigidas (debidamente) por el partido».

En cuanto al arte de «guiar a los hombres socialísticamente», Herber y Jung pretenden fundamentar a W. Ulbricht como un líder comunista que desarrolla su actividad política a través del «trabajo con los demás hombres».

La vida y la obra de W. Ulbricht, continúan estos autores, «es un expresivo ejemplo de cómo la actividad de las importantes personalidades socialistas de li-

derazgo contribuyen en gran medida a que el marxismo-leninismo se convierta en un asunto de acción de las masas».

Año, 18, núm. 7, 1963.

FLORIN, Peter: *Die Kommunistische Partei der Sowjetunion - Vorhut der kommunistischen Weltbewegung* (El P. C. U. S.: vanguardia del movimiento mundial comunista). Págs. 3-17.

El P. C. U. S. nació prácticamente el 30 de julio de 1903, en el curso del II Congreso del partido social-democrático-obrero de Rusia, como partido de un nuevo tipo, es decir, como partido leninista de los bolcheviques, y que llevó a los pueblos de las Rusias hacia tres revoluciones: 1.ª La revolución burguesa y democrática de 1905-1907. 2.ª La revolución burguesa-democrática de febrero de 1917. 3.ª La «Gran Revolución Socialista de Octubre», de 1917. Además, «experimentó dos guerras imperialistas»: 1.ª La guerra ruso-japonesa de 1904-1905. 2.ª La primera guerra mundial de 1914 a 1918. «Por si fuera poco», llevó a cabo dos más: 1.ª La guerra civil de 1918 a 1920. 2.ª La «Gran Guerra Patriótica», de 1941 a 1945, ambas de carácter «patriótico».

El Programa adoptado en el II Congreso del partido socialista ruso fué realizado, según se arguye, con la erección del poder de los obreros y de los campesinos en Rusia. El segundo Programa, adoptado en 1919 por el VIII Congreso, sería cumplido por el hecho de haber vencido en la U. R. S. S. el socialismo. ¿Y ahora? El pueblo soviético lucharía, bajo el mando del P. C. U. S., por la realización de los fines establecidos en el tercer Programa, aprobado en el XXIII Congreso, Programa que sería el de construcción del «comunismo» en la Unión Soviética.

El presente trabajo expone el «camino triunfal» del P. C. U. S. a lo largo de los sesenta años de su existencia...—S. G.

Año 18, núm. 8, 1963.

HEISE, Wolfgang: *Optimismus - Grundzug unserer Weltanschauung* (Optimismo-característica fundamental de nuestra [comunista] concepción del mundo). Páginas 3-18.

Uno de los argumentos de los teóricos comunistas frente al mundo es el del «optimismo» que representaría la concepción «marxista» del mundo. Entonces, el comunismo sería la salvación para la Humanidad. Según se afirma, se trataría de un programa «realista que inspira al movimiento obrero».

La lucha de clase en la ideología entre socialismo e imperialismo encontraría su expresión lógica en la contradicción entre las perspectivas que a la Humanidad ofrece el comunismo, por un lado, y el imperialismo, por otro.

Pero, el optimismo marxista sería un optimismo *revolucionario* y (1) a la vez «humanista». Desde el punto de vista religioso y político-occidental, desde la encíclica *Mater et Magistra* hasta la sociología (liberal) americana, no se trataría sino de una «aparición de progreso y de optimismo». Este es el punto culminante en las consideraciones comunistas sobre el «optimismo» en su forma de la «coexistencia pacífica». Dicho con otras palabras, el sistema político occidental y el cristianismo deberían desaparecer...

Año 18, núm. 9, 1963.

LEUSCHNER, Bruno: *Die Länder des R. G. W. festigen ihre ökonomische Zusammenarbeit* (Los países del C. O. M. E. C. O. N. fortalecen su colaboración económica). Págs. 16-28.

En julio de 1963 se reunieron los primeros secretarios de los Comités Centrales de los partidos comunistas y obreros

junto con los jefes de Gobierno de los países miembros del C. O. M. E. C. O. N. para consultar el programa adoptado en junio de 1962. Entonces se había propuesto aprovechar todas las posibilidades para acelerar el desarrollo de las respectivas economías «socialistas» tratándose de los fines como: 1. La más rápida especialización y cooperación en la producción. 2. El máximo aprovechamiento de los recursos energéticos y de las materias primas. 3. La ampliación de la colaboración en el terreno de la ciencia y de la técnica. 4. La intensificación del intercambio comercial entre los países del C. O. M. E. C. O. N.

Se afirma que en el curso del último año se habían conseguido progresos en la realización de las tareas más fundamentales. En este sentido se intenta examinar la cooperación de los planes como función principal de la organización C. O. M. E. C. O. N., de la «importancia» de la colaboración entre países «socialistas» en forma del proceso de industrialización y del mayor aprovechamiento económico, así como de la especialización.—S. G.

SOVIET STUDIES

Oxford

Vol. XIV, núm. 3, 1963.

ERICKSON, John: *The Soviet Union at War (1941-1945)* (La U. R. S. S. durante la guerra de 1941 a 1945). Páginas 249-274.

El XX Congreso del P. C. U. S. dió origen a que la historiografía soviética procediera a una determinada revisión de la exposición de la «Gran Guerra Patriótica» de 1941 a 1945 contra el III Reich, al lado de sus aliados occidentales.

Como es sabido, este período en la historia de la U. R. S. S. es (quizá) uno de los más confusos que se conocen dentro

de la Historia universal. Mientras vivía Stalin, éste tenía especial interés en presentar la guerra germano-soviética como un fenómeno que le habrá sido impuesto, pero recogiendo (absolutamente) todos los frutos que al final le cayeron como consecuencia de la victoria.

Las fuentes soviéticas quedan inaccesibles a la investigación histórica general. Este hecho conduce al autor a intentar penetrar en las fuentes relativas a dicho período con el fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos, ya que los superlativos soviéticos respecto a los méritos de la U. R. S. S. en la victoria sobre Hitler no responden a la realidad. Su atención se centra en los siguientes puntos:

1. Fuentes militares o político-militares llamadas «panorámicas».
2. Fuentes relacionadas con las operaciones que permiten valorar la táctica soviética.
3. Memorias de carácter militar que pueden ser tenidas en cuenta, como *Voenniye memuary*, 66 volúmenes en preparación.
4. Escritos profesionales, técnicos, documentados pero al mismo tiempo discutidos, procedentes de diferentes oficiales o comentaristas y publicados, en forma resumida, en *Voенно-istoricheskij shurnal* (véase también *Istóricheskij arhiv*).
5. *La nación bajo armas*, procedente de la sección de partisanos...
6. Fuentes bibliográficas, notas sobre archivos o colecciones especiales e informes fotográficos.
7. Obras militares extranjeras traducidas al ruso y empleadas para los fines de la historia de guerra.

Vol. XIV, núm. 4, 1963.

TARAS, Tadeusz: *Social Courts in the U. S. S. R.* (Tribunales de justicia social en la U. R. S. S.). Págs. 398-407.

Los tribunales de justicia social fueron creados por el S. N. K. (Consejo de Comisarios del Pueblo) el 14 de noviembre

de 1919, con la firma del propio Lenin. Su función consistía en asegurar la disciplina laboral, siendo, por consiguiente, de carácter educativo. Exponiendo brevemente el proceso histórico-legislativo de estos tribunales, el autor (polaco, de la Universidad de Marie-Curie-Sklodowska, de Lublin) se ocupa del problema en relación con el Código penal de la R. S. F. S. R. (rusa), de 27 de octubre de 1960, artículo 51, § 2, enumerando diez causas de ofensa por las cuales un individuo puede ser citado como infractor «social». Se trata de los artículos del Código penal 94, 97, 123, 127 I, 128 I, 192, 200, 207, 208 y 221.

La idea judicial de estos tribunales fué reemplazada, o mejor dicho, acentuada últimamente por el principio educativo, esto es, la función judicial fué sustituida, gradualmente, por el principio de la persuasión y de la educación profiláctica. Su influencia positiva residiría en que no constituyan tribunales de Estado propiamente dichos, sino que se relacionen con organizaciones sociales y con sindicatos. Su naturaleza se verifica en decidir sobre conflictos entre instituciones y trabajadores, por un lado, y entre personas individuales, por otro.—S. G.

Vol. XV, núm. 1, julio 1963.

SPULBER, N.: *Contrasting Economic Patterns: Chinese and Soviet Development Strategies* (Contrastes entre modelos económicos: estrategias de desarrollo chino y soviético). Págs. 1-16.

El término *estrategia* se verifica en disponer de recursos para que sea posible conseguir fines establecidos en el terreno político, económico o militar. Hoy día es aplicable, ante todo, a los países económicamente subdesarrollados, cuyo objetivo común suele ser la industrialización en un plazo lo más breve posible. Estos

objetivos van acompañados de fines inmediatos y cada uno de ellos puede ser acelerado o frenado según los caminos que se hayan elegido para conseguirlos.

El establecimiento del régimen comunista en Rusia obligó a los soviets a elaborar, a mediados de los años veinte, determinados objetivos que debían llevar a la economía atrasada rusa a un nivel de desarrollo capaz de alcanzar, lo más rápidamente posible, los más altos índices de la producción capitalista y hasta adelantarse. Algo parecido ocurrió en la China continental una vez instalado el régimen comunista de Mao, en 1949-50. Los comunistas chinos escogieron para sus planes económicos el nivel industrial de Gran Bretaña.

Entre el desarrollo económico soviético hay grandes contrastes. Los chinos supieron aprovecharse de los errores cometidos en su tiempo por los soviéticos, pero cayeron en otros...—S. G.

HISTORIA DEL PENSAMIENTO

ATLANTIDA

Madrid

Vol. I, núm. 2, marzo-abril 1963.

PALACIOS, Leopoldo Eulogio: *Las tres aporías de la Historia*, Págs. 115-120.

«*Ces pauvres petites sciences conjecturales*, decía Renán en sus *Recuerdos de infancia y juventud*», refiriéndose a las disciplinas históricas. «Ya es excesivo llamarles ciencias», concluye, no sin cierto aire triunfante, el profesor Palacios Rodríguez, titular de la cátedra de *Lógica* de la Universidad de Madrid. Pues, al parecer, su propósito en el presente artículo es el de trivializar de modo radical el saber histórico: para Palacios las *aporías*

de la Historia son insalvables, impiden que el saber histórico posea carácter sistemático y adquiera, por tanto, rango científico. Las motivaciones profundas de semejante actitud metodológica se traslucen —creo— en su aversión hacia las dos concepciones filosóficas que en mayor medida han contribuido a configurar intelectualmente a nuestro tiempo. El autor desea demostrar que el *historicismo* y el *existencialismo* constituyen vías inadecuadas para la formulación del pensamiento filosófico, frente al método *aristotélico*, único capaz de alcanzar un auténtico y sistemático conocimiento del ser. Ya que si el saber histórico no consigue articularse con una mínima «conexión sistemática», será una actitud vana la de «tantos autores del día —piensa— (que) no se cansan de decirnos que esperan de la Historia la revelación de lo que es el hombre», rechazando «la abstracción en filosofía», e intentando descubrir «el sentido de la existencia humana», a través de la busca «en la Historia de una versión concreta y existencial del hombre».

Efectivamente, el profesor de *Lógica*, de Madrid, determina y analiza, desde un punto de vista aristotélico, y con un lenguaje correspondiente, tres aporías fundamentales y radicales de la Historia a lo largo de su artículo. En primer lugar: *la aporía de la singularidad del proceso histórico*. Los individuos y las acciones —materia de la Historiografía— son *singulares* y, como tales —argumenta—, inexpresables: *individuum ineffabile*, formuló la escuela aristotélica, resumiendo la concepción del maestro sobre la llamada «sustancia primera», o ser individual, al que el filósofo estagirita circunscribió con dos rotundas negaciones: «Lo que no es en un sujeto, ni se dice de un sujeto.» Por ello, los historiadores, moviéndose de modo necesario en el terreno de lo universal al narrar los hechos concretos, son incapaces de expresar la auténtica realidad histórica: *lo histórico es inexpresa-*

ble. Esta realidad es, además, en sentido óntico, *inexistente*. Ello constituye la segunda aporía del saber histórico: *la de la inexistencia actual del suceso histórico*. Por definición, «todo lo histórico es pasado», o sea —para el autor—, lo histórico viene a ser *lo que ya no es*. La única existencia de lo histórico es meramente mental: «los acontecimientos históricos» no tienen —creo— otro ser que el puramente intencional con que residen en la materia». De aquí que Palacios configure lo histórico de modo arbitrario y estético: «De las cosas pasadas en cuanto pasadas, *únicamente son históricas* —establece— *las dignas de recordarse* por medio de una narración escrita, llana y verdadera.» (No es necesario recordar al lector que nos encontramos ante una concepción del saber histórico propia de una época historiográfica de caracteres *primitivos*: la de los *cronistas didácticos medievales*. Evidentemente, el profesor Palacios reduce la materia de la historia a *algo que no existe ya en la realidad, pero que es todavía en la memoria, porque es digno de recordación escrita*). Con todo, la más radical de las aporías de la Historia es quizás la tercera analizada por Palacios: *la aporía del desconocimiento de la finalidad del suceso histórico*. Porque la mayor dificultad que tiene que salvar el conocimiento histórico no es la del carácter irreal de su objeto, sino la imposibilidad de penetrar en su sentido. El sentido de cualquier hecho —especula el autor— sólo es determinable por su «finalidad», pero «nadie puede escudriñar —advierte— ... la finalidad de los (actos históricos) ... , sino el mismo que ha ejecutado la acción, y de la que nada podemos saber con certeza sus prójimos...». Consecuentemente —para el autor—, la interpretación histórica no puede ser aceptada como método de conocimiento, es una actividad igualmente estética y arbitraria, pues «... cuando descendemos a averiguar en concreto cuál es la intención de un personaje...

por qué Felipe II atacó a Inglaterra, hemos de confesar —preceptúa— nuestra ignorancia». Es cierto que «los historiadores aventuran motivos de estas acciones, pero esto es hacer —ironiza entre amable y olímpico el riguroso profesor de *Lógica*— ... poesía». La Historia queda así reducida a una mera sucesión de *hechos brutos*, carentes de sentido: «la Historia en su conjunto carece de sentido —argumenta de modo concluyente el autor—, si se ignoran (como se ignoran) las intenciones y el fin de los actos de los personajes». Con ello estamos muy cerca de una concepción del saber histórico como «sueño de un loco, narrado por un niño». Ciertamente, hemos penetrado en el terreno poético, pero tampoco aquí parece que la actividad del historiador pueda ser conceptuada como muy valiosa, ya que el profesor Palacios observa que la Historia se encuentra en desventaja «cuando se la compara con la poesía dramática o narrativa». Y nos anuncia una próxima obra en torno a «*Historia y poesía*», en la que seguramente analizará los méritos comparativos de ambas.—J. A. O.

Vol. I, núm. 3, mayo-junio 1963.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *Técnica jurídica de la libertad*. Págs. 229-242.

Entre 1918 y 1945 se ha vivido en numerosos países una *crisis de la libertad*: los derechos humanos fundamentales han sido repetidamente transgredidos por determinadas facciones políticas, y se ha llegado a proclamar declaraciones solemnes que constituirían una negación radical de la dignidad de la persona humana. Las raíces ideológicas de esta crisis se encuentran —piensa el autor— en la desposesión del Derecho «de su más genuina calidad como encarnación social de la justicia», a

la que ha conducido la afirmación de la *voluntad de Poder* como único principio normativo de la vida comunitaria. Desvinculado así el Derecho de la justicia, sus relaciones con el Poder quedaron definidas por dos extremos: a) Por el *irracionalismo voluntarista*, que funda el Derecho «en un acto de voluntad irracional, ajeno al sentido moral de la acción política». Para esta actitud «el Derecho no vale porque sea justo, sino porque el pueblo (la raza, la clase, el caudillo, el partido) lo ha querido». b) Por el *formalismo jurídico*, que convierte, en última instancia, al Derecho en «la norma técnica de que el Poder se sirve, en vez de ser la institución que lo condiciona y limita». Ambas concepciones coinciden, en definitiva, aunque por distintos caminos, en consagrar la arbitrariedad del Poder y desconocer la libertad de la persona humana. Frente a ellas, la restauración de la libertad sólo puede conseguirse —crea el profesor Sánchez Agesta— volviendo a vincular el Derecho a la justicia y reduciendo a la técnica jurídica a su auténtica condición de instrumento de institucionalización de unos principios justos. Para ello es necesario superar los presupuestos mentales del *formalismo jurídico* «basados —apunta— en uno de los mitos más terribles de nuestro tiempo cuando se pierde conciencia de su vinculación a una creencia ética: la técnica». Al dar técnicamente forma a la libertad, el jurista ha de comprender que la «fuerza de una Declaración de Derechos» surge de la «verdad ética de los principios en que se apoya» y de su «vigencia social efectiva». La técnica jurídica no es, además, absolutamente neutral: una técnica —señala Sánchez Agesta— «alcanza al contenido mismo de los preceptos». La técnica de la organización jurídica de la libertad es así una técnica forzosamente comprometida. Todo el artículo del catedrático de Derecho político de la Universidad de Madrid

subraya —creo— este hecho, al tiempo que desenvuelve analíticamente la técnica del establecimiento jurídico-constitucional de los derechos humanos fundamentales. Ya el primer problema técnico de toda Declaración de Derechos está íntimamente relacionado con la misma actitud ideológica básica ante la libertad. Para articular jurídicamente todo el complejo normativo de la libertad, el jurista tiene necesariamente que partir —observa el autor— de una cuestión primaria: «¿Hay una presunción general de libertad?, ¿o hay una presunción general de no libertad, que exige afirmar y declarar cada uno de los derechos que se quiere proteger?» La distinta respuesta dada a esta cuestión constituye un punto de partida fundamental, que entraña dos distintos procedimientos técnicos, cuyo proceso está suponiendo constantemente dos correlativas y diversas actitudes ideológicas. En un primer sistema jurídico-constitucional, en el que podemos llamar «clásico británico», se parte de una «presunción general de libertad», «la libertad es lo primario y en un principio ilimitado», estando «permitido todo lo que no está prohibido», lo que exige una técnica jurídica que puede calificarse de *abierta*: «lo que el jurista tiene que describir en este caso son los supuestos de limitación». Por el contrario, en un segundo sistema, en el «*européo continental*», «los derechos se enumeran y se proclaman individualmente», y el jurista procede con una técnica *cerrada*, ateniéndose «a los términos de esa enumeración», lo que está presuponiendo una concepción de la libertad como ... conquista frente a la autoridad, que se considera en principio como soberana», siendo las libertades «sólo aquellas que han sido definidas». Mutuamente dependientes, pues, la técnica jurídica y la actitud ideológica en el planteamiento original mismo de toda Declaración de Derechos, continúan siéndolo en la fase de su estructuración orgáni-

ca: las denominadas «normas constructivas, obra de una elaboración técnica», desenvuelven, particularizan y circunscriben los «principios normativos» de la Declaración, que suponen siempre el reconocimiento de «realidades metajurídicas», al ser «preceptos ... fundados en verdades morales o económicas». La formalización de los derechos humanos fundamentales se realiza así dando eficacia jurídica a unos contenidos previos de justicia, sirviendo en todo momento la técnica del jurista para institucionalizar del modo más amplio y eficiente posible a una determinada concepción de la libertad. Ahora bien, es indudable que también las exigencias inherentes a la técnica jurídica condicionan, a la vez, en cierta medida a la libertad, ya que «corresponde a la técnica de una proclamación de principios generales —establece el profesor Sánchez Agesta—, el que todas sus particularizaciones supongan una limitación de los derechos o deberes que se mencionan». De aquí que, como fase dialéctica necesaria en toda formulación jurídico-constitucional de la libertad, analice pormenorizadamente las *formas de limitación o circunscripción de derechos*, a saber: «cláusula general de limitación», la «referencia a una ley que regula el ejercicio del derecho», la propia definición del contenido del derecho, «la concurrencia de derechos y deberes» y «el estado de excepción». Por último, la clasificación ordenada y eficiente de los derechos fundamentales hace necesaria, una vez más, una clara definición de los supuestos ontológicos de la libertad. El profesor Sánchez Agesta se inclina por basar esta clasificación en el «sustrato personal de la libertad», definiendo los derechos fundamentales «como derechos y deberes de las personas, puesto que al apoyar su análisis en órdenes de la vida comunitaria desfiguraríamos su sentido político». «La clasificación concreta de los derechos debe atenderse —precep-

túa— al bien jurídico protegido y a las consecuencias jurídicas y políticas de cada derecho o deber en orden a una acción positiva o negativa del Estado». Estos criterios le llevan a distinguir cuatro grupos de derechos fundamentales: a) «Derechos civiles», o sea, los que protegen «la vida personal individual». b) «Derechos públicos», aquellos que posibilitan «la participación en la opinión pública». c) «Derechos políticos», esto es, los que garantizan «la participación en la acción de Gobierno»; y d) «Derechos sociales», los que procuran «la realización de la vida personal en la comunidad bajo los principios de justicia y seguridad social». Todos ellos tienen que estar técnicamente protegidos por una serie de garantías, cuyo «fin específico es añadir una seguridad o una protección específica a la protección del derecho» (garantía legal, judicial, estrictamente procesal...). Concluye el profesor de Derecho político de Madrid proponiendo «definir los derechos personales desde el orden social», como medio de hacer compatible la libertad con las necesidades sociales de nuestro tiempo. Ello se lograría —opina— concibiéndolos «en primer término como derechos a los que todos tienen acceso». Semejante concepción *dinamiza* a los derechos fundamentales y exige de por sí la realización de la justicia, reconociendo el carácter *universal* y *progresivo* de los derechos personales, frente «a la vieja concepción de la libertad», configurada por la pasiva aceptación de las situaciones sociales históricas, consideradas como único substrato real posible de los «derechos». «No se trata de proteger el derecho de propiedad, como un *statu quo* de injusticias —ejemplifica el autor—, sino el derecho a la propiedad, a la propiedad de todos, el acceso de todos a los bienes de este mundo.» Con este planteamiento se conseguiría universalizar los derechos personales «y equilibrarlos en la exigencia de justicia del bien común».—J. A. O.

Vol. I, núm. 4, julio-agosto 1963.

PANIKKAR, Raimundo: *Una consideración teológica sobre los medios de comunicación social*. Págs. 435-441.

Para Panikkar el progreso técnico se realiza, en principio, en un plano sin tangencia alguna con lo sobrenatural. Desde una perspectiva auténticamente cristiana —piensa— la técnica aparece como *indiferente* para la salvación: ni el cristiano debe ver en ella una potencia demoníaca que le enfrente prometeicamente a la Divinidad, ni ha de considerarla necesariamente como un despliegue de la esencia humana en su esfuerzo por la divinización de la naturaleza. Toda «técnica —puntualiza Panikkar— es, en cuanto tal, moralmente ambivalente, ontológicamente buena y sobrenaturalmente indiferente». Esta *neutralidad espiritual* de la técnica se evidencia igualmente en el caso concreto del actual desarrollo y expansión de las «técnicas de comunicación masiva», que el autor considera en el presente artículo desde un punto de vista *teológico*, y no *moral*: su propósito no es el de analizar la utilización *para el bien* de estas técnicas, sino el de definir sus implicaciones teológicas. La paulatina constitución de la *Mass Communication*, basada en instrumentos técnicos, como medio de expresión y comunicación cultural de las sociedades de nuestro tiempo, aparece en el artículo de Panikkar vista desde una doble perspectiva. Por una parte, el «fin de la edad de la escritura», el retorno a «una edad de la imagen», configura una situación desde la que se hace de nuevo más accesible la dimensión formal del *mensaje* cristiano: la sustitución de las formas de comunicación abstractas y mediatas, por las visuales, favorece la recuperación del sentido primariamente *intuitivo* de la Revelación: «La llamada hoy *civilización de la imagen* y las técni-

cas de comunicación de masa nos ponen otra vez sobre la pista —observa Panikkar— de recuperar la plenitud de sentido de aquel logos que se ha venido adelgazando en la conciencia de una buena parte de la cultura occidental.» Según este sentido, Cristo es presentado en la Escritura, ante todo, como el «*icono* de Dios): «Cristo es precisamente la revelación del Padre, su reproducción fiel...» Lo que nos sitúa en el plano de una «*teología de la imagen*»: la comunicación divina es, en primera instancia, una *comunicación por reproducción*. Cristo, el hombre, y el mundo son distintos modos de comunicación sensible de la imagen del Padre: «Toda imagen, en último término, es imagen —en enésimo grado— del inimaginable (participando de su *Icono*).» Pero este positivo valor teológico de la actual revolución técnica de los medios de comunicación cultural tiene una reducida trascendencia: únicamente supone una predisposición cultural favorable para la restauración de la sensibilidad religiosa cristiana original. En cambio, las técnicas de «comunicación masiva» carecen de toda virtualidad para la propagación del mensaje cristiano, y el no entenderlo así puede convertirlas en «técnicas paralizantes». Pues las técnicas de «comunicación masiva» no permiten, en realidad, la *comunicación personal*: «ofrecen una posibilidad de reproducir en nosotros lo que el autor nos quiere comunicar, pero es siempre una comunicación nuestra y nunca una comunicación suya...» Mientras la *comunicación espiritual* es necesariamente *comunicación personal*: exige un encuentro *real* en un diálogo común, en el que se participa del logos. Por ello el «anuncio del mensaje presupone un predicador, un mensajero humano que de ninguna manera puede ser sustituido». La fe viene por la palabra viva de Cristo, que se expresa en la *Iglesia* (en la *reunión*), a través del drama litúrgico, que no es *espectáculo*, sino *participación*.

Ningún instrumento técnico por perfecta que sea su capacidad reproductora puede sustituir, ni recrear esta participación. Los instrumentos técnicos de comunicación cultural participan así de «la impotencia radical del orden técnico-científico para la salvación».—J. A. O.

JOURNAL OF THE HISTORY OF IDEAS

Nueva York

Vol. 24, núm. 3, julio-septiembre 1963.

GRACE, William J.: *Milton, Salmasius and the Natural Law* (Milton, Salmasio y el Derecho natural). Págs. 323-336.

Entre los elementos que se encuentran en Milton suele señalarse la tradición escolástica, y ésta es precisamente la que se destaca en las discusiones políticas de su tiempo, especialmente en la polémica de Milton con Salmasio.

El autor expone el estado del problema en el tiempo de Milton: Derecho natural visto como ley no escrita aplicable a todos los hombres. La posición de Milton es más próxima al catolicismo medieval que al calvinismo moderno, ligándose de modo muy cerrado a la tradición tomista. Sin embargo, ciertos pasajes de su *Tetrachordon* habrán de interpretarse mediante la distinción de una ley natural primaria y otra secundaria. De acuerdo con ello, las respuestas de Milton a Salmasio apelan en más de una ocasión a este Derecho natural que vive en el pueblo y hace a la comunidad portadora de la ley natural.

Precisamente el vocablo «pueblo», se clarifica en esta disputa. Para Salmasio, pueblo consiste en la gente sometida; para Milton, pueblo es aquella parte de la Humanidad regenerada y actuando de conformidad con la voluntad de Dios. Salmasio se apoya en el principio del De-

recho divino de los reyes, y, sin embargo, aparece como más democrático que Milton, por cuanto éste da una versión histórica del concepto, como organismo colectivo distinguible de los individuos y de las élites. Mientras en Milton pesa la idea medieval de «communitas», en Salmasio se ve trascender al individuo.

En el fondo de esta discusión lo que bulle es la distinta aceptación de la ley natural. En este sentido la ley natural —no escrita ni ordenada por los reyes— apoya a las minorías y a los grupos.

SELIGER, M.: *Locke's Natural Law and the Foundation of Politics* (El Derecho natural según Locke y la génesis de la política). Págs. 337-354.

La creencia de que la política puede y debe ser guiada por los preceptos de la razón ha sido mantenida largamente por los teorizantes del Derecho natural. Se ha visto concretamente en Locke un entrecruzamiento de la razón y del Derecho natural. Los autores muestran un acuerdo casi general sobre la coexistencia de los teoremas lockianos de la utilidad con las normas tradicionales de la virtud. La discrepancia existe en lo que se refiere a la falta de una tradicional jerarquía de fines, mostrada por las teorías del Derecho natural, tanto pagano como cristiano.

Para el autor es evidente que la significación de las premisas éticas en las teorías políticas ha de ser juzgada a la luz de las formas de organización política y de la naturaleza de los derechos y de las obligaciones que comporta aquélla. Teóricamente, la realización política de los principios éticos, la exclusión mutua de motivos y normas de conducta asociados a diferentes premisas filosóficas ha sido raramente mantenida de un modo absoluto. En fin, el utilitarismo y el idealismo posteriores a Locke miran más a las medidas

derivadas de la razón que a las normas cristalizadas en el Derecho natural. Utilitarismo e idealismo reconocen la necesidad de la organización política; no difieren sino en considerar si el mantenimiento de tal organización toca a todos los hombres. La cuestión estriba en estimar o no que el hombre de la calle puede formular juicio sobre la marcha de la sociedad política. Para Locke, el hombre conoce naturalmente cuándo la razón y el Derecho están de su parte. Hay un verdadero esfuerzo en Locke por acomodar la creencia en la razón con la creencia en el cristianismo. Su «Derecho natural» deriva de un orden racional, terreno que no necesita contar con la Revelación.

Otro punto abordado es el de la deterioración moral como argumento evolutivo. Tal deterioración no es consecuencia, sino causa de la institución y la intensificación de la acción gubernativa. El mal uso del Poder no desacredita su función positiva, pero induce a los hombres a precaver los abusos.

Existen así algunos matices en la versión lockiana del Derecho natural que se para sus puntos de vista de los tradicionales, y aun también de los que había desarrollado Hobbes.

MCCONNELL, Allen: *Helvetius' Russian Pupils* (Los discípulos rusos de Helvecio). Págs. 373-386.

Entre los pensionados enviados por Catalina de Rusia a Alemania para estudiar Derecho, figuraba Alejandro Radishchev y Teodoro Ushakov, que, como alumnos de la Universidad de Leipzig, se sintieron textualmente fascinados por los escritos de Helvetius. Contrastaba así la acogida de aquel *Esprit* que tan indignamente había sido recibido por los círculos eclesiásticos y gubernamentales de Francia.

Dejando aparte Ushakov, de quien hizo una completa biografía el propio Radishchev, éste ocupa al autor para delimitar

la influencia de Helvecio, que —confesada por Radishchev mismo— es exagerada por la mayoría de sus biógrafos, cuando no queda interpretada de modo erróneo. Frente a las superficiales observaciones de algunos de los primeros estudiosos rusos, el autor subraya la conclusión de Lang cuando ve que el utilitarismo y el escepticismo helveciano se combinaron con la velada hostilidad a todo orden establecido como factores importantes de la evolución mental de Radishchev. Ahora bien, el utilitarismo del discípulo ruso no constituye parte central de su pensamiento, y su escepticismo es más que una convicción personal una convención típica de filósofo anticlerical. Hay que tomar cuenta también de las circunstancias personales de estos pensionados rusos en Leipzig, sometidos a la tutela de un rector báltico lleno de arrogancia, que los maltrataba de tal manera que no tenían que alejarse de su residencia para encontrar modelos de tiranía. La oda a la libertad, el tacitismo, la exaltación, trajanea... ofrecen coincidencias explicables por una doble vía. Un clero que vende esperanza y horror, que se enriquece confiscando los bienes de los herejes, en contraste con la «tolerante religión fundada por Jesús», le lleva a escribir pasajes estimados blasfemos por la censura. Como Helvecio, Radishchev no es enemigo de la religión como tal, sino partidario de una religión racional y universal que celebre al Arquitecto de la Naturaleza.

Hay bastantes cosas de Helvecio en Radishchev, pero no pocas son irrelevantes en el conjunto de su pensamiento. En un punto tan importante como el de la igualdad, mientras Helvecio lo desarrolla hasta su conclusión, Radishchev rechaza la igualdad de capacidades para insistir especialmente en la igualdad moral.

Sus llamamientos proféticos, en vez de ser considerados por los gobernantes, le llevaron al destierro, por conmutación de la pena de muerte.

CASSIRER, Thomas: *Awareness of the City in the «Encyclopédie»* (Conciencia de la ciudad en la Enciclopedia). Págs. 387-396.

El interés por las ciudades aparece como fenómeno moderno, consecuencia de la rápida industrialización y de la explosión demográfica de los últimos ciento cincuenta años. Anteriormente se debatía la vida urbana como sistema levantado por el triunfo del lujo; que no vanamente el siglo XVIII representa el término de la edificación y del embellecimiento de las ciudades a lo largo de Europa.

Las figuras que se preocupaban de este problema colaboraron en la *Encyclopédie*. Voltaire plantea la reconstrucción de París, cuyas calles estrechas impiden el acceso a los teatros y a los mercados, y propone arbitrios para lograr dinero. Didérot andaba interesado por las obras que se planeaban en Reims, y pide que la plaza monumental, «real», proyectada por Soufflot, se haga, no como simple decoración, sino al servicio de la ciudad, es decir la plaza «mercantil», escaparate del barrio comercial.

Es posible que Didérot haya intervenido con sus posiciones originales en algunos artículos de la Enciclopedia, pues le vemos procurándose, en varias bibliotecas, libros de arquitectura, pero sin duda el más importante colaborador fué Jacques-François Blondel, eminencia indiscutida entre la pléyade de artistas de la construcción de su tiempo. Busca que las casas contribuyan a la decoración y al embellecimiento de las ciudades, pero busca también que con la simetría y la solidez se cuide la economía y la comodidad. Y si no se deben a Blondel todos los artículos sobre arquitectura, es porque —interesado en conservar su puesto oficial— se alejó de una empresa que iba a caer bajo las sanciones del Gobierno. Otro colaborador es Jaocourt, que nos explica la ima-

gen de la villa de aquel tiempo y trata de encauzar el urbanismo hacia la belleza: «Pour qu'une ville soit belle...»

Las discusiones están, sin embargo, tan vivas que el artículo «Fermier» del fisiócrata Quesnay exalta al campo frente a la ciudad y ve como grave mal la despooblación producida en aquél por la marcha de los campesinos a las villas comerciales, lujosas y atrayentes. La ciudad, para Quesnay, llega a dañar a la familia y debilita al Estado. Pero en el punto del lujo, también Didérot estaba de acuerdo; la ciudad desequilibra el orden económico al quitar inversiones en la agricultura.

Si se compara la Enciclopedia con otros trabajos de la época —el *Lexicon* alemán de ciencias y artes o la Enciclopedia británica— los problemas económicos, sociales y morales solamente son atendidos por la obra francesa; ni los ingleses ni los alemanes tuvieron, entonces, una conciencia de la ciudad tan alquitarada.—J. B.

PHILOSOPHY

Londres

Vol. XXXVIII, núm. 144, abril de 1963.

GINSBERG, Morris: *The Concept of Justice* (El concepto de justicia). Págs. 99-116.

Del Vecchio y Ross han sustentado dos concepciones de la justicia totalmente opuestas. Mientras el autor italiano ha sostenido el carácter inmanente de la idea de justicia, para Alf Ross su valor es puramente emocional. El profesor Ginsberg, de la Universidad de Londres, considera inaceptable la teoría «motivada», rechazando en general la tesis escandinava (Hägerström, Olivecrona y Ross) del Derecho «experimental». En su lugar, es preciso hallar el significado de la justicia a través de una investigación racional auténticamente empírica. La justicia consistiría, en

un sentido muy amplio, en la regulación de las relaciones humanas de acuerdo a principios generales imparcialmente aplicados. La idea central es un principio de carácter formal: la exclusión de desigualdades arbitrarias. Un análisis de las concepciones aristotélica y escolástica le llevará a hacer notar que la justicia consiste en tratar desigualmente a los desiguales, pero que los conceptos de igualdad y desigualdad han variado con el tiempo, lo que requiere una apreciación histórica del carácter de justicia. En el momento actual, a la vista del desarrollo de los principios de «igualdad económica», las formas aristotélico-tomistas de justicia conmutativa, distributiva y general, experimentan transformaciones notables, tanto en cuanto al contenido de cada una de las formas, como en lo que se refiere a sus relaciones mutuas.

PARTRIDGE, P. H.: *Politics and Power* (Política y Poder). Págs. 117-135.

Definir la política como ciencia que se ocupa del Poder, es totalmente insuficiente e impreciso. Las manifestaciones de poder son continuas y frecuentes en las relaciones inter-individuales, y es necesario reconocer que no todas las relaciones de poder pueden ser consideradas de carácter político. Tampoco satisface la definición de Lasswell y Kaplan, que tratan de completar la insuficiencia de la nota de poder con otra característica: el reparto de valores. Hay que restringir el concepto de poder a alguno de sus aspectos, si se le quiere utilizar para definir la política. Esta sólo se da dentro de determinados grupos, con una cierta organización y permanencia, y cuando se produce un conflicto entre diferentes *policies* o programas, siempre que se trate de hacer prevalecer estas *policies* por medio del Poder; bien entendido que el Poder para nuestro autor ofrece una enorme variedad de matices.

En la sociedad moderna, el fenómeno político ofrece un carácter muy complejo: Restringir la política a los conflictos de *polícies* relativas al Estado, en que aparece envuelta la «autoridad», como quieren Gerth y Mills, parece insuficiente. Es necesario incluir los fenómenos políticos que se producen en la «nación», como algo más comprensivo, como un concepto que incluya más a la «sociedad» que a la simple estructura de «Poder organizado legalmente» que es el Estado. Otra cosa, sería una simplificación excesiva, pues la sociedad moderna, tanto si se trata de Gobiernos democráticos como de dictaduras totalitarias, ofrece muchas relaciones de Poder que han de ser consideradas como políticas sin ser estrictamente «estatales»: grupos de presión, asociaciones, personalidades destacadas, etc. Partiendo de este concepto elemental del sistema político, se abre una interesante cuestión a la filosofía política y social: ¿qué significado tiene el hablar de «autonomía» dentro de un sistema político constituido por una multiplicidad de estructuras de Poder separadas e interrelacionadas? El problema, que Patridge deja abierto, tiene un interés fundamental para toda discusión sobre la naturaleza y condiciones de la libertad social.—M. M. O.

REVISTA DE OCCIDENTE

Madrid

Año I, 2.^a época, núm. 5, agosto 1963.

AYALA, Francisco: *Sobre el punto de honor castellano*. Págs. 151-174.

En este ensayo de gran importancia sociológica e histórica, estudia el profesor Francisco Ayala el tema del honor en la España barroca de los siglos XVI-XVII en algunos de sus aspectos más sugestivos y simbólicos, posibilitando así un más exac-

to conocimiento de la sociedad y de la realidad española de ese tiempo.

Un primer punto que interesa destacar es que el honor del hombre —en relación con los problemas sexuales— no radicaba en su propia conducta, sino en la conducta de otra persona: esposa e incluso hermana o, en general, cualquier mujer sometida a su autoridad. Deriva ello de una concepción familiar en la cual el varón cabeza de familia sustenta la responsabilidad del prestigio del honor del grupo. Dice, con razón, Ayala que en esa situación difícilmente puede hablarse del honor como patrimonio del alma, y añade: «el honor, en lugar de tener su asiento en el alma, se sitúa fuera de su alcance, en un plano trascendental», es decir, en un plano ajeno a su voluntad. La mujer que ha sucumbido se convierte, por su parte, en algo ya privado de valor, en algo perdido que «como testimonio viviente de la deshonra familiar, merece exterminio». Es, dice gráficamente Ayala, como la bestia que "se ha desgraciado" y a la que se hace necesario ultimar.»

El honor no encuentra explicación adecuada desde una perspectiva teológico-moral; como dice el profesor Ayala, para que dicha explicación fuese aceptable tendría que operar por lo pronto en forma recíproca, tanto con respecto a la mujer como al hombre, cosa que, como se sabe, no ocurría. Señala Ayala cómo la reacción ante el adulterio de la esposa es algo que nace de raíces biológicas muy hundidas en el terreno de la naturaleza animal, encontrándose en muchas especies zoológicas, si bien es cierto que sobre este suelo biológico incide después la cultura, llegando incluso a adquirir cierta autonomía y sentido propio: «en el monopolio de la mujer, escribe Ayala, se encuentra comprometido el prestigio de macho, del marido».

En la España del XVI-XVII, el ideal extremado del pundonor se había convertido en una obsesión, creando una situa-

ción social que Ayala, muy acertadamente, califica de psicológicamente insana: la cuestión de la limpieza de sangre y el honor vinculado al comportamiento sexual de la mujer eran dos obsesiones que ponían a los españoles de la época en condiciones de tensión insufrible, cercanas al auténtico desequilibrio mental; como escribe Ayala, esa situación «forzaba hacia diversas maneras de degradación a multitud de hombres que, en las condiciones de una sociedad normal, hubieran podido mantener la propia estimación y la ajena».

CARO BAROJA, Julio: *Sombras en torno a Velázquez*. Págs. 222-288.

¿Cómo fué realmente Velázquez? ¿Cuál fué su actitud ante la situación de la España de su tiempo? Julio Caro Baroja, en esta interesante nota, plantea el tema e insinúa alguna línea que sería interesante prolongar. «Casi todos los días, de 1640 a 1660, escribe Caro Baroja, hubo en Madrid hechos propios para hacer estremecer a cualquiera, y sin embargo, Velázquez, el realista Velázquez, calla. Y puesto que se ha hecho de Velázquez una figura rebelde, ¿por qué no intentamos, centrando nuestra visión, explicarnos este silencio, esta prudencia? ¿Por qué un hombre que tuvo los ojos que tuvo se negó a ver con ellos aquel mundo abigarrado y se contentó con pintar a su amor, a unos cuantos nobles y generales, a sus compañeros los enanos y a unos cuantos modelos de estudio o mendigos madrileños, vestidos de dioses y filósofos?»

¿A qué se debe el silencio real de Velázquez? «Velázquez, dice Caro Baroja, era un asalariado, ni más ni menos. Y además hijo de "portugués" (lo que significaba esto, en términos generales, para la sociedad española del siglo XVII no se halla de modo suficientemente aclarado

en las historias).» «Había en Portugal cantidad de familias de «cristianos nuevos», o sea, judíos convertidos de modo forzado al cristianismo que eran objeto de vigilancia y persecución dura por parte del Santo Oficio: «"Portugués" y "judío", dice Caro Baroja, vinieron a ser vocablos casi sinónimos en tiempo de Felipe IV.» A pesar de ello, a juicio del autor, parece que no hay base para pensar que, aunque hijo de portugués, fuese «cristiano nuevo», es decir, judío: no obstante, sí parece que «en torno a Velázquez se movieron muchas personas (judíos portugueses) que debieron preocuparle no poco en su carrera cortesana y honorífica».

Como se ve, lo que pretende Julio Caro Baroja es incitar al estudio de un tema que podría contribuir a conocer mejor no sólo la personalidad del gran pintor, sino también la situación española de la época. Termina su nota con estas palabras: «Velázquez fué un realista, esto es un lugar común admitido: un realista en cuanto se refiere a luces, volúmenes, colores. Pero de la realidad social o histórica nos habló con mesura, con comedimiento, sin aquella embriaguez que puso en esta tarea su admirador Goya. Y ahora vemos que en torno a él se movieron muchos seres de carne y hueso de los que no quiso decir ni aun saber nada, al menos en su arte. Velázquez fué prudente, testigo mudo de muchas cosas que vio.»

SAMPEDRO, José Luis: *Desarrollo económico y actitud política*. Págs. 230-240.

Vuelve a tratar el profesor Sampedro el tema de las condiciones para el desarrollo económico, tema que desde una perspectiva más limitada planteaba, bajo el título «Los economistas no hacen milagros», en el primer número de la nueva serie de *Revista de Occidente*.

Parte Sampedro del hecho de la «pas-

mosa unanimidad» que todos los Gobiernos de todas las tendencias de todos los países muestran ante la importancia del desarrollo económico como objetivo central de sus respectivos programas. «Pero, al examinar los hechos, dice Sampedro, pronto se llega a comprender que el acuerdo sólo recae sobre las palabras.» Y es que el desarrollo económico exige ciertas condiciones ineludibles, condiciones que si no se crean hacen imposible el desarrollo; por tanto, cuando se dice querer el desarrollo y no se hace nada por crear esas condiciones, lo que en realidad hay es demagogia o «proclamas de propaganda política».

Sobre esta idea general válida, examina el profesor Sampedro algunas de las condiciones necesarias para el desarrollo económico y, en especial, la actitud política que a aquél corresponde. Su tesis central es la siguiente: «El desarrollo económico exige, por fuerza, una actitud política reformadora»; «la actitud política hacia el desarrollo tiene que ser siempre, si es sincera, una actitud reformadora».

Esta, que es la tesis y la consecuencia final de las reflexiones del profesor Sampedro, constituye la idea central que viene deducida aquí del análisis de tres importantes problemas:

Primero. El desarrollo como reforma estructural. Es en parte el tema de «Los economistas no hacen milagros»: no pueden mantenerse «los valores tradicionales», «la gloriosa herencia del pasado», etc. (todo ello con comillas, insiste Sampedro) y querer tener al mismo tiempo desarrollo económico. Significa, además, esto que no caben meras reformas técnicas, que no son suficientes para lograr el desarrollo; el desarrollo económico exige la transformación de la estructura y ésta no se logra, como mínimo, más que con una política reformadora: los parciales progresos logrados gracias a una cierta mejora técnica son efectivamente engañosos.

Segundo. Protección de intereses y des-

arrollo. «El concepto de protección, escribe Sampedro, parece querer alinearse por sí sólo junto a la actitud política conservadora, mientras que la actitud reformista se inclinaría a la dinámica de la competencia.» La protección, en efecto, que suele comenzar pensada transitoriamente, se convierte en permanente a través de conexiones entre los grupos protegidos y los que ejercen la dirección política: «por eso, dice Sampedro en apoyo de su tesis, también la supresión de la protección y del gravamen correspondiente no se logra sino con reformas».

Tercero. Desigualdad de rentas y desarrollo. «Se trata, escribe Sampedro, de si se debe empezar por redistribuir, atendiendo a razones de justicia social, o si ésta resulta más beneficiada, a la larga, preocupándose de producir primero y repartir después. O, como suelen enunciarlo los partidarios de esta segunda solución: no es posible repartir nada mientras el pastel no se logra hacer lo bastante grande para todos los comensales.» En realidad, dirá Sampedro, «todo depende de lo que haga con sus ingresos el grupo favorecido»; «la desigualdad en cuestión sólo podrá resultar beneficiosa cuando los valores sociales vigentes orienten el comportamiento de las clases superiores hacia la reinversión productiva de sus beneficios y no hacia la ostentación y el lujo»; y añade: «es natural temer que la tendencia a la productividad sea más débil que la tentación de gastar ostentosamente». Ante esa situación, no cabe más salida que la distribución de la renta, y ésta no se logra, como mínimo, más que con una política reformadora.

Así, pues, para lograr un efectivo desarrollo económico se precisa la transformación de la estructura, en primer lugar; la no protección a grupos minoritarios privilegiados, en segundo, y finalmente —siempre según la sistemática del artículo— la redistribución del pastel, es decir, de la renta. Sampedro piensa que

ello se logrará con una política que él denomina reformadora. La única objeción que alguien podría hacerle es que si no cabe llevar a cabo esos objetivos por la vía reformista, sin esperar a las calendarias griegas, la solución que indudablemente se impondría sería la vía revolucionaria. El profesor Sampedro estará teóricamente de acuerdo con ello.—E. D.

Año I, 2.^a época, núm. 6, septiembre 1963.

AZCÁRATE, Pablo de: *El ideario político de Gumersindo de Azcárate*. Págs. 285-307.

El pensamiento político de Gumersindo de Azcárate viene analizado a través de la consideración de los ocho siguientes temas fundamentales: Libertad, Democracia, Régimen parlamentario, Partidos políticos, Indiferencia política, Prensa, Formas de Gobierno y Evolución y revolución.

Azcárate fué un liberal: «la libertad no es un fin»; escribirá: la libertad es un medio. «No hemos venido a este mundo para ser libres, sino que debemos ser libres para poder cumplir nuestro destino.» El liberalismo de Azcárate no fue obstáculo para comprender la insuficiencia del principio del *laissez faire*... y la necesidad de un intervencionismo estatal en los campos económico y social. Considera, eso sí, como totalmente esencial la garantía y el respeto de los derechos individuales.

Azcárate fué un demócrata: «en el sentido de que siempre puso como única base admisible para la organización de todos los poderes del Estado el principio de la soberanía nacional» o del *self-government*.

«Azcárate fué en España el verdadero apóstol del régimen parlamentario, al que califica de última evolución del sistema re-

presentativo y consecuencia lógica del principio del *self-government* o de la soberanía nacional.» Azcárate fué un partidario decidido del sufragio universal e insistió siempre en su lucha contra toda clase de corrupción electoral; su actuación política estuvo siempre inspirada por «el severo y estricto sentido ético que el influjo de su padre y su formación krausista inculcaron en su espíritu y que se manifestó en todas sus actividades».

Especial consideración se dedica al tema de los partidos políticos, punto central en un sistema de democracia liberal parlamentaria como el que propugnaba Gumersindo de Azcárate. Los partidos políticos, dirá, son absolutamente necesarios en un Estado basado sobre el principio de la soberanía nacional, al propio tiempo que son rechazados en el sistema del antiguo régimen; sin partidos no se comprende el régimen representativo y mucho menos el sistema parlamentario. Los partidos políticos encarnan y reflejan las principales corrientes de opinión de un país; es, pues, muy importante que los partidos no se desvinculen de la realidad ni de las fuerzas sociales en que operan. Precisamente en cuanto representantes de corrientes de opinión, señala Azcárate lo «absurdo que es pretender proscribir ciertos partidos políticos poniéndolos fuera de la ley»; el liberalismo de Azcárate le lleva a atacar «la irracional y absurda» clasificación de los partidos políticos en legales e ilegales.

Son importantes sus palabras sobre el tema de la indiferencia política; «en los tiempos presentes los problemas sociales, jurídicos y políticos no los resuelve ya el sacerdote, ni el guerrero, ni el rey, ni el filósofo, ni el jurisconsulto; los resuelve la sociedad misma, y, por tanto, retirarse de la escena, renunciar a influir en aquélla, negar su concurso a la obra común, es desertar, es abandonar un puesto de honor, y es entregar la dirección de la vida social a los más osados y a los me-

nos escrupulosos en utilizar en provecho propio la situación que crea esa inercia general».

Por lo que a la prensa política se refiere —tema éste más complicado en nuestro tiempo, también por las nuevas técnicas para la información, como radio, televisión, etc.—, Gumersindo de Azcárate dice que la prensa ha de ser, ante todo, «desinteresada», «o lo que es lo mismo, poner por encima de todo el respeto a la verdad», *culta, imparcial*, «así para exponer los principios propios y juzgar los de los adversarios», e *independiente*, «no sólo de los Gobiernos, sino también de los partidos y de sus jefes».

En el problema de las formas de gobierno, Azcárate, si bien de orientación más bien republicana, formula ya entonces la teoría de la accidentalidad de las formas de gobierno: escribe en este sentido: «Ciertamente que si se ponen frente a frente la República y la Monarquía del antiguo régimen o la Monarquía doctrinaria, que se ha quedado con mucho de lo esencial de aquélla, hay entre una y otra un verdadero abismo, el que hay entre el despotismo y la libertad. Pero entre la República y la Monarquía verdaderamente constitucional, representativa y parlamentaria, no hay tantas diferencias como se supone, ni son aquéllas tan esenciales como se cree.» Lo que interesa, Monarquía o República, es que se organice como democracia liberal parlamentaria con partidos políticos que a través de elecciones representen a la opinión pública.

Finalmente, el tema Evolución y Revolución, Tres cosas señala Azcárate como definitivas de la legitimidad de un régimen político: «primera, que el pensamiento pueda manifestarse y propagarse libremente; segunda, que el Estado esté organizado de tal modo que la opinión de la generalidad se traduzca en ley, y tercera, que esta ley sea respetada y acatada por todos y singularmente por los encargados de velar por su cumplimiento». Cuando

estas circunstancias se dan, no será lícito derrocar por la fuerza semejante régimen. Por el contrario, escribe, cuando el pensamiento no es libre, la opinión no es respetada, o las leyes no son acatadas, es imposible oponer a toda tentativa revolucionaria aquella razón y en su virtud anatematizarla y castigarla»; si se producen estas circunstancias, es lícito recurrir a la revolución, la revolución está legitimada.

Este es el ideario político de Gumersindo de Azcárate, uno de los hombres más importantes de la España del siglo XIX; su pensamiento, tanto general como político, encaja en una sana y fuerte línea intelectual que, a pesar de todo, se ha prolongado y renovado, frente a anacronismos y a fanatismos, en la España del siglo XX». E. D.

Año I, 2.ª época, núm. 7, octubre 1963.

ORTEGA Y GASSET, J., y CURTIUS, E. R.: *Epistolario*. Págs. 1-28.

Se concluye aquí la selección del epistolario Ortega-Curtius, cuya primera parte apareció en el número anterior de *Revista de Occidente* (núm. 6, septiembre 1963, págs. 329-342). Daremos un breve resumen de todo el conjunto en esta reseña.

La correspondencia Ortega-Curtius, cuya selección publica ahora *Revista de Occidente*, llega desde 1923 —año, pues, de la primera aparición de la revista, con cuyo motivo se inicia la relación— hasta 1954. A través de ella se perfilan rasgos del carácter y del pensamiento de ambos escritores; en cambio, los dos grandes acontecimientos históricos de este período —la guerra civil española y la guerra mundial— están casi totalmente ausentes de la correspondencia, o al menos de la selección publicada.

Max Scheler es uno de los puntos de referencia de las primeras cartas: «él es con mucho la figura filosófica más importante de la Alemania actual», escribe Curtius en 1925. En 1929 escribía Ortega: «Me siento cada vez más preocupado respecto al porvenir de nuestro continente»; en 1930 le contesta Curtius: «Desgraciadamente, también aquí la *rebelión de las masas* es asunto de actualidad, del que podría contarle muchos ejemplos. Periodistas y literatos han formado la nueva palabra, «lo colectivo», y tratan de intimidar con ella al individuo.» No hay más referencias al momento histórico preparatorio de los fascismos en ambos países.

Ortega, desde París en 1938, envía una larga carta a Curtius sobre el núcleo de su pensamiento: razón vital, estructura de la vida humana, la vida como realidad radical, etc. Hay después otra, también desde París, en torno a los conceptos de *Gesellschaft* y *Gemeinschaft*, y ya en Madrid, en el 49, otra en relación con el escrito de Curtius *Goethe als Kritiker* y el bicentenario de Goethe, organizado en Aspen (Colorado) por la Universidad de Chicago; éstos son, diríamos, los temas objetivos sobre los que gira la correspondencia. Ortega habla también del éxito de los cursos del Instituto de Humanidades, y al final parece producirse un cierto apartamiento intelectual más que humano entre ambos: «No me he alejado de usted; contesta Curtius ante ciertos reproches de Ortega, pero sí —en cierto modo— de la filosofía.»

En estas cartas es preciso reconocer que Ortega aparece —con rasgos que últimamente, es cierto, van achacándosele quizás en demasía por los más diversos grupos— con un cierto carácter paternalista, superficial y, a la vez, vanidoso (obsesión por haber dicho las cosas *antes* que los demás: aquí Scheler, pág. 333) e incluso (en los reproches a Curtius, pág. 24) de recelo y no muy correcto orgullo personal.

Bo, Carlo: *Literatura y sociedad*. Páginas 53-76.

La relación y tensión entre literatura y sociedad reconduce al tema de la función del escritor: «¿debe el arte recrearnos o más bien debe fundarse sólo en las imágenes crudas y desesperadas de la realidad?», se pregunta el autor de este ensayo. El escritor no deberá limitarse a ser mero historiador o cronista de la sociedad en que vive, ni tampoco habrá de refugiarse en su mundo particular, en su «torre de marfil», como se decía antes; el escritor no puede renunciar a su labor de intérprete de la realidad y de la sociedad.

Analiza Carlo Bo las respuestas sucesivas dadas al problema: primero, «el arte como recreo»: «murió hace ya un siglo, dice, y su puesto fué ocupado por el arte como protesta, como ilustración del mal, como ejercicio sobre lo raro y lo excepcional». En el arte como protesta, el autor previene acertadamente contra el escritor que prescinde de la profundidad interior, pensando que lo único importante son los hechos, los datos externos exclusivamente: escribir hoy de «temas sociales» no basta para ser escritor, para hacer algo que tenga relación con el arte; hay una dimensión demagógica, irracional, superficial de «lo social», que en el fondo ni es una actitud políticamente progresista ni artísticamente tiene el menor interés. Bertolt Brecht une esa coherencia de la profundidad interior y la comprensión racional y progresista del fenómeno social.

El arte como protesta está vigente todavía en las zonas no desarrolladas y, en ellas, tiene aún una misión que cumplir. En cambio, en los países más evolucionados el arte como protesta ha venido siendo sustituido por el arte como pura observación y descripción de la realidad. En Francia —dice Carlo Bo— la literatura existencialista es sustituida por la llamada «école du regard (Robbe-Grillet, etc.).

«Nuestra sociedad del bienestar está afligida, sacrificada al aburrimiento, al desinterés y a la repetición hasta el infinito de ciertos gestos mecánicos.» Y la solución no es volver atrás, al «romanticismo de la pobreza», como parecen propugnar constantemente algunos anacrónicos e insinceros personajes.

El autor tampoco conoce la solución; en realidad, nadie la conoce; la solución se está haciendo. Carlo Bo da, sin embargo, algunos puntos aprovechables: «El verdadero punto de la cuestión, escribe, está en salvaguardar la propia libertad, en no decir jamás cosas en las que no se cree.» E insiste al final: «el primer deber es el de no decir cosas que no se sienten o en las que no se cree». Esto es cierto, pero no basta. «Pienso en Pavese —¡cuántos años han pasado desde su muerte voluntaria!—, pienso en los que han quedado, escribe Bo, y ya no hablan, al menos donde deberían»... No sólo, pues, no decir lo que no se cree sino también decir lo que se cree, lo que se piensa; ésta sería una de las obligaciones y de las funciones del escritor, del intelectual. Es cierto también que a muchos escritores, como dice Carlo Bo, «más que comprometerse los hemos visto comprometidos»; el escritor, el intelectual, ha de cumplir su función social de observar, interpretar y cambiar la sociedad con plena racionalidad y consciencia.

HARTLEY, Anthony: *Los intelectuales en Inglaterra*. Págs. 94-111.

Dos actitudes muy diferentes se suceden entre los intelectuales ingleses en los años que van del final de la guerra hasta hoy; el cambio se produce en torno a 1956 y 1957, y el hecho decisivo, simbólico, es la acción armada contra Suez; en un primer momento, de la postguerra a Suez, el clima intelectual es de tranquilidad, de confianza; el segundo, de 1956-7

en adelante, la actitud pasa a ser de insatisfacción y protesta, por un lado, y de desorientación y aburrimiento por otro.

El autor, desde un punto de vista conservador, traza un cuadro bastante realista de la situación intelectual en Inglaterra en esos dos sucesivos momentos: la descripción del problema está más lograda que el análisis de los diagnósticos y soluciones. Se trata, en cualquier caso, de un ensayo interesante para el lector español en cuanto que también entre nosotros, mucho más injustificadamente, el intelectual —procedente y radicado en la burguesía— comienza a moverse en esa problemática de insatisfacción y, a la vez, de aburrimiento que constituyen, al parecer, las posibilidades de un Estado del bienestar propio de una sociedad desarrollada: la protesta constituye la única salida y la única compensación.

Como dice Hartley, dos problemas condicionan la actitud de los intelectuales ingleses: «la desaparición de Inglaterra como potencia mundial, unida a la disolución del Imperio Británico, y, en el interior, el advenimiento del estado de bienestar».

En la primera etapa, que se cierra definitivamente con Suez, «los intelectuales ingleses, que habían dado su aprobación al estado de bienestar y que no se sentían excesivamente desasosegados por la guerra fría, pensaban acerca de su país con una cierta complacencia íntima». «Fue un momento de idealismo, escribe siempre Hartley —quizá de locura, dice—, en el que el advenimiento del *Welfare State* y la transformación del Imperio en Comunidad de Naciones permitió al intelectual liberal medio (la mayoría de los intelectuales de la postguerra eran liberales) asumir una actitud de superioridad moral en su propio nombre y en el de su país, actitud que le compensaba de la pérdida de poder material.» George Orwell y F. R. Leavis, de los anteriores a la guerra, y Kingsley Amis e Iris Murdoch, entre los

nuevos, representan con variantes esa actitud.

Pero en 1956 se produjo abiertamente el cambio que se venía forjando de atrás: Suez significó, dice Hartley, «el final de un sueño»; en 1957 se publica *Declaration*, una colección de ensayos de los hombres de la nueva promoción: Lindsay Anderson, John Osborne, Kenneth Tyan, John Wain, Collin Wilson; son los *angry young men*; el lenguaje es violento, el gesto agrio; hay un clima psicológico de frustración; el estado de bienestar sólo produce ya decepción y aburrimiento. Otros nombres son Dennis Potter, Martin Green, Richard Hoggart o Raymond Williams. La salida de la vía fría y apática del estado de bienestar se busca por algunos de estos intelectuales en la protesta, protesta contra los conservadores, contra los americanos, a favor de la paz, protesta, es cierto un tanto romántica, populista, más cerca de Castro que de un comunismo más riguroso y ortodoxo. Hay desorientación unida a deseos no conformistas: ésta es la actual situación.—E. D.

DERECHO

ARCHIV DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

Tubinga

Vol 88 (49 de la nueva serie), núm. 2,
junio de 1963.

KRÖGER, Klaus: *Verfassungsrechtliche Grundfragen des Rechts der Beamten auf «parteiliche Meinungsäußerungen»* (Cuestiones fundamentales del derecho de los funcionarios a la expresión de opiniones relacionadas con la política de partido) Págs. 121-159.

Se estudia en este artículo el problema del derecho de los funcionarios públicos a expresarse políticamente. Por un la-

do, existe el derecho de toda persona a participar activamente en la vida política, participando en las elecciones, expresando sus propias opiniones, siendo candidato para el nombramiento en cargos políticos. Por otro, la obligación de independencia y servicio del funcionario hacia la comunidad, sin relación con su ideología política particular. Para el autor, lo que en realidad existe es un doble servicio del funcionario a la comunidad, uno general, como cualquier ciudadano, que le hace participar generalmente en la vida política, y otro más especializado, en cuanto adscrito a su función profesional. Ocupa así una doble posición jurídica, que plantea conflictos. El estudio, aunque generalizado, se centra en los preceptos constitucionales y legislativos de la República Federal Alemana.

PODLECH, Adalbert: *Der Gewissensbegriff im Rechtsstaat. Eine Auseinandersetzung mit Hamel und Witte* (El concepto de conciencia en el Estado de Derecho. Una crítica de Hamel y Witte). Páginas 185-221.

El artículo 4, párrafo 3.º de la Ley fundamental de Bonn establece el principio de la libertad de conciencia. Dos interpretaciones recientes del concepto de «conciencia» han llamado la atención del autor, por su planteamiento meta-jurídico y por las peligrosas consecuencias que éstas interpretaciones pueden acarrear.

Hamel ha recurrido a una filosofía teocrática, para afirmar que la conciencia sólo es posible en una trascendencia, y que esta trascendencia se especifica concretamente en los Estados occidentales en una sumisión a los principios religiosos cristianos. Rechaza taxativamente la idea del Estado neutral en materia religiosa, que considera no sólo inconsistente con el cristianismo, sino incluso contrario a la existencia de una verdadera democracia,

ya que la libertad sólo es posible dentro del orden religioso cristiano.

Witte sigue un camino distinto, en la línea de Heidegger, tratando de arrojar luz sobre la «oscuridad dogmática» del artículo 4, 3.º, para llegar también, sin embargo, a una trascendencia, de modo que: «el fundamento de la realidad y el fundamento de los hombres es... Dios.» «Dios es el fundamento de la conciencia.» La conciencia se construye, en definitiva sobre los conceptos de la «antropología teológica y filosófica», y sólo esta interpretación puede ser válida a los efectos de la aplicación del artículo 4, 3.º

Pero ninguna de estas concepciones de altos vuelos parece resolver en definitiva el problema de la libertad de conciencia. Por un lado, las consecuencias prácticas que en definitiva los autores sacan de sus formulaciones radicales, no se ajustan a las rígidas consecuencias teóricas que cabría inferir. Por otro, el método empleado, sobre una base tan enteramente «metafísica», aparece totalmente alejado de cualquier razonamiento jurídico, y, por tanto, se puede considerar que ambos razonamientos no sirven en absoluto para aclarar el sentido del precepto constitucional.—M. M. O.

Vol. 88 (49 de la nueva serie), núm. 3, agosto de 1963.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Über die Aufgaben und Zwecke des Staates* (Acerca de la misión y los fines del Estado) (traducción del italiano de P. Herberitz). Páginas 249-257.

Se reproduce en este artículo la colaboración del profesor Del Vecchio en el homenaje a Roscoe Pound (*Essays in Jurisprudence in Honor of Roscoe Pound*, Indianápolis, Nueva York, 1962). El trabajo en sí constituye una especie de recapitulación de las teorías del profesor italiano

sobre las funciones y los fines del Estado, en la coyuntura del aumento de sus funciones y del desarrollo de la doctrina del Estado de Derecho.

FRIAUF, Karl Heinrich: *Zur Problematik des verfassungsrechtlichen Vertrages* (Acerca de la problemática del contrato constitucional). Págs. 257-313.

Un sugestivo estudio sobre la naturaleza de los contratos constitucionales. Bajo esta denominación comprende el autor los convenios de naturaleza «no constituyente», es decir, no los acuerdos por los que se da origen a una norma constitucional, sino los que nacen al amparo de normas constitucionales, y que no afectan para nada a la validez de estas últimas. Piensa en una serie de figuras del constitucionalismo moderno, como los acuerdos entre un Estado federal y los Estados que lo componen, o entre éstos entre sí. Otro tipo de contrato constitucional sería el convenio de coalición gubernamental entre partidos políticos. Por último, más discutibles y difíciles de percibir son los convenios «entre órganos constitucionales», como los existentes entre el Gobierno y el Parlamento, o entre diferentes órganos del Gobierno; por ejemplo, entre el Presidente de la República y el Consejo de ministros.

Estas figuras, construídas sobre prácticas constitucionales modernas, presentan dificultades técnicas esenciales, y por ello la concepción de Friauf es especialmente afiligranada. Por ejemplo, la existencia de contratos entre órganos como institución jurídica, parece inconsecuente con la teoría tradicional del órgano, y con la propia idea de personalidad y capacidad jurídica, ya que un órgano no tiene capacidad, sino competencias, y lo más que podría hacer es ligar su actuación a la persona jurídica que representa.

Interesante es la crítica a la teoría de

la *Vereinbarung* de Binding y Triepel. El hecho de que haya concurrencia de intereses no parece afectar ni a los efectos jurídicos, ni a la sustancia de la institución contractual, y por ello parece innecesaria la distinción entre *Vertrag* y *Vereinbarung*. También interesante, y sumamente difícil, parece la distinción entre «contrato administrativo» y «contrato constitucional», aunque el autor cree haberla conseguido. Dudosa resulta la consideración como «contratos constitucionales» de las figuras convencionales de la historia del Imperio Germánico, como las *Bulas de Oro* y el *Tratado de Westfalia*, que parecen responder más al tipo de tratados internacionales que al de contratos de Derecho interno.

En general, a través del trabajo, se nota el peso de la univocidad de la terminología alemana sobre convenios. La palabra *Vertrag* cubre una serie de conceptos que en los países latinos, e incluso en los anglosajones, aparecen totalmente diferenciados: acuerdo, convenio, contrato, tratado, etc. Esta limitación «germánica» de la construcción de Friauf, no excluye su sugestividad material, en cuanto a la pretensión de reconocimiento jurídico a figuras como la coalición de partidos políticos en el Parlamento:—M. M. O.

BOLETIN INFORMATIVO DEL SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

Salamanca

Núm. 28-29, noviembre 1963.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto: *El mandato de seguridad brasileño visto por un extranjero*. Págs. 3-27.

Examina Alcalá-Zamora en este trabajo, leído como ponencia en el Congreso de juristas celebrado en Sao Paulo en septiembre de 1962, el concepto, naturaleza jurídica y características esenciales de

la típica institución del Derecho brasileño, que es el mandato de seguridad; presenta éste, dice el autor, una doble cara: política y jurídica; desde el primer punto de vista, el mandato de seguridad —vinculado íntimamente a la institución del *Habeas Corpus*— aparece como una expresión y, a la vez, como un fuerte apoyo de la democracia; en sentido propiamente jurídico, Buzaid lo presenta como «una forma judicial de tutela de Derecho líquido y cierto, amenazado o violado por la ilegalidad o abuso de Poder, sea cual fuere la autoridad responsable». De aquí que, acertadamente, Alcalá-Zamora ponga en conexión esta institución brasileña con los interdictos romanos y después con «los procesos forales aragoneses, el *Habeas Corpus* y demás *writs* anglosajones, el *Due Process of Law* norteamericano y el *Détournement de Pouvoir* francés».

En efecto, como señala Alcalá-Zamora, el mandato de seguridad surge en el Derecho brasileño vinculado precisamente a la institución del *Habeas Corpus*; explica mucho su sentido el análisis de su génesis: en la Constitución brasileña de 1891 el *Habeas Corpus* se configura con una excesiva extensión: «se hipertrofia, escribe Alcalá-Zamora, y se extiende desde la mera libertad de movimientos o de locomoción hasta la tutela de otros muchos derechos ciertos y exigibles». La reforma constitucional de 1926 restringe el concepto de *Habeas Corpus* y con ello, escribe el autor, «tuvo el mérito de restituir a su verdadero y estrecho cauce al desbordante y desbordado *Habeas Corpus* brasileño. Pero al hacerlo, dejaba a la deriva o al garete, máxime frente a una situación de dictadura, un crecido número de derechos que desde 1891 a entonces se habían parapetado tras él, con más o menos dificultades de encaje». Ante esta situación —finalizada la dictadura— se trataba o de volver al concepto amplio de *Habeas Corpus* como en 1891, o de crear

una nueva institución que protegiese los derechos que la reforma de 1926 había dejado fuera: este segundo camino fue el preferido, creándose la figura del mandato de seguridad: desde esta reforma de 1934 funcionan, pues, ambas instituciones: *Habeas Corpus* y mandato de seguridad. Precisamente para obviar las dificultades de su diferenciación y de los posibles conflictos, el profesor Alcalá-Zamora propugna que ambas figuras jurídicas se refundan en una, no en el *Habeas Corpus* como acontecía en la Constitución de 1891 hasta 1926, sino en la del mandato de seguridad.

TIERNO GALVÁN, Enrique: *Humanismo y sociedad*. Págs. 29-50.

El humanismo vigente hasta la segunda mitad del siglo XIX es un *humanismo de la compatibilidad*: sostiene como idea fundamental que la moral y las instituciones de los ricos son perfectamente válidas para los pobres, en cuanto pobres; se vincula dicho humanismo a una ética cristiana y al mundo del capitalismo. «La ética del humanismo, escribe el profesor Tierno Galván, es la ética cristiana elaborada como ética de clase. Es, por consiguiente, ética del interés presentada como ética cristiana y en este sentido cristianismo desmedulado.» Por otra parte, «los intereses dentro del sistema del capitalismo necesitan de un orden construido sobre la compatibilidad».

Este humanismo de la compatibilidad se apoya principalmente en las siguientes convicciones: a) Inteligencia (= superación de lo concreto, explicación metafísica del sentido del mundo) significa algo superior a capacidad (= saberes concretos); en este sentido, el intelectual se separa del experto y del científico, y es considerado superior a éstos. b) La inteligencia es incondicionada; puede estar

es; esta posibilidad permite al intelectual poner la existencia entre paréntesis y considerar fuera de la praxis realidades inmutables; la idea de abstracción es típicamente humanista. c) La inteligencia se asocia con la sensibilidad para el entendimiento estético del mundo: es una experiencia estética propia o exclusiva de una minoría; aristocraticismo estético. d) Aristocraticismo intelectual. e) Subjetivismo intimista: la multitud o lo multitudinario repugnan al subjetivismo humanista en cuanto disminuyen o privan de las posibilidades de intimidad. f) Teoría de la continuidad: de lo que trata el humanismo es de encontrar el sentido total del mundo; «el rico necesita inexcusablemente que el intelectual le rehaga el mundo por la riqueza deshecho». g) La cultura engendra entusiasmos; el entusiasmo es un impulso inagotable y creador que confirma y da sentido totalizador a la existencia; «las clases menesterosas no necesitaban del entusiasmo porque no necesitaban confirmar la existencia»; en cambio, los humanistas y los ricos sí necesitaban de ese entusiasmo para dar unidad aparente a un mundo realmente deshecho por la riqueza y la desigualdad.

Hasta aquí, resumidas, las convicciones en que se apoya el humanismo de la compatibilidad, plenamente vigente, como hemos dicho, hasta la segunda mitad del pasado siglo; de entonces a acá el proceso ha sido de profunda acentuación de la crisis de este tipo de humanismo, que —como veremos— hoy resulta ya totalmente insostenible. El humanismo de la compatibilidad era, en efecto, el humanismo de los ricos, de los poderosos y de sus humanistas. Escribe Tierno Galván: «Si consideramos las convicciones que hemos atribuido al humanismo y las admitimos como las más caracterizadas, parece que coinciden con los rasgos que mejor diferencian la mentalidad de los ricos en relación con la mentalidad de los

pobres.» La compatibilidad es la idea esencial de este humanismo: «De aquí la nota más clara del humanismo, la más clara en cuanto es la que mejor expone su intrínseca condición de sérvidumbre, la compatibilidad moral entre ricos y pobres.»

De la quiebra del humanismo de la compatibilidad se origina en sustitución suya el *humanismo de la incompatibilidad*, o mejor, la *cultura del fraccionamiento*. Escribe el profesor Tierno Galván: «Pero, y ésta es la tesis del presente ensayo, estamos llegando a un nivel en el cual y casi en dimensiones planetarias, la moral de la compatibilidad no se acepta. Los pobres tienen su moral y los ricos la suya, y para que sea la misma es necesario que la diferencia entre pobres y ricos se destruya.» Se necesita, pues, un nuevo humanismo que destruya esa diferencia entre ricos y pobres; «el nuevo humanismo tiene que pensar como el pobre» pero el profesor Tierno Galván ve lejano aún este nuevo humanismo; lo que de momento en nuestra época sustituye al humanismo de la compatibilidad es el humanismo o la cultura del fraccionamiento o de la incompatibilidad. «La moral de la compatibilidad es insostenible. Los administradores del ocio, los humanistas, no pueden continuar diciendo, salvo que hablen para sí mismos, que el pobre tiene los mismos deberes que el rico y que, en el orden del espíritu, son iguales; *llegará un momento*, dice Tierno Galván, en que sólo exista una moral rigurosa, la que imponga la Administración de acuerdo con el bienestar general, pero *hasta tanto* que esto ocurra es necesario defender la moral de la incompatibilidad.» «La moral del pobre es incompatible con la moral del rico»; el humanismo de la incompatibilidad se configura como cultura del fraccionamiento en cuanto que no pretende encontrar sentidos totalizadores (metafísicos) al Universo. La cultura del fraccionamiento se da también vinculada al mundo del capitalis-

mo, si bien de un capitalismo actual diferente del clásico que servía de base a la idea de la compatibilidad.

Las convicciones de la cultura del fraccionamiento, propia de nuestro tiempo, sobre todo en los países desarrollados capitalistas, se presentan como antagónicas a las mencionadas para el humanismo de la compatibilidad; así —resumiendo mucho— la inteligencia se ve como operacional, recayendo sobre lo concreto; además la inteligencia aparece como condicionada, evitando la abstracción y en comunicación con lo concreto; asimismo desaparecen la esquizitez estética minoritaria —«el gusto se elabora en las fábricas y en los almacenes»— y el sentido aristocrático e intimista del intelectual; desaparecerá también la idea de cultura como engendradora de entusiasmos, y sobre todo —esta es la idea central de la cultura del fraccionamiento— desaparece la posibilidad de una visión totalizadora: la visión es fraccionada; «el rico no puede salir de la fracción, nadie le ofrece una totalización satisfactoria. El pobre, al menos en Occidente, nunca ha salido del fraccionamiento».

Así, pues, la cultura del fraccionamiento ha sucedido en el tiempo al humanismo totalizador de la compatibilidad; pero el futuro superará también aquella cultura: «Cuando el ser humano logre el control pleno o semipleno de la naturaleza —el último estadio previsto por Marx—, fraccionamiento y totalidad no serán categorías opuestas», escribe Tierno Galván. Hay que acelerar la desaparición de la distancia entre ricos y pobres; y «los hombres sólo serán iguales cuando logren el control científico de la naturaleza»; únicamente así los acercaremos a la libertad real. «No obstante, el logro de este ideal está muy lejos», afirma el profesor Tierno Galván; y concluye: «Del humanismo de la fracción dentro del marco de la sociedad capitalista, saldrá la nueva unidad del mundo no ca-

pitalista, que, repito, será la unidad entre el espíritu y las cosas. Pero hasta tanto, el humanismo de la fracción puede ser incluso el humanismo de la incompatibilidad violenta.»

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La oposición juzgada por el Poder, como fuente de la Historia*. Págs. 51-57.

Se trata en este breve e interesante artículo de analizar el valor que como fuente histórica pueden tener los documentos oficiales en los que el Poder se enfrenta con la oposición: dicho valor histórico es más bien escaso, afirma Tuñón de Lara; en efecto, el Poder juzgando a la oposición casi siempre da un visión falseada de los hechos; el Poder tiende a presentar una imagen falseada de los adversarios: mientras él se presenta como el orden y la justicia, los adversarios, la oposición, sólo son la anarquía, no los enemigos exclusivos de un determinado Gobierno, sino los enemigos de la patria, los enemigos de la civilización, el mal absoluto. Ante esta realidad, no cabe ciertamente atribuir gran valor histórico a esos documentos emanados del Poder.

Varios ejemplos son aducidos por el autor para probar su tesis: el conde de Toreno en 1835, Sagasta en 1871, Cánovas en 1896, Dato en 1917, todos ellos —los ejemplos podrían multiplicarse— dan esa versión demoníaca de la oposición; identifican sus respectivos Gobiernos con la salvación del orden social, con la salvación de la justicia: entonces lógicamente la oposición es la anarquía, la injusticia, el mal absoluto. No se trata aquí de explicar si todos los gobernantes se comportan así, ni tampoco de indagar por qué lo hacen; el objetivo es en este artículo el advertir a los historiadores del escaso valor de fuente de esos documentos oficiales emanados del Poder.

Y ello es importante porque, como escribe Tuñón, «desde la calumniosa campaña de Cicerón contra Catilina, la mayoría de los historiadores no se han sustraído a la tendencia de aceptar candorosamente la tesis del Poder». Y esta tesis es válida particularmente para la Historia contemporánea, en cuanto que en ella la presencia y las posibilidades del Poder para imponer su opinión son mucho más fuertes. En relación con esto plantea Tuñón el tema de «si se puede escribir seriamente la Historia contemporánea, y si ésta es más o menos científica que la Historia de otros tiempos», para contestar en forma afirmativa a dicha posibilidad; en efecto, dirá, a pesar de los documentos secretos y demás dificultades de los testimonios demasiado inmediatos, resulta que «la historia de los grandes hechos colectivos tiene sus fuentes a la luz del día: censos, estudios de estructura, estadísticas económicas, contabilidad nacional, prensa, diarios de sesiones, documentos de opinión, etc.». En cualquier caso lo que vuelve a subrayar Tuñón es la necesidad de desconfiar y contrastar la exactitud de las fuentes oficiales; «para darle a la Historia su jerarquía de ciencia, escribe, no estará de más sacudirse un poco el fetichismo del Poder».

MORODO, Raúl: *La reforma constitucional en Jovellanos y Martínez Marina*. Págs. 79-94).

«El cambio político que se produce en España en 1808, determina un vacío jurídico y político evidente: el sistema absolutista, la legalidad antiguo régimen se deshace y surge la necesidad de reconstruirla sobre nuevas o antiguas bases, o transformarla»; en esta coyuntura hay que situar las posiciones de Jovellanos y Martínez Marina. En España, «las resistencias del sistema absolutista son muy

fuerzas y el liberalismo tiene que abandonar el ropaje radical, modelo francés, para manifestarse tradicional o, en último caso, anglosajón.» Dice Raúl Morodo: «Jovellanos representa el revisionismo crítico al absolutismo monárquico»; es la última posibilidad de pervivencia del absolutismo, reformado por el vago liberalismo del despotismo ilustrado; «Jovellanos, continúa Morodo, querrá modificar el país, jurídica, económica y política-mente, pero desde la plataforma de la monarquía absoluta o moderadamente templada por cierta influencia inglesa. La ambigüedad y las contradicciones jovellanistas son la ambigüedad y contradicciones del despotismo ilustrado español»; «tiene razón Artola, dice Morodo, al afirmar que si se simplifica, Jovellanos puede ser antologizado, indistintamente, por ideologías opuestas». Jovellanos representa, pues, «las pretensiones últimas del despotismo ilustrado y su intento, frustrado, de formalizar la legalidad absolutista revisada».

Esta actitud revisionista del despotismo ilustrado jovellanista se pone de manifiesto en los puntos centrales de su ideario político, como son el concepto de soberanía —que, según él, reside en el monarca y no en la nación— y el de reforma constitucional. Para Jovellanos la *esencia* de la Constitución —esencia que no puede ser modificada o alterada— radica en la necesidad de impedir el paso a la democracia; «el miedo a la democracia es el límite más claro y expreso» a la reforma de la Constitución; «el miedo a la democracia es, por tanto, el miedo a un sistema político en el que el Poder radique en el pueblo (liberalismo radical), en el pueblo y en el rey (doctrinarismo), y no en el monarca (absolutismo)». «Jovellanos representa, en último término, la actitud política del despotismo liberal ilustrado.»

Martínez Marina, en cambio, será más bien el liberal doctrinario; «querrá montar una nueva legalidad, escribe Morodo, ya que la antigua legalidad —la legalidad

monárquica— ha sido destruída; pero esta legalidad, como se hará en las Cortes de Cádiz, se legitimará desde el pasado, y no desde el presente, como hizo la Revolución francesa». Es, siempre, la tradición quien legitima el cambio. Como acertadamente ha escrito el profesor Tierno Galván, «los diputados de Cádiz, los más activos que dirigían el Congreso, tenían plena conciencia de que la conexión entre la Constitución votada en Cádiz y las instituciones medievales españolas era meramente formal, sin fundamento en los hechos»; no obstante, por la necesidad de apoyar todo en la tradición —como querían los conservadores— hubo necesidad de «inventar» una tradición liberal para poder realizar, así, unas reformas que, en otro caso, no hubiesen podido hacerse. A este grupo de liberales conservadores doctrinarios pertenece Martínez Marina: su idea de la reforma de la Constitución tiende también a ser inmovilista, a hacerla poco menos que inmutable. La idea de progreso —típica del liberalismo radical de los revolucionarios franceses— está casi totalmente ausente en España. Como escribe Morodo: «El radicalismo liberal, según el modelo francés, encarnado en Rousseau o Sieyès, está excluído no sólo en estos dos autores, sino también, consciente o inconscientemente, en las etapas pre-gaditana y gaditana. Hay posiciones radicales pero, en términos generales, son escasas y poco consistentes.»

AYALA, Francisco: *La filosofía política y la situación cultural presente*. Págs.117-121.

«La teoría política, dice Francisco Ayala, tiene un desarrollo que puede trazarse con bastante nitidez desde Platón hasta mediados del siglo XIX, y que aparece como una rama particular de la filosofía»; «pero a partir de aquí hemos entrado,

continúa Ayala, por lo que se refiere a la filosofía política, en una situación de marasmo, caracterizada por un desconcierto en el cual siguen gozando de desmayada vigencia, efecto de la pura inercia, las grandes corrientes del pasado inmediato, respecto de las cuales se tiene, sin embargo, la clara sensación de que no responden ya a la realidad básica de nuestro tiempo. Me refiero a la teoría liberal del Estado, al nacionalismo y al marxismo».

«Cronológicamente, la última gran teoría del Estado es la formulada por Hegel.) Sus epígonos, dice Ayala, y no sólo Marx, sino también la llamada «derecha hegeliana», transforman esa filosofía política en sociología». «Pero la sociología no es filosofía política, ni puede sustituirla», añade el autor. Hoy en filosofía general se está saliendo del mundo positivista; en cambio, según Ayala, la filosofía política no lo ha logrado todavía y continúa encerrada en los límites de la ciencia positiva y de la sociología, teniendo que utilizar, por inercia, esos idearios filosóficos que, en su parecer están ya superados: teoría liberal del Estado, nacionalismo y marxismo. «Con esto y todo, concluye Ayala, la filosofía restaurada tras el positivismo tiende en conjunto, si no a producir una nueva teoría política, por lo menos a convalidar en su esencia las posiciones del liberalismo. Esto se descubre del modo más evidente en las corrientes personalistas que tanta adhesión despiertan en nuestros días.»

SOTELO, Ignacio: *Merleau-Ponty y la política*. Págs. 163-170.

«La filosofía política ha constituido hasta mediados del siglo XIX una parte esencial de todo pensamiento filosófico»; después comienza «la progresiva desaparición de la problemática política, hasta llegar incluso a la imposibilidad de su plan-

teamiento (Husserl y los fenomenólogos). El que esto sea así, dice Sotelo, nada tiene de sorprendente. La reflexión sobre la convivencia humana va haciéndose cada vez más peligrosa para el orden social establecido, según la filosofía de la clase ascendente, va ganando posiciones. Hoy, dentro del «horizonte burgués», no es posible preguntarse por el sentido del orden político y social. La pregunta en sí es incluso subversiva: sobreentiende que la democracia burguesa no es el modelo eterno y perfecto de convivencia humana (...) Por ello, continúa, el pensamiento burgués se ha visto obligado a sustituir la filosofía política —pregunta por el sentido y la razón de las formas de convivencia— por la «ciencia política», descripción empírica de las formas dadas, como formas eternamente invariables.»

Dentro de esta perspectiva «es enormemente significativo, por tanto, dice Sotelo, que la filosofía francesa de la postguerra, en sus dos figuras más representativas, Sartre y Merleau-Ponty, haya planteado de nuevo la pregunta por lo político». Este artículo de Ignacio Sotelo lo que plantea es precisamente el tema del sentido de la política en Merleau-Ponty, examinándolo siempre en relación con el pensamiento de Sartre y con el marxismo. El inicial marxismo de Merleau-Ponty quiebra y al final, escribe Sotelo, no le queda, por tanto, otra salida, que volver al viejo liberalismo burgués. «Merleau —escribe el autor— era marxista más por voluntad —fuera del marxismo no hay nada— que por íntimo convencimiento— tal vez no haya nada.» «Sabe que una política sólo puede ser racional cuando se basa en una filosofía de la historia»; por ello, pérdida la fe en la razón histórica («Merleau es un marxista no dialéctico», advierte Sotelo), pierde la fe en la política racional; y viceversa. «Porque no hay una razón histórica, la violencia comunista es tan sin sentido como cual-

quier otra violencia», pensará al final Merleau. La clave está en que nunca llegó al pensamiento dialéctico; Sartre, hoy «llegado al marxismo, se pregunta —dice Sotelo— por la razón que lo fundamenta, por el alcance y los límites de la razón dialéctica».

DE VEGA, Pedro: *En torno a la paz y a algunas de las dificultades que obstaculizan su proceso*. Págs. 171-183.

Dos hechos importantes han cambiado en nuestro tiempo el sentido del tema de la paz en relación con el pasado: a) La posibilidad actual de una guerra termo-nuclear y sus catastróficas consecuencias para la Humanidad hacen que hoy quepa plantear el siguiente dilema: «o se renuncia a la guerra o se pone fin a la raza humana». «Ya no caben elogios de la guerra», dice Pedro de Vega, y añade: «Para la conciencia común la guerra es el mal». b) En consecuencia, «la confianza en ella, como posible modo de solución de los conflictos de convivencia, se está perdiendo». «En la actualidad se cree necesario presentar la solución de los problemas humanos en términos de paz.»

En vista de esto, y tras el análisis de la doctrina kantiana de la paz, Pedro de Vega se pregunta: «¿Cuáles son las dificultades que se oponen al proceso de la paz?» Y contesta acertadamente con las siguientes: 1.^a Los desajustes económicos y los conflictos de intereses: resulta de aquí que «sin democracia no hay paz». 2.^a El totalitarismo. 3.^a El nacionalismo. 4.^a El irracionalismo. 5.^a La tecnificación, en relación con el llamado neo-fascismo (más que la tecnificación en sí, sería la tecnocracia o el fascismo tecnificado). 6.^a La carrera de armamentos. Cada uno de estos puntos viene suficientemente desarrollado en el inteligente análisis que del problema hace Pedro de Vega.—F. D.

RES PUBLICA

Bruselas

Vol. 5, núm. 3, 1963.

MASSE, Pierre: *Planification et démocratie* (Planificación y democracia). Páginas 211-219.

El autor de este artículo, Comisario general del Plan, desarrolla las conexiones que existen entre «plan» y «democracia». En la mayoría de los países europeos esta interrelación constituye ya un lugar común dentro de la vida política y económica de cada país. A juicio de Masse, es posible que un país se desarrolle —es decir, progrese— sin un plan; en este sentido, *plan* no es más que la *conciencia del desarrollo*. Planificar es no sólo prever, sino también dar una cierta orientación: imprimir ciertas características al desarrollo. Este sentido general de «plan», de planificar, es común a Francia y todos los países europeos: respetando, incluso, sus características políticas tradicionales. La planificación occidental y la planificación de los países del Este, es notoriamente diferente: el comunismo planifica, pero planifica desde otras perspectivas ideológicas.

Las virtudes de un «plan», según Masse, pueden reducirse a éstas: 1) El plan es un medio de progreso y de democratización de la nación. 2) El plan demuestra que, en una expansión equilibrada, no se puede hacer todo al mismo tiempo: es necesario «ajustar» las necesidades y los medios; finalmente, 3) Un plan será más efectivo en la medida en que sea más a largo plazo. En la historia de los planes franceses —Plan Monnet, II y III Plan— descansaban sobre ideas fundamentalmente de carácter económico. Por el contrario, en el IV Plan se ve más la «totalidad del hombre», lo que el profesor Gottman llama las «3 E»: Economía, Estética, Ética.

MOUSKHELY, Michel: *Vers la dissolution de l'Etat soviétique?* (¿Hacia la disolución del Estado soviético?). Págs. 220-236.

El profesor Mouskhely, en este estudio crítico de la teoría del Estado comunista, parte de la siguiente proposición, por lo que se refiere a la U. R. S. S.: *Estado soviético y comunismo son incompatibles; o se condena al Estado o se condena al comunismo.* Esta proposición, introductoria y, a la vez, conclusiva, se basa —a juicio de Mouskhely— en los textos clásicos del marxismo-leninismo y en las mismas declaraciones recientes sobre la teoría del Estado. La teoría clásica sobre el Estado —nacimiento y desaparición— está claramente explícita en Marx y Lenin: la desaparición del Estado será un resultado inevitable cuando se halle instaurado el socialismo, después de haber pasado por la etapa de la dictadura del proletariado. Ahora bien, sigue sosteniendo Mouskhely, entre la «teoría» y la «práctica» socialista, con respecto al Estado, hay una incongruencia evidente. Más aún: toda la concepción soviética descansa, en el fondo, en una concepción mítica: el mito de la desaparición o aniquilamiento del Estado, mito del hombre nuevo creado por el comunismo, el mito del partido. A juicio de Mouskhely, la U. R. S. S. muestra una brillante lección de ciencia política: inteligencia y el mantenimiento de los mitos.»

BRUGMANS, Henri: *Un cas de pathologie politique: l'Action Française* (Un caso de patología política: la «Acción Francesa»). Págs. 237-244.

El profesor Brugmans, rector del Colegio de Europa, de Brujas, analiza en este ensayo las características de la «Acción Francesa»: no sólo sus fundamentos ideológicos, sino también sus relaciones con

la vida política en el proceso que va hasta participación en Vichy. Este ensayo es, realidad, una ampliación crítica al libro de Weber, *Action Française, Royalism and Reaction in Twenty Century France* (Stanford University Press, Stanford, California, 1962). Hay dos hechos, sin embargo, sobre los que debería haberse insistido más —dice Brugmans—: la condena de la Acción Francesa por el Vaticano y las relaciones entre la Acción Francesa y su colaboración con Vichy. Partiendo de esta base, Brugmans desarrolla, con una gran inteligencia, lo que él denomina «patología política» de este movimiento de extrema-derecha, precisamente movimiento que pretendía encarnar una «lógica pura». Maurras y el maurrasismo encarnaban, en el fondo, una concepción «revolucionaria conservadora»; conservadurismo que se vinculaba a una concepción chauvinista: «la France d'abord». Lo que pone en duda Brugmans es el «realismo» a ultranza: hay, en todo el movimiento, un fuerte impacto estético, más que doctrinal. Dice textualmente Brugmans: «... los *soi-disants* realistas de la Acción Francesa eran muy fieros de una "doctrina" que, en realidad, no descansaba sobre nada. Si tenían una tradición política francesa, era la más lamentable de todas: la de la Fronda».—R. M.

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Madrid

Vol. VI, núm. 13, 1962.

RICO LARA, Manuel: *El impulso codificador y legislativo de las Cortes de Cádiz.* Págs. 7-58.

El autor divide este extenso trabajo, del que se publica sólo la primera parte, en tres grandes apartados: a) Unas consi-

deraciones muy generales y, a veces, muy innecesarias, sobre los principios filológico-políticos que determinaron el movimiento codificador europeo: así, Rousseau, Kant, etc. La crítica a Rousseau, muy breve, basada en Castán, carece de sentido, así como, en general, toda la crítica que hace al iusnaturalismo revolucionario.

b) Las Cortes de Cádiz, analizadas *in extenso*: sus presupuestos jurídicos, políticos y filosóficos; influencia del constitucionalismo francés y americano, etc. En este apartado analiza también algunos de los principios más conocidos del constitucionalismo liberal: así, la soberanía y las distintas escuelas que tratan de ella; y

c) Finalmente, sistematiza la labor jurídica general —penal, comercial, etc.— de la Constitución de 1812. Tanto el método seguido como el intento excesivo de querer, en un sólo trabajo, recoger la labor de las Cortes de Cádiz, hacen que esta monografía resulte poco interesante.

MESA LAGO, Carmelo: *El Neo-Derecho laboral de la República socialista cubana*. Págs. 59-118.

La instauración del régimen socialista cubano obliga a los juristas a intentar, desde diversos campos, a analizar la nueva situación jurídica. El autor divide en cuatro etapas, muy diferenciadas histórica y jurídicamente, el desarrollo del Derecho laboral: colonial (1492-1898), republicana-liberal (1898-1933), republicana-intervencionista (1933-1958) y, finalmente, socialista (1959-...). Mesa Lago quiere, en este ensayo, indicar y señalar, fundamentalmente, las líneas generales y la situación concreta de este último período jurídico-laboral. Para ello, divide su trabajo en tres partes: una visión general del Derecho cubano, el Derecho del trabajo en concreto y, finalmente, las conclusiones que resultan de la investigación de los cambios a partir de 1959. Señala el autor que, de este ensayo, excluye los aspectos relati-

vos a la Seguridad Social. (Hay que señalar, por último, que este trabajo continuará en otro número de la Revista.)

CASTÁN VÁZQUEZ, José María: *Tendencias actuales sobre algunos problemas de la enseñanza del Derecho*. Págs. 149-162.

En los últimos tiempos, hay una preocupación acentuada por la revisión de la pedagogía jurídica. Revisión que afecta no sólo a cuestiones metodológicas, sino también a la controversia del carácter «profesional» o «culturalista» de las enseñanzas del Derecho. En este sentido, el Derecho comparado ofrece distintos puntos de vista, a saber: carácter profesionalizado en Estados Unidos; culturalista, en Francia, Iberoamérica y en la propia España; doble, culturalista y profesional-técnicos, en la U. R. S. S. En lo que se refiere a España, últimamente, se está desarrollando muy satisfactoriamente los estudios de Derecho comparado, acentuación que se destaca en los trabajos jurídicos.—R. M.

REVUE DU DROIT PUBLIC ET DE LA SCIENCE POLITIQUE

París

Núm. 1, enero-febrero 1963.

PAPAHATZIS, Georges: *La notion de la légalité en Grèce* (La noción de legalidad en Grecia). Págs. 5-19.

La historia constitucional griega nace, en 1821, cuando se establece la Constitución revolucionaria de Epidauró; en este mismo sentido se dictan las Constituciones de Astros (1823) y Trezene (1827), todas ellas inspiradas en el modelo francés de 1791 y, en general, de las ideas revolucionarias francesas. Como sucedió

en casi toda Europa, este proceso revolucionario fué truncado en 1833 con la instauración, nuevamente, de los principios absolutistas. El principio de legalidad —en cuanto Estado constitucional, Estado de Derecho— quedó eliminado. En 1843, Oton fué obligado a «dar» una Constitución al pueblo y, sobre todo, en la revisión constitucional hecha en 1911 «hubo, por vez primera, en Grecia, instituciones que garantizaban, efectivamente, la legalidad en Derecho público». Una de las innovaciones más importantes de esta revisión constitucional la constituyó la creación de un Consejo de Estado que, entre otras funciones, tenía la de juzgar el recurso por exceso de poder; otras innovaciones fueron: el establecimiento del principio de la inamovilidad de los funcionarios y la creación de un Tribunal de Conflictos. La consolidación de este «principio de legalidad» se ha hecho en la Constitución de 1952.

Este principio de legalidad —en cuanto que las reglas de Derecho regirán en todos los órganos administrativos— tiene vigencia y está sancionado en numerosas disposiciones positivas de la Constitución griega. Estas disposiciones constituyen lo que se denomina «la reserva de la ley». Esta reserva se concibe en dos sentidos: a) Acción administrativa, es decir, las autoridades administrativas no pueden intervenir en la esfera de la vida privada, personal o económica de los administrados, salvo que existe una norma especial que autorice la intervención. b) Contiene también actos estatales, que son administrativos, desde el punto de vista material, pero que no pueden emanar más que del legislador.

CORTINAS PELAEZ, Léon: *La nouvelle structure administrative de l'Université en Uruguay: le cogouvernement des étudiants* (La nueva estructura adminis-

trativa de la Universidad del Uruguay: el co-gobierno de los estudiantes). Páginas 20-47.

Existen dos datos importantes para entender la vida universitaria uruguaya: 1. La ausencia de lazos entre el poder ejecutivo (la Administración del Estado) y la Administración universitaria. 2. La participación activa de los estudiantes en la vida universitaria. Estas dos características no constituyen, en general, una peculiaridad única de Uruguay, sino que se extiende a muchas Universidades iberoamericanas. Probablemente sea esta nota una de las notas más diferenciadas de la estructura universitaria europea.

En este orden de ideas, la estructura universitaria uruguaya puede quedar sistematizada así: 1. Que su organización administrativa —y política— no es una improvisación, sino un resultado de un proceso histórico y, por consiguiente, resultado de una construcción racional elaborada continuamente. 2. Que la Universidad uruguaya descansa sobre dos grandes influencias: la influencia americana, de descentralización, y la europea. 3. Que tiene un fuerte carácter democrático: la participación en la elección de los cargos directivos de la Universidad por los estudiantes y del Consejo universitario. 4. Que, desde el punto de vista jurídico, la soberanía de poder central es una ficción incuestionable; hay, en realidad, una «soberanía comunitaria».

LAVROFF, D.-G.: *Sénégal: La Constitution du 3 mars 1963. Annexe: Texte de la Constitution* (Senegal: La Constitution del 3 de marzo de 1963. Anexo: Texto de la Constitución). Páginas 207-228 y 229-242, respectivamente.

La nueva Constitución senegalesa, de 3 de marzo de 1963, es el intento de adaptación del sistema presidencialista a las necesidades, políticas y sociológicas, del

Senegal. La transformación social del país y, sobre todo, su carácter subdesarrollado imponen una estructura jurídico-política coherente con esta situación real. A pesar de su escasa vida de país independiente, el Senegal tiene ya una tradición constitucional grande: en 1958 se instaura la República, después del «sí» a la independencia; la Constitución de 24 de enero de 1959, de inspiración francesa, institucionaliza esta realidad independentista. La unión con Sudán, constituyendo la Federación del Malí, hace que se promulgue una nueva Constitución, en 1960. De nuevo separado, Senegal, se dicta nueva Constitución, el 25 de agosto de 1960, en donde se establece un sistema parlamentario racionalizado. La inadaptación jurídica a las realidades del país determina esta nueva Constitución.

En el orden de las libertades públicas y de los principios constitucionales, la nueva Constitución no ha innovado nada importante con respecto a la anterior Constitución: la continuación con la misma estructura sociológica, no exigía este cambio. Por el contrario, en lo que afecta a los órganos constitucionales, la estructura jurídica se ha modificado plenamente: la sustitución de un sistema parlamentario por un sistema presidencialista. Actualmente, las instituciones de la República, son: el Presidente de la República, la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo y los Tribunales.

Núm. 2, marzo-abril 1963.

CASTAGNE, Jadwiga: *Les défenseurs de l'intérêt social dans la procédure administrative non contentieuse de la République Populaire de Pologne* (Los defensores del interés social en el procedimiento no contencioso de la República Popular de Polonia). Págs. 177-206.

El nuevo Código del procedimiento no contencioso polaco tiene, entre otras, una

innovación muy importante: la noción de «interés social». A diferencia de los juristas liberales, los juristas socialistas dan a la expresión «interés social» un matiz peculiar: engloba tanto las normas que protegen a la sociedad como a los administrados, impedir un acuerdo tácito entre particulares —Administración que afecte a los intereses legítimos del conjunto—. En el nuevo Código aparece, en este sentido, esta institución y su regularización positiva.

Los defensores del «interés social» en el Código polaco son numerosos, pero pueden reducirse a dos: el fiscal general (*Prokuratora*) y sus servicios, y, en segundo lugar, las instituciones que, en un sentido amplio, velan por la legalidad de las medidas tomadas por la Administración. El fiscal, en cuanto guardian de la legalidad, no es una creación del Código citado, sino que su origen se remonta a la ley de 20 de julio de 1950 —siguiendo el ejemplo ruso—. En el actual Código se especifican, detenidamente, las competencias y las intervenciones de esta institución jurídica. Por el contrario, las instituciones que controlan y velan por el interés social —control de las instituciones, o las ayudas de los particulares y organizaciones para velar por este principio de «interés social»— constituye una de las más destacadas originalidades del nuevo Código. A pesar de todo, el conglomerado de instituciones muestra que no se puede hablar de una estructura lógica, según el modelo tradicional.

HAMON, Leo, y EMERI, Claude: *Chronique constitutionnelle et parlementaire française* (Crónica constitucional y parlamentaria francesa). Págs. 243-271.

Los profesores Hamon y Eméri incluyen, en esta crónica, los siguientes aspectos de la vida parlamentaria francesa: 1. La nueva composición de la Asamblea Nacional. 2. Las relaciones entre el Go-

bierno y el Parlamento. 3. La representación del Gobierno en los debates del Senado y la Comisión mixta. 4. Las condiciones de trabajo de las Asambleas.

La nueva composición de la Asamblea Nacional, resultado de las elecciones legislativas de noviembre de 1962, ha modificado la situación política de la Asamblea y plantea, entre otros, problemas de funcionamiento y localización. En efecto, la fijación de los puestos en el hemiciclo —de derecha a izquierda— ha producido fuertes críticas por la separación de los grupos y la intauración de un nuevo criterio, en donde, por ejemplo, el U. N. R.-U. D. T. no se sitúa a la derecha, sino que ocupa todo el sector inferior derecha-izquierda; también la separación del Rass. Dem. de los grupos comunista y S. F. I. O. Más importante, y más discutido, es la designación de las comisiones de trabajo. La doctrina U. N. R.-U. D. T., que es la que ha ganado, por su situación mayoritaria, puede ser resumida así: marginalización de todos los comunistas, por considerárseles fundamentalmente opuestos al régimen y presencia de otros grupos de oposición —como socialistas, Rass. Dem., etc.— en los órganos de representación, pero no en los de trabajo.—R. M.

Núm. 3, mayo-junio 1963.

DABIN, Jean: *La place du Droit et du juriste dans la société* (El papel del Derecho y del jurista en la sociedad). Páginas 397-400.

Comúnmente, se critica al Derecho y, consecuentemente, al jurista, de que su función en la vida social es superflua, casi parasitaria: Que ha tenido una función en otros tiempos, pero que en la actualidad el proceso tecnológico y la mentalidad científica tienden a sustituir, con eficacia, la función directora del Derecho. Este punto de vista, generalizado, es, a

juicio del profesor Dabin, erróneo y más que erróneo tiene una gran falta de realismo. «Mientras que existan sociedades humanas —y no desaparecerán hasta el fin del mundo... o de los hombres— el Derecho será la armadura necesaria de la sociedad.» El Derecho es el que mantiene el orden social existente; sin Derecho está el caos, la anarquía. Más aún: la inseguridad y la angustia internacionales es debido, fundamentalmente, dice Dabin, a que el Derecho no «rige» eficazmente. La crítica de marginalización a la realidad, hecha al jurista, es, al mismo tiempo, errónea: todas las organizaciones internacionales —incluyendo las organizaciones que están creándose en Europa— han sido formalizadas por los juristas. La crítica al Derecho es, en definitiva, la crítica al orden, a la organización, a las instituciones. La función del jurista es, en este sentido, una de las funciones más nobles y de primer plano en la vida social.

AUBERT, Jean-François: *Essai sur le fédéralisme* (Ensayo sobre el federalismo). Págs. 401-452.

Las organizaciones federales, el federalismo, tiene una larga tradición histórica; lo que es reciente es la formalización jurídica de las doctrinas federales. De una forma u otra, el federalismo, en un sentido amplio, es una forma normal de gobierno. La cuestión está desde un punto de vista de crítica moderna, en lo siguiente: primero, diferenciar la expresión «federalismo» de otras expresiones, que tienen rasgos comunes, pero que indican otra cosa: así, por ejemplo, el federalismo corporativo o profesional. En segundo lugar, delimitado este concepto, analizarlo desde una doble perspectiva: una, lo que se denomina el «federalismo clásico», la doctrina clásica del federalismo y su evolución histórica; dos, comprobar cómo esta teoría clásica es ya disfuncional, en la medida en que está alejada de la realidad. En la segunda parte

del artículo, que reseñamos, el autor lo dedica a la «inventarización» de las diversas formas de unión y de descentralización que se dan al constitucionalismo actual. Finalmente, dedica unas páginas al proceso de cómo los Estados se unen.

COURBE, Nicole: *La Constitution de la République du Pakistan du 1er. mars 1962* (La Constitución de la República del Paquistán de 1.º de marzo de 1962). Págs. 453-476.

El golpe de Estado de 7 de octubre de 1958, por el que subió al Poder el mariscal Ayub Khan, interrumpió la primera Constitución paquistaní de 23 de marzo de 1956. Sin embargo, desde el primer momento, Ayub Khan «prometió» restablecer un régimen constitucional y dar al pueblo una Constitución democrática. En base a esta premisa se estableció una Comisión para que preparase un proyecto constitucional, que debería recoger los siguientes principios: islamismo, unidad nacional, y un sistema de gobierno que, garantizando la democracia, fuese estable. El 1.º de marzo de 1962 se «dio» a la nación esta nueva Ley fundamental. ¿Cuáles son las características más destacadas de esta nueva Constitución? Ante todo, se instaura un «sistema presidencialista»: este sentido presidencialista se aproxima más a una dictadura. En efecto, no hay un contrabalance eficaz por parte de la Asamblea. Por otra parte, el «Poder constituyente» ha recaído en manos, no de una Asamblea *ad hoc*, sino del propio mariscal Ayub Khan: la otorga al país. Las mismas instituciones establecidas no responden tampoco a un criterio democrático: el sufragio está restringido, no hay un sistema de garantías verdaderas y la propia Asamblea es dudoso que represente, y sea una representación eficaz, al pueblo. Probablemente, el fin principal de la nueva Constitución está en la idea de realizar la unidad nacional.

Núm. 4, julio-agosto 1963.

DARBELLAY, Jean: *Suisse. L'initiative populaire et les limites de la révision constitutionnelle* (Suiza. La iniciativa popular y los límites de la revisión constitucional). Págs. 714-744.

Doctrinalmente, las discusiones sobre la democracia, en lo que se refiere a la participación del pueblo, en concreto, la democracia directa, es una constante en el pensamiento jurídico europeo. Las tesis de Montesquieu (*Esprit des Lois*, liv. XI, chap. VI) han sido muchas veces, criticadas y defendidas. Una de estas instituciones de democracia directa, la iniciativa popular en materia de revisión constitucional, en el Derecho constitucional suizo, demuestra dos cosas: primero, la gran importancia jurídica que esta institución juega en la vida política suiza; segundo, consecuentemente, que esta institución es básica para permitir —juntamente con el referéndum, y la elección— una participación real del pueblo en la política del país. Sobre estas bases, el autor divide el artículo en dos secciones: primera, cómo funciona la iniciativa popular en el Derecho constitucional federal suizo; segunda, un examen crítico de los límites de la iniciativa popular.

COHEN, Alain Gérard: *La jurisprudence du Conseil Constitutionnel relative au domain de la Loi d'après l'article 34 de la Constitution* (La jurisprudencia del Consejo Constitucional relativa al dominio de la ley según el artículo 34 de la Constitución). Págs. 745-758.

Las dos innovaciones más importantes, a juicio de Cohen, que caracterizan al régimen institucional actual francés, son: la definición de un dominio reservado a la ley, por el artículo 34 de la Constitución, y la creación en el título VII de un Consejo Constitucional, encargado de hacer

respetar los límites por el Parlamento. La jurisprudencia, en este sentido, hasta la fecha, ha sido 26 decisiones, que permiten ya apreciar el sentido que se le está dando y la interpretación a este artículo. El sistema que se establece por el artículo 34, con clara finalidad política, responde a dos limitaciones jurídicas impuestas a la ley: limitación «en profundidad», es decir, se autoriza a la ley a indicar las «reglas» o «principios fundamentales», evitando así los detalles; en segundo lugar, una limitación «en entendus», es decir, a la ley se la limita en las materias. Estos dos sentidos son los que el autor analiza en la jurisprudencia del Consejo Constitucional. El balance de las decisiones y la jurisprudencia establecida, da un resultado positivo. Las críticas, a juicio del autor, que se le hacen al Consejo Constitucional, de dictar decisiones «políticas» no es correcta: hay una gran coherencia jurídica en todas ellas; además, muchas de las decisiones son favorables al Parlamento. Inversamente, se ha criticado al Consejo Constitucional que sus decisiones son «abstractas y teóricas». R. M.

FILOSOFIA DEL DERECHO

ANUARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO

Madrid

Tomo IX, 1962.

ARANGUREN, José Luis L.: *Un concepto funcional del llamado Derecho natural*. Págs. 1-9.

Considera el profesor Aranguren en este artículo inserto después en uno de los capítulos de su obra *Ética y política*, que el llamado Derecho natural tiene fundamentalmente una función de abertura a la rea-

lidad socio-moral, es decir, una función que consiste en dar continuidad a lo jurídico-positivo con lo ético-sociológico. Escribe en este sentido al aludir al positivismo jurídico: «No voy a contradecir frontalmente esta concepción (la positivista), de la que tal vez me siento más cerca que de la iusnaturalista. Pero me parece que el positivismo y el formalismo jurídicos, al clausurar el derecho en sí mismo, llevan acabo una abstracción de lo positivo o jurídicamente *positum*, que queda así artificialmente aislado.» Precisamente romper ese aislacionismo de lo jurídico-positivo es función del llamado Derecho natural. Cabría, no obstante, anotar que las manifestaciones más críticas y rigurosas del positivismo jurídico, las menos extremistas a su vez no niegan realmente esa función de abertura: a lo que se oponen es a que el instrumento que realiza dicha abertura se denomine *Derecho natural*. Y, por otra parte, no sólo el positivismo, sino cualquier posición intelectual crítica y racional se mueve hoy con muchas precauciones por el campo de las ciencias no naturales, sobre todo en el tema de la valoración de la realidad.

La abertura que el llamado Derecho natural realiza a la realidad socio-moral viene lograda, dice Aranguren, a través de cinco funciones que en teoría e históricamente aquél desempeña: una primera función de carácter hermenéutico, función interpretativa y supletoria de las lagunas del Derecho; segunda, tendente a establecer contactos y relaciones jurídicas uniformes entre los diferentes pueblos (base del *ius gentium*); tercera, que configura la conexión entre el Derecho positivo y los principios culturales metajurídicos de una concreta *Weltanschauung* en que aquél se funda; cuarta y quinta, relativas al sentido político e histórico que puede presentar el llamado Derecho natural, sentido que puede expresarse en una dirección reaccionaria (cuarta función) o, por el contrario, progresista (quinta función).

Función lógica, función *inter gentes*; función metajurídica, función conservadora y función progresista, las denomina el profesor Aranguren. A través de ellas se daría, pues, esa abertura que parece necesaria para el derecho positivo y que las concepciones iusnaturalistas afirman corresponde realizar al llamado Derecho natural.

«En resumen, escribe el profesor Aranguren, el viejo nombre de Derecho natural puede no gustar (es lo que me ocurre a mí, dice), porque ni es estrictamente «natural» (dado con la naturaleza), ni es estrictamente Derecho (positivo). Pero apunta a una actitud demandante que lleva en su seno la pretensión jurídica. Y, como vimos, mantiene el Derecho abierto a la realidad histórica, cultural, política y social.» «El llamado Derecho natural, concluye Aranguren, es, en acto, más moral que jurídico; pero, en potencia, en intencionalidad, anticipatoriamente, es el Derecho del porvenir inmediato, es la prefiguración del orden jurídico futuro.»

MAIHOFFER, Werner: *El Derecho natural como Derecho existencial*, Págs. 9-34.

En la Alemania de la República Federal, la segunda posguerra ha visto un resurgir de las concepciones iusnaturalistas, si bien no en forma tan unánime como a veces se presentan al lector español, confiando totalmente en su mimetismo ante lo alemán. Las fórmulas iusnaturalistas que se proponen buscan, en su mayoría, una cierta actualización del Derecho natural. A este intento, todavía en vías de experimentación, responden interesantes actitudes de algunos filósofos del Derecho alemanes, entre los que el profesor Werner Maihofer ocupa lugar destacado.

La problemática que posibilita este tipo de respuestas viene muy gráficamente expuesta por Maihofer describiendo la si-

tuación de la ciencia y filosofía jurídica alemana tras el hundimiento de 1945 y la posición a adoptar en ella: «En primer lugar, dice, había que reconstruir el respeto a la Ley, que con tanta desenvoltura había sido eludida y violada miles de veces. Se trataba de renovar la sumisión del Estado a su propio Derecho, de restaurar la seguridad jurídica por este medio y de reconstruir así el Estado de Derecho. Por otro lado, continúa Maihofer, juntamente con la experiencia incuestionable e inolvidable de que la injusticia no sólo se instaura cuando se violan y eluden las leyes, sino también cuando se da a la injusticia e incluso al crimen la forma de la Ley, los juristas se encontraban también ante un segundo problema, que casi parece estar en contraposición con el primero: la superación de aquel positivismo»...

Superación, pues, del positivismo, pero sin caer en un sistema que, con la disculpa del iusnaturalismo, signifique la negación del Derecho positivo, de la seguridad jurídica y, en definitiva, del Estado de Derecho: éste parece ser el objetivo que se persigue. El profesor Maihofer propone para ello su Derecho natural como Derecho existencial, concepción en la que, resumimos mucho su pensamiento, la esencia objetiva del hombre viene entendida como existencia concreta en el mundo, y éste, a su vez, como polaridad de la naturaleza de las cosas y de la misión del hombre: se concluye y así en el Derecho natural como Derecho existencial entendido como derecho del hombre a una existencia digna del hombre y vitalmente valiosa.

Luis G. San Miguel, buen conocedor de Maihofer, ha hecho una cuidada y rigurosa traducción de este trabajo del profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Saarbrücken, al que ya dedicó un valioso trabajo sobre su ontología jurídica. La obra de Maihofer es una

de las más interesantes del panorama filosófico-jurídico de la Alemania actual.—
E. D.

ARCHIV FÜR RECHTS- UND
SOZIALPHILOSOPHIE

Neuwied/Rh. - Berlín

Tomo XLVIII, cuad. 4, 1962.

STARK, Werner: *Die Einheit der Sozialwissenschaften im Lichte der Wissenssoziologie* (La unidad de las Ciencias sociales en la visión de la sociología del saber). Págs. 525-538.

Los intentos de reducir a unidad el conocimiento científico son irrealizables. Las ciencias son distintas y la realidad misma ha trazado límites entre ellas. Ni siquiera se da esta unidad en el campo más reducido de las ciencias sociales. «No obstante, se puede esperar un acuerdo esencial y sustancial entre la economía política y la sociología» (pág. 527).

La economía clásica manejaba una idea de la sociedad «unilateralmente individualista y atomista. Incorporaba una determinada filosofía tradicional, la del nominalismo, según la cual las partes son antes que el todo, incluso la parte posee realidad, mientras el todo constituye una unidad verbal, un nombre» (pág. 530).

La sociología positivista, desde Comte, parte del supuesto contrario. Según ella, el todo precede a las partes y éstas sólo cobran en él auténtica realidad. Alguien pudiera pensar que lo mejor es arrojar la filosofía por la borda, pero eso sería un grave error. «No, una falsa filosofía sólo puede ser desplazada por una filosofía sana. No es posible pensar sin filosofar. Quien piensa y cree que no filosofa es como el Monsieur Jourdan de Molière, que hablaba en prosa sin saberlo» (pág. 536).

Esta sana filosofía ha de reconocer los derechos de la visión sintético-mecanicista y los de la organicista. «Los dos cami-

nos conducen a una visión común, a saber, que la unidad y la pluralidad están presentes en todas partes, pero en igual proporción y en la misma mezcla» (página 537). Este es el camino para llegar a la unidad de las ciencias sociales. «Tan pronto como se capta esta verdad fundamental —esta verdad fundamental que no pierde nada en importancia por que parezca tan fácil— no puede haber lugar para el desacuerdo entre las ciencias sociales ni entre sus cultivadores» (pág. 537).

RIEDEL, Manfred: *Hegel's "bürgerliche Gesellschaft" und das Problem ihres geschichtlichen Ursprungs* (La «sociedad burguesa» de Hegel y el problema de su origen histórico). Págs. 539-66.

Un concepto que se encontraba entre los antiguos, bien que dotado de una significación distinta. La originalidad de Hegel está en haberlo dotado de un nuevo sentido. A diferencia del pensamiento clásico Hegel distingue entre sociedad y Estado. «El Estado no es Estado cuando coincide con la sociedad civil, y ésta no es sociedad cuando es sociedad política, esto es, Estado» (pág. 543).

Estudia el autor el concepto de sociedad civil en el pensamiento clásico y su recepción en el medieval, y en la reforma, en el racionalismo y en Kant. La nueva modulación del concepto por Hegel responde a circunstancias sociales específicas, a cambios estructurales que hacían aparecer la sociedad como específicamente distinta y separada del Estado.

El autor estudia también otros conceptos, íntimamente relacionados con el anterior en el pensamiento hegeliano: el de corporación y policía (*Polizei*) que naturalmente tiene un sentido distinto del actual. De esta forma lo que empezó siendo una investigación sobre un punto concreto del pensamiento hegeliano, acaba por desembocar en una visión más amplia de la *Rechtsphilosophie*.—L. S. M.

Tomo XLIX, cuad. 1, 1963.

GABOR, André: *The Measurement of Freedom* (La medida de la libertad). Págs. 15-28.

El problema planteado por el autor resulta muy interesante para la filosofía jurídica y moral. Como es sabido ciertos sociólogos, al explicar los comportamientos humanos por las causas que los producen necesariamente, excluyen (o pretenden excluir) la libertad. El sentimiento subjetivo de libertad que todo hombre experimenta, quedaría reducida a una mera ilusión sin fundamento real. «Un ejemplo ha de ayudarnos a clarificar este punto, que es fundamental... Si el voto electoral de un individuo puede ser previsto a partir de ciertas condiciones, tales como su linaje, su *status* social y su ocupación, no es libre en su elección, por mucho que crea que no actuaba bajo ninguna restricción. Es el grado de predicción lo que hace posible aplicar valores numéricos a la libertad ejercida *de facto* en casos determinados y demostraremos aquí cómo pueden ser fijados estos valores con la aplicación de métodos estadísticos adecuados» (página 16).

Naturalmente, las dificultades comienzan cuando se trata de poner en práctica esa idea general. El propósito puede parecer temerario, a simple vista, pues, si bien las definiciones de la libertad son divergentes, todas coinciden cuando menos en un punto: en considerarla inconmensurable.

No obstante, Gabor cree posible establecer un procedimiento técnico adecuado para lograr esa cuantificación. El apartado 2) del artículo está dedicado a señalar los fundamentos científicos de su método, y el 3) a ilustrarlo con algunos ejemplos prácticos.

En ningún momento recurre el autor a consideraciones matemáticas difícilmente

asequibles al profano, lo que da a su trabajo un interés especial para la ciencia política e incluso para la moral. El autor no habla nunca de la libertad en abstracto, sino de libertades concretas, de libertades para algo, para votar, vestirse, etc., y esas libertades concretas son también libertades respecto de algo: el medio social, la profesión, la raza, etc. En general, para Gabor, sólo es libre el hombre que ejerce en la práctica su libertad, es decir, el que en igualdad de condiciones se comporta a veces de una manera y otras de manera distinta. Como él mismo dice, el hombre que siempre accede a los caprichos de su mujer, podrá decir que obra voluntariamente, pero nadie lo tendrá por libre «frente» a ella.

El problema planteado en el artículo es, por tanto, sumamente interesante. El sociólogo podrá decir que el presunto comportamiento libre no lo es en realidad, y que a nosotros nos lo parece sólo porque ignoramos las causas a que obedece. El cultivador de la estadística podrá responder que la presunción del sociólogo no está avalada por la experiencia y que, en tanto no se conozcan las causas que los motivan, la experiencia autoriza a tenerlos por libres. Creemos que es ésta una cuestión que sólo puede ser resuelta a partir de la propia experiencia, es decir, que sólo el conocimiento de las circunstancias que acompañan a un comportamiento humano, permite calificarlo de libre o de necesario. Lo contrario significa extrapolar una hipótesis de trabajo, más allá de sus límites razonables.

HASSEMER, Winfred: *Der Gedanke der «Natur der Sache» bei Thomas von Aquin* (El pensamiento acerca de la naturaleza de las cosas en Tomás de Aquino). Págs. 29-43.

Dentro de la doctrina junsnaturalista contemporánea, el problema de la naturaleza de las cosas ha merecido especial atención

de los escritores, desde que Radbruch lo puso de nuevo sobre el tapete en un escrito muy comentado. Con la expresión «naturaleza de las cosas» viene a aludirse al fundamento ontológico del Derecho natural, a algo que le priva de un carácter puramente racional para entroncarlo con las realidades existentes. Cualquiera que sea el éxito de este intento, es lo cierto que cuenta con el respaldo de muchos pensadores actuales.

El pensamiento tomista ofrece una base para ese entronque del Derecho natural con la «realidad de las cosas» y por eso nada tiene de extraño que este aspecto de su obra suscite el interés de los jusnaturalistas actuales, incluso de los no tomistas. «Por "naturaleza de las cosas" hay que entender —escribe Hassemer— todo aquello que en el terreno óntico se opone (impidiéndolo, codeterminándolo o determinándolo) a la idea del Derecho, al deber ser puro, a un principio abstracto y absoluto. No hay duda de que la "naturaleza de las cosas" tiene para Santo Tomás la misma significación, de la que Radbruch llama "oposición de la materia". Pues aquel pensamiento jurídico material conoce el "ultra posse neme obligatur", la auto-limitación de que hablaba Solón, que sólo quería dar a los atenienses las leyes que fueran capaces de recibir. El pensamiento jusnaturalista concreto de la escolástica toma siempre en cuenta la naturaleza empírica del hombre y sus defectos ónticos, las normas resultan determinadas por la capacidad de conducta de los destinatarios, la sociedad ha de estar "dispuesta" para las leyes. La naturaleza de las cosas traza estos límites evidentes: la naturaleza histórica del hombre, el orden de las cosas y de los contextos objetivos que están sometidos a una cualificación jurídica» (página 30).

Todo el artículo se esfuerza por poner de relieve en detalle esta significación de la escolástica, en la persona de su principal representante. Nos parece digno de

elogio todo intento de enfrentarse directamente con Santo Tomás para destacar los aspectos más vivos de su pensamiento, cosa que desgraciadamente no hacen muchos de los neo-tomistas actuales, faltos de sentido para percibir lo que hay en Santo Tomás de accidental, de válido exclusivamente para su época y lo que hay en él de esencial, de aplicable a las demás. Son los problemas del presente los que cuentan y los textos deben de estar al servicio de los hombres y no a la inversa y, como todo gran pensador, Santo Tomás tiene la gran capacidad de traspasar los límites de su tiempo y de continuar siendo útil a las generaciones posteriores.—L. S. M.

RIVISTA INTERNAZIONALE DI FILOSOFIA DEL DIRITTO

Milán

Año XL, fascículo II, marzo-abril 1963.

CESARINI SFORZA, Widar: *La filosofía del Diritto come scienza filosofica* (La filosofía del Derecho como ciencia filosófica). Págs. 131-138.

El artículo del profesor Cesarini Sforza constituye un comentario y una apreciación crítica de la última obra de Pietro Piovani sobre, con idéntico título, la Filosofía del Derecho como ciencia filosófica. En ella considera Piovani que «todavía resulta necesario insistir en el concepto de la plena pertenencia de la Filosofía del Derecho a la ciencia filosófica, es decir, a la filosofía».

A través del análisis de la línea doctrinal general, Cesarini Sforza ve en la obra de Piovani el peligro de una posible desvalorización de la Filosofía del Derecho, desvalorización ocasionada ahora no desde el punto de vista jurídico, como es más habitual, sino favorecida precisamente por una impropia exaltación de la filosofía. En

la concepción de Piovani la Filosofía del Derecho parecería configurarse más como filosofía que como *Filosofía del Derecho*, Frente a ello Cesarini Sforza quiere acentuar, diríamos, su carácter jurídico y a la vez práctico: «Hoy más que nunca, escribe, resulta necesario no extenderse en disquisiciones teóricas sobre las funciones y métodos de la Filosofía del Derecho, sino realizar la presencia activa de esta disciplina en el cuadro de la cultura y de los estudios jurídicos.»

Sin pretender entrar ahora en el enjuiciamiento de este problema concreto filosófico-jurídico, creemos que es interesante para la Filosofía del Derecho italiana insistir en esa orientación práctica y realista que parece estar ausente en muchos de sus más caracterizados representantes: desde este punto de vista el artículo de Cesarini Sforza parece adquirir un sentido sintomático o, más bien, simbólico.

En efecto, la Filosofía del Derecho italiana viene adoleciendo casi por tradición de un carácter abstracto, irreal, evasivo en el planteamiento y en la resolución de los problemas: quizás en gran parte ello sea debido a la influencia excesivamente grande de un tipo de idealismo vinculado en líneas generales a la llamada «derecha hebeleniana»: permanecen impertérritos al paso del tiempo y al cambio de situaciones sociales y políticas —del fascismo a la democracia liberal—, actitudes intelectuales superadas y sin contacto alguno con la realidad. Cesarini Sforza lo dice: «Confieso que al ocuparme de estas cuestiones me parece rejuvenecer medio siglo.» Desde luego hay excepciones —Norberto Bobbio, por ejemplo, es una y desde luego no sólo ocurre esto en Italia —en España también, pero las situaciones son diversas— pero extraña que un país con una política, una economía, una literatura o un cine importantes y expresivos, mantengan en otras parcelas del mundo intelectual posturas tan desconectadas de su propia realidad; ello es algo que se aprecia en el mis-

mo lenguaje y se constata a través de la lectura de sus órganos de publicación, como puede ser la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, que ahora comentamos.—E. D.

Año XL, fascículo III, mayo-junio 1963.

FUCHS, Wilhelm: *Per una definizione della giustizia* (Por una definición de la justicia). Págs. 283-293.

Frente a las posiciones relativistas y escépticas ante el problema de la justicia, W. Fuchs desde supuestos tomistas afirma una vez más la posibilidad de un concepto absoluto de la justicia, un concepto, pues, válido para cualquier circunstancia de tiempo y lugar. Escribe: «No se puede negar la exigencia de un concepto general de justicia: es decir, una definición no de carácter particular y contingente, sino general y absoluta»; «un escepticismo absoluto, comprendido el gnoseológico es, dice, algo estéril e improductivo».

Los supuestos de la posición del profesor de la Universidad de Göttingen son la filosofía esencialista tomista y el yusnaturalismo católico. Dice: «Existe una relación de inmanencia entre esencia y fenómeno, entre idea y concepto particular»; por lo tanto, concluirá: «Para que pueda darse un juicio particular de justicia en el campo fenoménico, es evidentemente necesario admitir una realidad sustancial de aquél, es decir, una esencia de la justicia que no sólo preexiste, sino que incluso sobrevive a sus manifestaciones existenciales y fenoménicas.»

Se trata, pues, de la clásica concepción objetivista y realista vinculada al yusnaturalismo, concepción que se basa en el orden natural vinculado al orden divino y en la armonía preestablecida que él deriva. Fuchs intenta dar a esta noción esencialista su aplicación temporal histórica; escribe: «El mundo terreno no es ni el

paraíso del principio ni el paraíso de la conclusión final, sino un continuo "eterno presente" de realidad y posibilidad que plantea, por consiguiente, la siguiente pregunta: ¿Qué hacer, ahora? La contestación sólo puede ser una: hacer el óptimo posible de este eterno presente.» Ahora bien, precisamente el problema empieza cuando se trata de determinar cuál es el óptimo de un concreto momento histórico o de una determinada relación. A partir de ahí empiezan las discrepancias.

FERRAJOLI, Luigi: *Sulla possibilità di una teoria del diritto come scienza rigorosa*. (Sobre la posibilidad de una teoría del Derecho como ciencia rigurosa). Páginas 320-363.

Nuevamente el tema del carácter científico del Derecho. Como señala N. Bobbio, «los juristas no han sido nunca capaces de liberarse de una especie de complejo de inferioridad con respecto a las demás ciencias o, mejor dicho, con respecto a aquellas consideradas como ciencias por excelencia, es decir, las ciencias naturales». Luigi Ferrajoli defiende aquí la tesis de la posibilidad de una teoría del Derecho como ciencia rigurosa, es decir, la posibilidad de una ciencia jurídica.

Todo el problema gira, en realidad, alrededor del concepto de ciencia que se mantenga. Ferrajoli afirma que no es el objeto quien da carácter científico a una actividad cognoscitiva: «El objeto, dice, es sólo aquello de lo que se habla y no dice nada acerca del modo en que se habla o se puede hablar.» Ciencia, añadirá, designa «una forma de organización del saber y no un específico objeto de investigación». «No cabe, por tanto, hablar de objetos científicos y objetos no científicos del razonamiento, sino sólo de razonamientos científicos o no científicos en relación con el método y la forma lógica según los cuales resultan organizadas las

proposiciones que constituyen dicho razonamiento.»

Lo decisivo para una ciencia no es, por tanto, el objeto, sino el método y el modo de organizar lógicamente los razonamientos de que aquélla se compone; desde esta perspectiva contempla el autor la actividad intelectual relativa a la organización de los conceptos jurídicos para llegar a la conclusión de su carácter científico: en los tres capítulos de que consta el estudio, el autor desarrolla el esquema de una rigurosa ciencia del Derecho.

VALCKE, Louis: *Morale e «demone socratico»* (Moral y «demon socrático»). Páginas 364-367.

La adhesión a un determinado sistema ético, o una concreta filosofía moral, presenta siempre en el fondo algo de incommunicable, de personal: «es imposible convencer o convertir solamente con el mero razonamiento», dice el autor. Insiste, no obstante, en que ese elemento subjetivo que subyace en la ética no significa la entrada en la misma de factores irracionales, inaprehensibles o «místicos»; la «intuición fundamental», que es ese acto personal, se vincula también a la razón, no a la razón individual, sino a la razón esencial. El punto de vista del autor revierte, pues, a una posición metafísica esencialista.

Escribe: «Este recurso a la subjetividad no implica en modo alguno la idea de una moral relativa en relación con cada individuo. Al contrario, afirma el autor, el recurso a la subjetividad constituye en efecto un recurso a la "razón pura" de que habla Bergson, y que no tiene necesidad de otra justificación fuera de la de ser la razón. Las nociones de bien y de mal, concluye Valcke, son nociones intuitivas, claras y absolutas que, siendo esencialmente racionales, forman parte de la misma razón. El sujeto no crea estas nociones, las

descubre progresivamente en sí mismo y, lo quiera o no, no le queda sino someterse a ellas.»

Bajo estas nociones metafísicas del bien y el mal de carácter necesario y absoluto, lo que aparece como discutible es la pertenencia a una u otra de esas categorías de un acto concreto. «La experiencia diaria confirma que no se discute jamás la distinción entre bien y mal, puesto que esta distinción es absoluta y evidente por sí misma, sino que lo que se discute y sobre lo que cabe error es la pertenencia de un acto concreto a la categoría del bien o del mal». Ahora bien, éste es precisamente el problema que interesa y en el que se enfrentan las diversas formas de pensar. La verdad es que el objetivismo y realismo clásico sitúa el problema en un campo metafísico y con ello se convierte en un «idealismo» más, ajeno a la auténtica realidad.—E. D.

HISTORIA

HISTORISCHE ZEITSCHRIFT

Munich

Tomo 196, núm. 2, 1963.

DICKMANN, Fritz: *Rechtsgedanke und Machtpolitik bei Richelieu* (Idea del Derecho y política del Poder en Richelieu). Págs. 265-319.

La situación acerca del sistema de organización de Estados de los siglos XVI y XVII sigue presentando considerables lagunas en el campo de la investigación histórica. Los conocimientos sobre la época richelieuniana y sobre la personalidad misma del Cardenal no son tan completos como pudiera suponerse. La idea moderna del Estado y del Derecho se encontraba, en aquella época, sólo en sus comienzos y el Poder monárquico tenía que hacer frente,

más de una vez, a la oposición feudal representada en el interior del Estado, no solamente por la alta nobleza, sino también por la nobleza inferior y por la burguesía. El papel desempeñado en el plano estatal por estos tres factores dependía de las contradicciones de carácter religioso, ya que el protestantismo se hallaba estrechamente ligado al movimiento estamentario.

En el terreno de la política exterior, el fenómeno constituido por alianzas de los príncipes soberanos con la oposición estamentaria de otros países fué muy frecuente, hasta tal punto que las contradicciones internas de un país fueron moldeadas por una potencia extranjera.

Algunos documentos que en relación con Richelieu fueron descubiertos recientemente conducen al autor a examinarlos desde el punto de vista jurídico-político y de la política del Poder respecto de las potencias extranjeras; es decir, se trata de algunas cuestiones fundamentales del Derecho internacional.

SCHIEDER, Theodor: *Nietzsche und Bismarck* (Nietzsche y Bismarck). Páginas 320-342.

¿Pueden ser tratados, históricamente, estos dos hombres simultáneamente? ¿En qué sentido? ¿Hay algo en su obra que los une? Nada o casi nada. Si el joven Nietzsche mostraba algún entusiasmo por Bismarck, más tarde se volvió contra él hasta la medida en que, cuando parece que coincidían en algunas cuestiones, empleaban los mismos términos dialécticamente distintos.

Ello salta a la vista al tratar los dos sobre el nihilismo, Europa, el Poder e incluso sobre la ciencia. Nietzsche poseía ideas geniales sobre la naturaleza de lo político, de la función del estadista y especialmente del estadista Bismarck. Sin embargo, conforme a la expresión de Thomas Mann, Nietzsche era un hombre profundamen-

te vacío desde el punto de vista político, acercándose, más bien, a esteticismo y a la barbarie. Hablaba sobre el Poder, ante todo sobre la guerra y la futura época de las grandes guerras como una gran esperanza.

Bismarck, en cambio, supo alejar dicha época por una generación debido al arte de una diplomacia tradicional. No resultó ser ni más humano ni más humanista que Nietzsche, pero sí un hombre que al manejar los instrumentos del Poder real se daba cuenta hasta dónde puede ir como persona humana. Bismarck era un representante de la vieja Europa; Nietzsche profetizaba y veía a Europa sólo como algo indeterminado, que luego adquirirá, a la luz de nuestra experiencia, rasgos cada vez más brutales y cuyo porvenir estará en juego de la misma manera que entonces.

KOLLMAN, Eric C.: *Imperialismus und Anti-Imperialismus in der politischen Tradition Amerikas* (Imperialismo y antimperialismo en la tradición política de América). Págs. 343-362.

El imperialismo y al mismo tiempo el anti-imperialismo de los Estados Unidos de América tienen sus profundas raíces históricas que provienen de las especiales condiciones de desarrollo económico y político, pero también religioso y, por consiguiente, ideológico, desde la época misma de la declaración de la independencia.

Desde el punto de vista de la política exterior, los protagonistas de una política imperialista toman como punto de apoyo la precaria posición de los Estados Unidos como potencia mundial. No obstante, más potentes son aquellas fuerzas que obran en virtud de las tradiciones americanas anticoloniales y antimperialistas, fuerzas que creen en que América y el mundo pueden enfrentarse con tranquilidad con el futuro sólo cuando las re-

laciones entre los pueblos se caracterizarían por la presencia de la libertad, de la autodeterminación y de la comprensión.

Su política de ayuda a otras naciones, ayudándose mediante ella a sí mismo, y con la defensa del principio de que el Estado ha de servir al hombre y no al revés, los Estados Unidos contribuyen a que un día venza el sistema social libre sobre el imperialismo totalitario representado y scaudillado por la Unión Soviética.—S. G.

INTERNATIONAL REVIEW OF SOCIAL HISTORY

Amsterdam

Vol. VII, parte 2.^a, 1962.

FRIEDLANDER, H. E.: *Conflict of Revolutionary Authority: Provisional Government versus Berlin Soviet, November-December 1918*. Págs. 163-176.

En las revoluciones rusas de 1905 y 1917 hicieron por primera vez acto de presencia los Consejos de trabajadores y de obreros que recibieron el nombre de soviets. En 1917 el Comité Ejecutivo del Soviet de Petrogrado, actuando por todos los soviets soviéticos, llegó a ser el principal rival del Gobierno provisional de Kerensky. Los bolcheviques, empleando el slogan «Todo el Poder para los soviets», llevaron al Soviet de Petrogrado hacia el Poder.

En la revolución alemana de noviembre de 1918 los Consejos de obreros y soldados, llamados *Räte*, estaban organizados según el esquema de los soviets rusos. La revolución alemana creó, como lo hizo la revolución rusa, dos autoridades revolucionarias. Una fué el Gobierno provisional, que venía a ser un Gabinete político y que se llamó el Consejo de los Representantes del Pueblo (*Rat der Volksbeauftragten*), y el otro fué el Consejo Eje-

cutivo de los Trabajadores de Berlín y los Consejos de los soldados (*Vollzugsrat*). Ambos cuerpos se eligieron en una asamblea realizada por los Consejos de los soldados y obreros de Berlín el día después de la revolución. El Gabinete Político estaba compuesto por mayoría socialista y el Consejo Ejecutivo tenía veinticuatro miembros: doce socialistas como delegados de los Consejos de obreros y doce representantes de los soldados de Berlín sin afiliación política.

En Alemania, como previamente en Rusia, la revolución creó una autoridad dual. Cada cuerpo era celosísimo de sus prerrogativas y cada uno pretendía aumentar su autoridad a expensas del otro. El Gobierno provisional creía ser el Ejecutivo, mientras que el Consejo Ejecutivo tenía el poder para disolver el Gabinete y se creía con poder para supervisar el Gobierno. El autor desarrolla en el estudio un análisis de las esferas de autoridad que no estaban claramente delimitadas y, como consecuencia, los conflictos jurisdiccionales eran continuos.

LOUBIERE, L. A.: *The French Left-wing Radicals* (Los radicales del ala izquierda francesa). Págs. 203-230.

La tesis del autor mantenida a lo largo del estudio afirma que antes de 1900 los radicales de izquierda estaban más avanzados en su filosofía y acción social que lo que nos presentan muchos historiadores de la III República. Un juicio generalizado de estos historiadores era que los hombres en cuestión no eran ni radicales ni socialistas. Quizás esta afirmación fuera cierta alrededor de 1920. Sin embargo, esto fué mantenido y aplicado por los escritores al período anterior a la primera guerra mundial, con el resultado de que algunos preeminentes investigadores, concluyesen, después de examinar los primeros treinta años de la República, que los republicanos de todas las tendencias no te-

nían ningún interés en los problemas sociales. El interés del autor está en demostrar que existía en la izquierda republicana un grupo de políticos que se hallaban muy vinculados con los problemas laborales y cuyos propósitos eran mucho más realistas y prácticos en el campo francés que los de los socialistas católicos. Como republicanos avanzados ellos eran muy eficaces en la defensa de la República. Sin embargo, no permitieron que sus puntos de vista políticos oscurecieran la necesidad de una reforma social. Al contrario, según dice el autor, ellos afirmaron con insistencia que la República solamente podría sobrevivir si implantaba definitivamente una reforma social a fondo.

El artículo centra su objetivo hacia un aspecto de aquel programa social total, en los sindicatos y en las relaciones industriales; es un estudio de los puntos de vista sobre las uniones de trabajo (sindicatos obreros profesionales) y de sus esfuerzos hacia una organización laboral. E. J. B.

Vol. VIII, parte 1.^a, 1963.

HAYWARD, J. E. S.: *Educational Pressure Groups and the Indoctrination of the Radical Ideology of Solidarity, 1895-1914*. (Los grupos de presión educacional y el adoctrinamiento de la ideología radical del solidarismo, 1895-1914). Págs. 1-17.

Descripción somera de los antecedentes masónicos, a través de Jean Macé, presidente de la «Ligue de l'Enseignement», durante la II República Francesa, origen directo del gran movimiento educativo, base en la extensión de la cultura popular de la III República. Los pioneros Macé y Léon Bourgeois, dejan paso en la presidencia de la Liga a Fernando Buisson, bajo cuya égida se desarrollará hasta el máximo la ideología del partido radical y su

doctrina de enseñanza hasta conseguir el calificativo de «República de profesores». Esta época coincide con el período *belle époque* y la Exposición de París de 1900. Desde entonces, y sobre todo a partir de 1917 y el fin de la primera guerra mundial, la ideología radical y su programa educativo ha de dar paso en la izquierda política al programa solidarista socialista y comunista. Se desaloja al radicalismo de la izquierda para ser colocado en el centro y no volverá posteriormente al seno de ella más que en 1936, en el Frente Popular, y fugazmente en 1955 con Mendès-France.

COMINOS, Peter T.: *Late-Victorian Sexual Respectability and the Social System*. (La respetabilidad post-victoriana y el sistema social). Págs. 18-48.

La puritana moralidad victoriana, motor del industrioso *Homo Oeconomicus* británico, es analizada en algunos textos y ampliamente comentada por Peter T. Cominos en esta primera parte de un amplio trabajo. La ideología de la «respetabilidad sexual» alcanza principalmente a los políticos, cuyo decálogo pudo incluso reducirse en muchas ocasiones al sexto mandamiento.

WEIS, John: *Dialectical Idealism and the Work of Lorenz von Stein* (El idealismo dialéctico y la obra de Lorenz von Stein). Págs. 75-93.

John Weiss plantea el conocido tema del materialismo dialéctico y el idealismo dialéctico incluyendo a Stein como típico discípulo de la tendencia última y ya enfrentado a Marx. Su *Geschichte der sozialen Bewegung in Frankreich* ha sido el cañamazo sobre el que construyó su pensamiento político-social pero en el que late, como en todos los idealistas dialécticos (y también puesto de manifiesto por el propio Marx), un auténtico afán refor-

mista, al creer como los utopistas franceses que niegan la revolución considerándola como un mal social no necesario, que el cambio en la sociedad puede conseguirse a través de la educación y la persuasión moral. La obra de Stein es un ejemplo peculiar de sistema decimonónico en la tendencia expresada, y también una de las primeras formas del moderno socialismo alemán y el único ejemplo de pensamiento utopista pre-marxista en Alemania.— M. M. C.

VIERTELJAHRSHEFTE FÜR ZEITGESCHICHTE

Stuttgart

Año 11, cuad. 3, julio 1963.

BETHGE, Eberhard: *Adam von Trott und der deutsche Widerstand* (Adam von Trott y la Resistencia alemana). Páginas 213-223.

La figura de Adam von Trott, que da nombre a la residencia de estudiantes de la Academia Evangélica de Berlín-Wannsee, es subrayada en su amplio valor político, como catalizador de lo nuevo y de lo viejo, de la izquierda y de la derecha, sobre el más completo conocimiento —y la subsiguiente conciencia— de la realidad circundante. Estudioso de Hölderlin y de Marx, su evolución espiritual no es sino el resultado de esa señalada conciencia. Tradición prusiana, romanticismo, juventud, acción. Diplomático nato, auténtico negociador, sus tomas de contacto ecuménico ofrecen un horizonte de anticipaciones.

Su participación en la resistencia anti-hitlerista permite deducir conclusiones de tipo normativo sobre la clasificación y la conceptualización de toda la gama de acciones subversivas: levantamiento espontáneo, actitud individual, participación en el acto revolucionario... y su justificación

jurídica: no solamente derecho al alzamiento, sino deber. También nos deja una doctrina que matiza esta evolución entre la resistencia pasiva oculta, la resistencia ideológica pública, la ordenación de las actitudes compartidas, y la preparación activa que las ha de seguir; toda esta vida coordinada de pensamiento y acción culmina en la acción conspiradora responsable.

ZMARLIK, Hans-Günter: *Der Sozialdarwinismus in Deutschland als geschichtliches Problem* (El darwinismo social en Alemania como problema histórico). Páginas 246-273.

Sobre la línea implícita en el neologismo impuesto por el libro del historiador norteamericano Richard Hofstadter hacia 1944, la Alemania del nacionalsocialismo revalorizó un concepto de sacrificio de grupos humanos al hacer morir a millones de seres humanos en nombre del III Reich.

Entre los factores que entraron en la composición de la fórmula nazi andan el dogma de la desigualdad biológica racial, el nihilismo moral y la idea de la selección necesaria que coloque en alto lo que se considere más valioso para la fortaleza del pueblo. «Seleccionar», «eliminar», «lucha por la vida»... son vocablos de ascendencia darwinista. La obra de Hitler implica la vulgarización de un coloreado monismo darwinista sobre un horizonte de sedicente tono espiritual.

Tomando este estribo como partida se alcanzan fácilmente las raíces de la polémica anticristiana y aun del ataque a las normas éticas de cristiana tradición. El autor hace un repaso de la utilización de las teorías sociales que levantan sus esquemas de ordenación sobre elementos procedentes de la biología, pretendiendo configuraciones orgánicas. El optimismo evolucionista presidió la primera fase del despegue social de las tesis darwinistas. La idea de evolución creó un clima par-

ticularmente apropiado para tales interpretaciones, y la radicalización de los principios darwinistas enfrentó prontamente la llamada revolución natural contra las denostadas tradiciones de la metafísica. La culminación habría de ser un progreso civilizador del cual los contemporáneos de Darwin y de Lamarck estaban tan orgullosos. Bajo Hitler el progreso biológico se hace caminar al ritmo de la lucha entre capitalismo y socialismo.

Ofrece particular interés el intento de orientar el darwinismo social hacia una historia social de las ideas, trasladando el plano de inserción del fenómeno. La utilización por los nazis del saber sociológico precedente es una continuada transposición de planos. Se actúa también en el terreno de las instituciones culturales y la sociedad para la higiene racial se configura como mecanismo de acción con una revista que trata de popularizar las tendencias racistas. Se crean cátedras de Higiene racial en todas las Universidades y cursos sobre Política de población, «familias criadoras», etc. La salud del pueblo tiene en Hitler un sentido biológico primitivista, y toda su política demográfica cuenta con una interpretación tópica de aquel «darwinismo social».—J. B.

VARIOS

PREUVES

París

Núm. 151, septiembre 1963.

PHILIP, André: *Les partis politiques et la crise de la démocratie* (Los partidos políticos y la crisis de la democracia). Páginas 3-10.

Este magnífico artículo responde a una preocupación fundamental para la izquierda democrática francesa: la preparación

de las próximas elecciones presidenciales y, por consiguiente, la busca de un candidato y de un programa capaces de enfrentarse con éxito al gaullismo. Este propósito, constantemente expresado en artículos y libros, encuentra su más serio obstáculo en el descrédito de los antiguos partidos y en su tenaz resistencia a transformarse, lo que les hace incapaces de resolver el problema, pero no de impedir su solución. Philip examina las razones de la crisis del parlamentarismo y de la crisis de los partidos. Para resolver la primera cree necesario el fortalecimiento del Ejecutivo, con un presidente elegido por sufragio universal y una correcta separación de poderes. Para resolver la segunda, cree que el partido del futuro habrá de organizarse sobre la base del grupo parlamentario, como sucede ya en Inglaterra y en Alemania. Pero lo que le parece más importante es la constitución de un «comité nacional de presentación del futuro Presidente de la República». Este comité deberá estar animado, no por los antiguos partidos, sino por «las organizaciones sindicales, cooperativas, familiares, agrícolas, educativas, clubs y sociedades de pensamiento y personalidades influyentes en el país». El candidato del centro izquierda hará frente en la elección al del centro derecha (U. N. R.). Después de establecer una distinción interesante entre izquierda y derecha (distinción que nos parece muy importante, aunque entre ciertos sectores esté de moda el considerarla superada), pasa a señalar los puntos del programa del futuro candidato, sobre los que, en su opinión, no es difícil ponerse de acuerdo: «En efecto, ha sido elaborado por los diversos coloquios, informes, estudios que se han multiplicado desde hace tres años. Planificación democrática, con fuerte participación obrera. Unificación real de una Europa supranacional. Democratización de una enseñan-

za, que, sobrepasando las viejas querellas escolares, modificaría las estructuras, el contenido y los métodos de nuestra escuela y crearía una educación popular permanente. Descentralización administrativa en el plano nacional y comunal. Socialización del suelo urbano y mejora del *habitat*. Transformación del estatuto de una empresa donde el accionista no desempeña ya desde hace tiempo un papel director.» Las principales dificultades están en vencer la apatía de las gentes desilusionadas por la experiencia anterior y en encontrar la persona adecuada para la presidencia. Las ventajas de esta iniciativa son evidentes. Constituye el único medio de hacer salir a Francia del actual nacionalismo conservador o cuando menos de constituir una oposición seria y coherente del mismo.

HALPERIN, Ernst: *L'enjeu de la querelle Pékin-Moscou* (La apuesta en la querrela Pekín-Moscovia). Págs. 11-17.

El autor señala cómo en todo régimen político las necesidades de la acción práctica se recubre con afirmaciones ideológicas, que las más de las veces están en contradicción con ellas. Así, por ejemplo, Adenauer ha presentado la alianza con las potencias occidentales como condición de la reunificación alemana. Algo semejante ha ocurrido en Rusia con la política exterior de Molotov. Un lenguaje intransigente y rudo en la forma envolvía una actitud práctica tímida. En esta época Rusia no se había atrevido aún a salir de sus fronteras para extender su influencia en el tercer mundo. Por el contrario, esta penetración se realiza ahora, cuando el lenguaje oficial es pacifista y conciliador. En la actual querrela ruso-china encontramos algo semejante. El lenguaje oficial intransigente de la China envuelve, en realidad, una actitud conciliadora. China

pretende la retirada de la ayuda rusa a la India, lo que en el fondo supondría un aumento de la influencia americana en ese país. Pretende también la supresión de la ayuda a las burguesías nacionales del tercer mundo. Nasser y Nehru le parecen semejantes a Chang-Kai-Chek, que ha disfrutado de la ayuda soviética para pasar a una represión sangrienta del comunismo. Preconiza igualmente la China una ruptura de toda negociación con el Occidente, lo que en el fondo no es más que la expresión disfrazada de un viejo y constante temor: el de un entendimiento de Rusia con Norteamérica: «El fin supremo de los chinos sería el de una capitulación en toda la línea de los rusos.» China tomaría entonces la dirección del movimiento comunista, consolidaría el socialismo en sus fronteras y proseguiría su política de extensión hacia Formosa y la India.

HARTLEY, Anthony: *Portrait des intellectuels anglais* (Retrato de los intelectuales ingleses). Págs. 34-44.

El autor examina las diversas tomas de postura de los intelectuales de su país ante las diversas transformaciones sufridas por el mismo en los últimos tiempos: pérdida de las colonias y de la influencia mundial, *Welfare State*, desarme nuclear, negociaciones de Bruselas, etc. Los intelectuales ingleses han pasado, en su opinión, de una actitud conformista a una rebelión, muchas veces carente de objetivos. En el terreno cultural la decepción ante los resultados del *Welfare State* es unánime: lejos de haberse producido un aumento en el nivel y en la calidad culturales los trabajadores han caído en manos de los *mass media*, se ha producido una uniformización que ha acabado con las culturas regionales diversificadas, los fondos dedicados a las actividades cul-

turales no se elevaron en absoluto, las grandes ciudades continúan presentando un aspecto triste con conjuntos arquitectónicos de mal gusto y los profesores reciben una paga exigua. En su libro *Cultura y sociedad* escribe M. Williams: «Tendríamos sobre los problemas culturales ideas más claras si los consideramos como consecuencia de una sociedad fundamentalmente capitalista y no creo que exista, a fin de cuentas, mejor motivo para reclamar la desaparición del capitalismo. Es significativo que la repulsa más clara que se manifiesta contra el sistema actual, singularmente en las jóvenes generaciones, se expresa precisamente en términos culturales.» Por otra parte, la pérdida de las colonias y el fracaso de Bruselas han hecho refugiarse a los intelectuales en una peligrosa postura de superioridad desdénosa. En opinión del autor los intelectuales ingleses no cumplen con lo que debería ser su labor fundamental: el análisis de la situación actual de su país y el planteamiento de sus verdaderos problemas. Muchos de los que actualmente se debaten están sobrepasados por las circunstancias y otros nuevos deberían merecer mayor atención. El autor traza un cuadro bastante sombrío y desdénoso de los intelectuales de su país, que cuesta creer se ajuste a la realidad. Aunque no precisa el sentido del término, cabe suponer, por las alusiones a ciertos nombres, que se refiere principalmente a los artistas.

SPIES, W.: *En URSS, avec l'exposition Léger* (En Rusia con la exposición Léger). Págs. 61-5.

Las cuestiones artísticas, sobre todo la política seguida por la Unión Soviética en este terreno, suscitan gran interés en el Occidente, porque ponen de relieve una concepción del mundo y de la organiza-

ción estatal, independiente del interés que pudieran suscitar por sí mismas. Lo que está en juego es la libertad individual del artista y, por consiguiente, de todo ciudadano. La presente conversación con Kahnweiler, a raíz de su viaje a la U. R. S. S., nos ofrece el contraste entre las dos concepciones de la libertad de expresión. Para Kahnweiler el arte «no será accesible nunca más que a una minoría... que puede encontrarse tanto en la burguesía como en el proletariado». Hay en la pintura, como en la música, un núcleo esencial que no es accesible a todo el mundo. En el Occidente acude a las exposiciones el que quiere, mientras que en Rusia el público es mucho más numeroso. «Esto explica muchas cosas en cuanto al mal gusto que se manifiesta con motivo de las visitas a museos.» Para Kahnweiler el arte, en general y, por tanto, la pintura, deben de ser asunto privado y no del Estado. (Cita un artículo reciente de Togliati en este sentido.) Las ideas extremadamente individualistas de Kahnweiler parecen discutibles. Ciertamente, a nuestro juicio, el Estado ha de conceder gran libertad a los artistas e intelectuales de las diversas tendencias, pero no es menos cierto que, miradas las cosas desde la formación humana, el arte debe ser extendido a todos y no reservado a un grupo reducido de *amateurs*. Ciertamente puede darse una tensión entre la calidad de las obras y su posibilidad de acceso al gran público, pero esto no significa que haya de abandonarse la formación del gusto de las gentes, como parece preconizar Kahnweiler. El mismo lo reconoce así, no sin cierta contradicción con sus afirmaciones anteriores, al final de la entrevista: «A pesar de la resistencia de los académicos, las trescientas mil personas que han visto estas pinturas no las olvidarán.» Señal —creemos— de que las masas son también capaces de apreciar el buen arte. L. S. M.

UNIVERSITAS

Stuttgart

Año 18, cuad. 6, junio 1963.

WIESE, Leopold von: *Die gesellschaftlichen und die zwischenmenschlichen Beziehungen. Eine Auseinandersetzung mit Ortega y Gasset* (Las relaciones sociales y las interhumanas. Una explicación con Ortega y Gasset). Págs. 637-643.

La publicación del libro de Ortega *El hombre y la gente*, en versión alemana, suscita en Von Wiese, que acaba de dar a luz su estudio sobre *La relación yo-nosotros (Ich-Wir-Verhältnis)* unas observaciones. El autor señala su dedicación, desde hace sesenta años, al tema de las relaciones interhumanas y lamenta no poder dialogar con el filósofo español. Hay dos puntos sobre los cuales esperaba poder contradecir a Ortega y un tercero en el cual concuerda.

Contradice a Ortega en la afirmación de éste sobre la falta de un análisis serio y profundo de las formas elementales de asociación; lo contradice también en cuanto al contenido de su libro. La «gente» orteguiana, el «se» de la acción inter-social, apoyada sobre los usos. Los usos son irracionales; lo social, lo colectivo, anda entre lo humano y lo sobrehumano. Falta decantar una propia sustancia en las formas sociales.

Coincide con Ortega en lo que toca a la distinción, mejor dicho, a los modos de diferenciación de las relaciones inter-individuales y las relaciones sociales, bien que estos modos puedan ser mejor vistos, estimándolos como grados. Así cabe distinguir pequeños grupos y corporaciones universales, como el Estado, la Iglesia, el Círculo cultural, la Humanidad que representan formaciones con una propia sustancia. Cabría diferenciar, de esta ma-

nera: procesos sociales, relaciones que pueden convertirse en procesos, e imágenes o ideas que carecen de sustancia. Esta acentuación del grado permite distinguir dentro de toda esta serie de formaciones sociales la esencia procesal progresiva de su estructuración: parejas y grupos pequeños, grupos extensos, masas concretas, corporaciones y círculos que van mostrando consistencia bajo el influjo aún de creciente atmósfera social.

Lo social de Ortega es conceptualmente lo interindividual, que es también lo que el autor considera como imagen social. La zona discutible entre Wiese y Ortega estriba sobre el otro término: sobre la relación en sí.—J. B.

Año 18, cuad. 7, julio 1963.

RAUCHHAUPT, Friedrich Wilhelm von: *Die Weltraumflüge und die Rechtswissenschaft. Einführung in das Weltraumrecht* (Los vuelos astroespaciales y la ciencia jurídica: Introducción al Derecho del espacio sideral). Págs. 703-712.

El Derecho del espacio sideral es una materia nueva. Hasta ahora solamente se han sucedido ocho experiencias, y desarrollar sobre ellas un propio régimen jurídico sería demasiado. Hay que mirar al futuro, y mirarlo con una perspectiva histórica.

Cabe hacer una comparación con lo que se pensaba en la España de 1492, que tenía que crear un nuevo Derecho para el continente recién descubierto. Teólogos que profesaban en la Universidad salmantina elaboraron el Derecho colonial, administrativo e internacional que hacía falta. Aprovecharon el saber jurídico y la moral cristiana. Hoy el antecedente español puede servirnos solamente en el terreno teórico: la práctica habrá de ir por otros derroteros.

Podría pensarse en comparar los problemas de Derecho internacional derivados de la utilización del espacio sideral con los que marca el Derecho aeronáutico, pero en realidad el Derecho del espacio sideral se nos presenta como un Derecho *sui generis*: hay en él que contar con la técnica como factor dinámico, y tomar cuenta de que se trata de una zona en continuo movimiento y con una cuarta dimensión; en fin, hay que contar también con el vehículo, tan singular.

Los problemas iniciales derivarán de los conceptos de dominio y de soberanía: limitación del espacio, relación con los sistemas estelares... Habrá problemas de daños a determinados países, responsabilidades, etc. Apenas planteadas las cuestiones que parecen más urgentes, las algunas que ofrece el Derecho son numerosas: acuerdos sobre telecomunicación, régimen de tráfico, etc. Por lo pronto, habrá que partir de la resolución tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 11 de diciembre de 1961.—J. B.

